Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, miércoles 11 de setiembre de 1963 — Número 20.218

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

Autorízasele el dictado de diversos decretos.

DECRETO Nº 6.965 — Bs. As. 23|8|63

VISTO el expediente Nº 16.951, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se establece el régimen a que estarán sometidos los establecimientos privados de enseñanza en la Provincia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra de fojas 1 a 31, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 11|9|63 (64 páginas)

VENTA DE EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL

Se lleva a conocimiento del público que, a partir del día 11 del corriente, se reanudó la venta de ejemplares del Boletín Oficial, de ediciones anteriores al 1º de agosto próximo pasado, que fuera suspendida por causa de inventario.

Setiembre de 1963

DIRECCION GENERAL

DECRETO Nº 6.966 — Bs. As. 23|8|63

VISTO el expediente Nº 13.976, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se modifica la ley Nº 4.712, de creación del Instituto Provincial de Asuntos Agrarios y Colonización y se organiza la Dirección Provincial de Asuntos Agrarios,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra de fojas 2 a 19, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 6.978 — Bs. As. 23|8|63

VISTO el expediente Nº 12.350, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Tucumán solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se modifica el artículo 57 de la ley Nº 2.652, relacionado con la distribución del Fondo de Estímulo al personal de la Dirección General de Rentas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Tucumán a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra de fojas 16 a 18, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 6.981 — Bs. As. 23|8|63.

VISTO el expediente Nº 18.272, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos solicita autorización para dictar dos decretos referentes a donaciones a la Comisión Pro Colegio de la Virgen de la Medalla Milagrosa de Villa Viale, Colegio don Bosco y Sociedad Cooperadora del Hospital San Martín de la ciudad Capital, "Parroquia San José" de Feliciano y Comisión Pro Templo de María Grande, Departamento Paraná, de diversos materiales de demolición y en desuso, provenientes del Instituto Nacional de Acción Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos a dictar dos decretos en los términos que dan cuenta los proyectos que obran a fojas 1|2 y 3, que han sido rubricados por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 6.983 — Bs. As. 23|8|63

VISTO el expediente número 16.975, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de San Luis solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se modifica la Carta Orgánica del Banco de la Provincia, creando la Sección de Crédito Hipotecario y ampliando el capital autorizado e integrado para adecuarlos a sus reales necesidades,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de San Luis a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 2, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 6.984 — Bs. As. 23|8|63

VISTO el expediente Nº 18.235, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se transfiere en donación a la Escuela Nacional de Educación Técnica "General Francisco Ramírez" de la ciudad Capital, la cantidad de 2 (dos) toneladas de hierro en desuso, de propiedad de la Dirección Provincial de Vialidad, con destino a la enseñanza práctica de los alumnos del citado establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 4, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Educación y Justicia

EDUCACION

ENSEÑANZA PRIVADA. — **Reconócese al Instituto de Profesorado de Jardín de Infantes "San José", de Santiago del Estero.**

DECRETO Nº 7.217 — Bs. As., 30|8|63

VISTO: Las actuaciones del Expediente Nº 70.850|62 de los Registros del Ministerio de Educación y Justicia por intermedio del cual se tramita el reconocimiento del profesorado de jardín de infantes del Instituto "San José", de la ciudad de Santiago del Estero, y CONSIDERANDO: Que las características demográficas de la provincia de Santiago del Estero justifican la creación de un instituto de profesorado de jardín de infantes en la ciudad capital de la misma; Que la inspección realizada por disposición del organismo pedagógico del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada, comprobó que el Instituto reúne los antecedentes docentes y la competencia específica; el personal y los medios didácticos necesarios así como edificio propio; Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese al Instituto de Profesorado de Jardín de Infantes "San José", de Santiago del Estero y autorízase la aplicación del plan experimental que consta a fs. 12 del Expediente Nº 70.850|62.

Art. 2º — Reconócese el primer curso del Profesorado de Jardín de Infantes "San José", a partir de 1962 y el segundo curso, a partir de 1963.

Art. 3º — Hácese saber al Rectorado del Instituto "San José" de Santiago del Estero que lo prescripto en los artículos anteriores no lleva implícito el derecho a percibir el aporte estatal el

que deberá gestionarse separadamente y cuya adjudicación estará supeditada a la existencia de fondos destinados al efecto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS.

Renuncia.

DECRETO Nº 7.232. — Bs. As., 30|8|63

VISTO el Expediente Nº 18.897 del año 1963, elevado por la Intervención Federal en la provincia de Salta y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 24 de julio de 1963, la renuncia interpuesta por el Secretario de la Intervención Federal en la Provincia de Salta, don Rafael Alberto Palacios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio del Interior

PREVISION SOCIAL.

Retiros y Pensiones.

DECRETO Nº 7.231. — Bs. As., 30|8|63

VISTO el Expediente Nº 21.953 - C - 1948, en el que el agente jubilado de la Policía del ex-Territorio Nacional de La Pampa, don Felipe Rosas, formula la opción que determina el artículo 1º de la Ley 16.055; teniendo en cuenta que los años de servicios policiales prestados por el recurrente hacen posible su ingreso al régimen de previsión establecido por el Reglamento de Retiros y Pensiones de la Policía de Territorios y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en retiro la jubilación acordada por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, al agente de la Policía de Territorios, don Felipe Rosas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Renuncia.

DECRETO Nº 6.204 — Bs. As., 25|7|63

VISTO: Que un análisis de la situación actual de la Dirección Nacional de Aduanas aconseja adoptar diversas medidas de reordenamiento. Que esa decisión es posible en virtud de la tarea de la Intervención que ha allanado los caminos para proceder al comienzo de una nueva estructura funcional. Que como consecuencia corresponde dar por finalizado el lapso de Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas. Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Capitán de Navío (R. S.) Mario Ramón Paillás (M. 1.122.554, C. I. 1.448.411 Capital), al cargo de Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — José M. Astigueta. — Eduardo B. M. Tiscornia. — Carlos A. Kolungia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Designación.

DECRETO Nº 6.680 — Bs. As., 9|8|63

VISTO la actuación Nº 1.691|63, en la que la señorita Cándida Zulma Zoilo solicita su designación en la Secretaría de Agricultura y Ganadería conforme lo determinado en el Decreto Nº 2.817 del 16 de abril ppdo.; en razón que para tal fin dicho Departamento obtuvo de la Secretaría de Estado de Hacienda la pertinente conformidad y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería - Secretaría - Item 575 - Clase D Subgrupo (cadete) - a la señorita Cándida Zulma Zoilo - Clase 1945 - C. I. 5.550.331 Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Secretaría del Transporte

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto 6.785|62.

DECRETO Nº 6.609 — Bs. As., 7|8|63

VISTO la observación Nº 18|1963 de fecha 17 de diciembre de 1962, formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 6.785|62 del 13 de julio de 1962, y CONSIDERANDO: Que en su momento, la autoridad competente consideró oportuno y conveniente el dictado del mencionado decreto; Que la necesidad de asegurar la continuidad jurídica de los actos administrativos aconseje insistir legalmente en la medida observada; Por ello, en uso de la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por el Artículo 87 de la Ley de Contabilidad, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a la propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 6.785|62 del 13 de julio de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Secretaría de Transporte, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

PRESUPUESTO. — Modifícase.

DECRETO Nº 7.260. — Bs. As., 2|9|63

VISTO las previsiones autorizadas para el Ejercicio 1963 por el Decreto Ley Nº 10.582|62 de Presupuesto General de la Administración Nacional, para la Secretaría de Obras Públicas y CONSIDERANDO: Que habiéndose procedido a absorber las vacantes de personal existentes al 31 de octubre de 1962, se hace necesario modificar el agrupamiento funcional del Anexo 71 — Secretaría de Obras Públicas; Que no obstante, los créditos asignados al Anexo 71 - Secretaría de Obras Públicas por el Decreto Ley Nº 10.582|62, resultan insuficientes para el buen cumplimiento del cometido de dicho Departamento de Estado, siendo imprescindible poner a su disposición los respectivos medios financieros; Que el artículo 6º del Decreto Ley Nº 10.582|62 dispone que las partidas previstas en el Anexo 32 — "Crédito de Emergencia" (Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios Nº 1, podrán destinarse a reajustar cualquiera de los créditos contenidos en los Anexos de los respectivos presupuestos, sea cual fuere el régimen que regule la forma de incrementación de los mismos, siempre que dichos anexos no admitan reajustes o compensaciones que permitan resolver la insuficiencia producida; Que asimismo es necesario contemplar la inclusión de los créditos específicos para la atención de los gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos en su oportunidad; Que en consecuencia, se deben adecuar las autorizaciones previstas para el Ejercicio 1963 por el Decreto Ley Nº 10.582|62 en la jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas con el objeto de que la estructura presupuestaria refleje las modificaciones que se operaron como resultado de las disposiciones anteriormente citadas, como asimismo frente a las reales necesidades de los servicios; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Obras y Servicios Públicos y conforme las autorizaciones conferidas por el artículo 5º del Decreto Ley Nº 10.582|62;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rebájase de acuerdo con las planillas anexas los Presupuestos de la Sección 1ª —Presupuestos de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2), Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 y de la Sección 2ª Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del Uso del Crédito Nº 3 del Anexo 32 — Crédito de Emergencia, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1963 en las sumas de trescientos nueve millones ciento cuarenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 309.147.000 m|n.) y de un millón novecientos veintinueve mil pesos moneda nacional ($ 1.929.000 m|n.), respectivamente.

Art. 2º — Incorpóranse las sumas indicadas en el Artículo 1º del presente decreto a los Presupuestos de la Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, y de la Sección 2ª Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del Uso del Crédito Nº 3, del Anexo 71, Secretaría de Obras Públicas, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1963.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto por los artículos precedentes, reestructúranse y ordénanse, según se consigna en planillas anexas los Presupuestos de la Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios — (Sector 2) A) Erogaciones a financiar con Recursos de Rentas Generales Nº 1 y de la Sección 2ª — Presupuestos de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones — (Sector 4) A) Erogaciones a financiar con Recursos Provenientes del Uso del Crédito Nº 3, del Anexo 71 — Secretaría de Obras Públicas, — del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1963, los que quedan fijados en las sumas que se indican a continuación:

Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - (Sector 2):

Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	607.048.800
Inciso 9 - Otros Gastos	,,	524.651.200
TOTAL	m$n.	1.131.700.000

Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - (Sector 4):

Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	13.300.000
TOTAL	m$n.	13.300.000

Art. 4º — El crédito incluido en las partidas de "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos" que se prevé en el presente decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. — En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — Modifícase el agrupamiento funcional del Anexo 71, Secretaría de Estado de Obras Públicas, según detalle de planillas anexas.

Art. 6º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento de la Secretaría de Estado de Obras Públicas pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — José A. Martínez de Hoz. — Luis De Carli. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 7.273 — Bs. As., 2|9|63

VISTO el Expediente número 13.160 del año 1963, elevado por la Intervención Federal en la provincia de Santiago del Estero y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécese que la designación dispuesta por Decreto número 2.908|63 y rectificada por su igual Nº 3.733|63, a favor del señor Rolando Alberto Palma, como Oficial Mayor de la Intervención Federal en la provincia de Santiago del Estero, debe considerarse con retención del cargo y percepción de haberes, correspondiente a la Clase "B" Grupo V, del que es titular en la Dirección Nacional de Comercio Exterior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José A. Martínez de Hoz. — Juan B. Martín

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Nombramiento.

DECRETO Nº 7.271 — Bs. As., 2|9|63

VISTO el Expediente número 17.718 del año 1963, elevado por la Policía Federal, atento lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12º, capítulo 3º del Estatuto del Personal Civil de la mencionada repartición,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Policía Federal con carácter condicional, a partir del día 1º del mes próximo, en el Escalafón "C" - Técnico de Obra Social - Escala - "Sueldo $ 6.000.— Médico Asistente" al doctor don Horacio Aurelio Reboratti (Clase 1928, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.333.816).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Renuncias.

DECRETO Nº 7.204 — Bs. As., 30|8|63

VISTO que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, solicita se conviertan en aceptación de renuncias, las cesantías impuestas a los señores Nicanor Alvarez, Juan Pedro Echandi y José Chillemi, y CONSIDERANDO: Que del estudio de los antecedentes que se registran de los nombrados, surge que es procedente acceder de conformidad con lo requerido, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en aceptación de renuncia, en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, las cesantías impuestas al siguiente personal, mediante los decretos que en cada caso se indica:

Decreto Nº 2.554 del 10 de febrero de 1956, Nicanor Alvarez (Legajo Nº 5.811); Cl. 1906; D. M. 1; M. I. Nº 94.833; C. I. Nº 484.713 Policía Federal), quien revistaba en la entonces categoría de Oficial 1º, Principal I, Item I, en el Centro de Salud de la Capital.

Decreto Nº 9.808 del 30 de mayo de 1956, Juan Pedro Echandi (Legajo número 569; Cl. 1920; D. M. 3; M. I. Nº 397.358; C. I. Nº 1.765.199 Policía Federal), quien revistaba en la entonces categoría de Director de 1ra., Principal I, Item I, de la Dirección General de Personal.

Decreto Nº 4.660 del 6 de diciembre de 1955, José Chillemi (Legajo número 4.948; Cl. 1909; D. M. 4; M. I. Nº 550.024; C. I. Nº 476.170 Policía Federal), quien revistaba en la entonces categoría de Ayudante Mayor, Principal I, Item I, en la Dirección de Higiene y Medicina del Trabajo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO.—Horacio M. Rodríguez Castells

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

DECRETO Nº 6.971. — Bs. As., 23|8|63

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con referencia a la situación del señor Juan Barboza, y CONSIDERANDO: Que el mismo, quien revistaba en calidad de contratado en el Registro General de Patología, fue incorporado al presupuesto de dicho Departamento de Estado a partir del 1º de noviembre de 1962, mediante resolución Nº 2.537 del 19 de diciembre de 1962, convalidada por decreto Nº 2.575 del 4 de abril de 1963; Que en oportunidad de dictarse dicha resolución, se estableció erróneamente que el nombrado debería desempeñarse en el Servicio de Patología del Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo"; Que el citado establecimiento, al no apersonarse el causante, solicitó se dejara sin efecto su nombramiento por no haber tomado posesión del cargo, medida que se concretó mediante decreto Nº 5.224 del 27 de junio de 1963; Que el nombrado se halla prestando servicios desde la fecha arriba indicada en el Registro General de Patología, real destino del mismo, por lo cual corresponde regularizar la situación planteada; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto en su parte pertinente, el decreto Nº 5.224 del 27 de junio de 1963, mediante el cual se dejó sin efecto el nombramiento del señor Juan Barboza (Legajo Nº 57.398; Cl. 1904; M. I. Nº 7.545.396; C. I. Nº 5.982.992, Policía Federal), dispuesto como peón de servicios generales en el Servicio de Patología del Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053, Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.), Clase "F", Grupo VI, mediante resolución Nº 2.537 del 19 de diciembre de 1962, dictada en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y convalidada por decreto Nº 2.575 del 4 de abril de 1963.

Art. 2º — Establécese que el nombramiento dispuesto mediante resolución Nº 2.537 de 19 de diciembre de 1962, dictada en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y convalidada por decreto Nº 2.575 del 4 de abril de 1963, a favor del agente Juan Barboza (Legajo Nº 57.398; Cl. 1904; M. I. Nº 7.545.396; C. I. Nº 5.982.992, Policía Federal), con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.), Clase "F", Grupo VI, peón de servicios generales en el Servicio de Patología del Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", debe ser considerado con destino al Registro General de Patología.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Horacio M. Rodríguez Castells.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 6.338. — Bs. Aires 30|7|63

VISTO los expedientes números 80.548|63 y 805.088|63 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por los cuales se solicita la cesantía de los agentes Alejandro Javier Mattias Cueto y José María Policicchio, de acuerdo al artículo 37, inciso a) del Decreto-Ley 6.666|57 (Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante por haber incurrido en reiteradas inasistencias injustificadas a los agentes escalafonados de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 11 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 — 1930, don Alejandro Javier Mattias Cueto (Cl. 1938, Lib. Enr. 4.293.673, D. M. Bs. As.) y don José María Policicchio (Cl. 1938, Lib. Enr. 4.873.256, D. M. Bs. As, Céd. Id. 1.585.734).

Art. 2. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Licencias.

DECRETO Nº 6.621. — Bs. As., 7|8|63

VISTO el expediente letra M. número 611.995 - Cde. 4, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 1º del Decreto Nº 4.142 de fecha 11 de mayo de 1962, se concedió licencia con goce de haberes por el término de un (1) año a contar del 1º de mayo de 1962, al funcionario del Escalafón "A" - Personal Especializado - Categoría 11, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Héctor Jorge Angel Merlo Flores, a fin de que se trasladara a la ciudad de París - Francia, para realizar estudios sobre detección de neutrones, contaje e instrumental, en el Centro de Estudios Nucleares de Saclay de dicho país; Que atento a la gran aplicación que los detectores tienen actualmente en el campo de la Física Nuclear, la referida Comisión Nacional resolvió autorizar la permanencia del causante en Francia hasta el 30 de abril de 1964, a fin de que intensifique sus conocimientos en la fabricación de detectores por difusión y propiciar ante el Poder Ejecutivo Nacional la concesión de la respectiva prórroga de licencia con goce de haberes; Que el causante ha suscripto, oportunamente, el compromiso establecido en el artículo 27º del Decreto Nº 7.801|61; Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de un (1) año a contar del 30 de abril de 1963, la licencia con goce de haberes concedida por el artículo 1º del Decreto Nº 4.142 de fecha 11 de mayo de 1962, al funcionario del Escalafón "A" - Personal Especializado - Categoría 11, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Héctor Jorge Angel Merlo Flores (C. 1936 - M. I. 4.179.195 - D. M. Bs. As. - C. I. 3.483.662 de la Policía Federal), a fin de que realice estudios de interés nacional en el Centro de Estudios Nucleares de Saclay, Francia.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 6.622. — Bs. As., 7|8|63

VISTO el expediente letra B, número 602.005 - Cde. 17 de la Comisión Nacional de Energía Atómica y CONSIDERANDO: Que entre los días 9 y 18 de setiembre próximo, se realizará en la ciudad de Roma, Italia, la VI Asamblea General de la Unión Internacional de Cristalografía; Que la Comisión Nacional de Energía Atómica considera de sumo interés estar representada en dichas jornadas atento al temario a tratar; Que por tales razones resolvió autorizar la concurrencia del funcionario Contratado de dicha Comisión Nacional, Licenciado Alberto Francisco Bonfiglioli —actualmente en Francia—, quien presentará en la misma su trabajo titulado "Estructura de Zonas Guinier"; Que, asimismo, resolvió autorizarlo a realizar, previamente, un plan de visitas de interés nacional a diversos laboratorios tecnológicos sitos en Francia e Italia; propiciar ante el Poder Ejecutivo Nacional se prorrogue hasta el 30 de setiembre del corriente año, la licencia con goce de haberes concedida y ampliada por Decretos Nos.: 15.274|60 3.131|62, 12.024|62 y 5.278|63 y asignarle con carácter de anticipo, con cargo de rendir cuentas, a fin de solventar los gastos que demande el cumplimiento de la referida misión, la suma de quinientos dólares estadounidenses (u$s 500,—), en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º, apartado 12), inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56; Que el causante ha suscripto el compromiso establecido en el artículo 27º del Decreto número 7.801|61; Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 30 de setiembre próximo, la licencia con goce de haberes concedida y ampliada por Decretos Nos.: 15.274|60, 3.131|62, 12.024|62 y 5.278|63 al funcionario contratado de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Alberto Francisco Bonfiglioli (C. 1935 - M. I. 5.601.156, D. M. 68 - C. I. 4.949.534 de la Policía Federal), a fin de que realice un plan de visitas de interés nacional a diversos laboratorios tecnológicos sitos en Francia e Italia y asista a la VI Asamblea General de la Unión Internacional de Cristalografía que tendrá lugar en la ciudad de Roma, Italia, entre los días 9 y 18 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a invertir hasta la suma de quinientos dólares estadounidenses (u$s. 500,—), en concepto de anticipo con cargo de rendir cuentas, en virtud de la misión referida en el artículo anterior. Dicho gasto se imputará a la respectiva partida del Presupuesto General de Gastos de la nombrada Comisión Nacional para el ejercicio 1963: 2 — 5 — 200 — 1 — 68 — 9 — 153 — 7 — 40 — 269.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Licencias.

DECRETO Nº 7.057 — Bs. As., 26|8|63

VISTO: las presentes actuaciones que tratan de licencias con goce de sueldo, propiciadas por la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado por conducto del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a favor de personal técnico y subtécnico; y CONSIDERANDO: que el doctor Juan Luis Govi Jefe del Servicio de Amputados, la doctora María Teresa Pastor, médica reumatóloga y la terapista ocupacional señorita Helvia Elena Llambí, todos del Centro de Rehabilitación dependiente de la citada Comisión Nacional concurrieron a Copenhague (Dinamarca) para participar del IX Congreso Internacional de Rehabilitación; que el doctor Juan Luis Govi recibió, además, invitaciones para visitar Centros Protésicos de Alemania, Italia e Inglaterra; que por otra parte la doctora María Teresa Pastor visitará con fines de estudio, en Dinamarca y Alemania, centros de Rehabilitación vinculados con el tratamiento de enfermedades reumáticas; que la terapista ocupacional señorita Helvia Elena Llambí habrá de complementar su viaje a Dinamarca visitando en Alemania, Inglaterra, Suecia e Italia establecimientos dedicados a pacientes artríticos y amputados (quirúrgicos y congénitos) y concurrirá, además, al Congreso de Medicina del Trabajo que se realizará en España (Madrid); que sin lugar a dudas el perfeccionamiento científico y técnico que los nombrados adquirirán de estas actividades, habrá de traducirse en positivos beneficios para la atención de los pacientes que se asisten en el Centro de Rehabilitación al cual pertenecen, circunstancias éstas que avaladas por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas las conceptúa "de interés nacional" en los términos de las disposiciones vigentes; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dése por concedida licencia con goce de haberes en los términos del artículo 29º del Decreto número 8.567|61, por los motivos expuestos en los precedentes considerandos y por los períodos que en cada caso se indican, a los siguientes profesionales del Centro de Rehabilitación dependiente de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Doctor Juan Luis Govi (Leg. número 1.076-R; Cl. 1928; D. M. Nº 39; M. I. Nº 7.416.977; C. I. Nº 2.128.502 Policía Federal), Médico Jefe Servicio Amputados, a partir del 15 de junio del año en curso y por el término de cuarenta y cinco (45) días.

Helvia Elena Llambí (Leg. número 138-R; Cl. 1933; L. C. Nº 3.220.898; C. I. Nº 2.771.058 Policía Federal), Terapista Ocupacional, a partir del 15 de junio del año 1963 y por el término de seis (6) meses.

María Teresa Pastor (Leg. Nº 1.257-R; Cl. 1932; L. C. Nº 2.628.386; C. I. Nº 3.021.987 Policía Federal), Médica Reumatóloga, a partir del 10 de junio del corriente año y por el término de un (1) mes.

Art. 2º — Los profesionales de que se trata en cumplimiento de las normas establecidas por el citado artículo 29º, quedan comprometidos a permanecer como empleados de la Administración Pública Nacional, por el término de tres (3) años como mínimo a partir de las fechas del reintegro a sus funciones y quedan también obligados a presentar ante las autoridades de la mencionada Comisión Nacional un trabajo detallado y completo de los estudios realizados en el extranjero.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto no implica otra erogación para el Estado ni da lugar a transferencia de divisas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Horacio M. Rodríguez Castells.

DECRETO Nº 7.058. — Bs. As., 26|8|63.

VISTO el Expediente Nº 48.232|62 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se prorrogue la licencia con goce de sueldo, concedida a la agente del Centro de Salud de Rosario, provincia de Santa Fe, Srta. Niceda Zeballos; y CONSIDERANDO: que por Decreto número 221|63, se otorgó a la agente Zeballos, licencia con remuneración por el término de tres meses a partir del 1º de octubre de 1962, con la finalidad que becada por el Centro Internacional de la Infancia en París, Francia, asistiera a un curso que sobre "Protección a la Madre y al Niño" se dictó en dicha institución; que la citada agente, gestiona se amplíe la licencia por el término de cinco meses y diecisiete días, con el propósito de completar los estudios iniciados; que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas al tomar a fojas 31 intervención de conformidad con lo establecido en el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, se expide en forma favorable a dicha ampliación de la licencia; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por prorrogada por el término de cinco (5) meses y diecisiete (17) días a partir del 1º de enero de 1963, la licencia con goce de sueldo, concedida por Decreto Nº 221|63, a la agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Srta. Niceda Zeballos (L. C. Nº 1.098.844; C. I. número 136.630 Policía de Rosario), a efectos de completar los estudios iniciados.

Art. 2º — La Srta. Zeballos en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencias de divisas.

Art. 4º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Horacio M. Rodríguez Castells.

DECRETO Nº 7.059 — Bs. As., 26|8|63

VISTO el Expediente Nº 47.838|58 y agregado del registro de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se limite al 2 de mayo de 1962, la licencia sin goce de sueldo, concedida por Decreto Nº 1.293|59, al agente del Hospital Rural "Santa Teresita" en Rawson, provincia del Chubut, doctor Rubén Angel Hernández; y CONSIDERANDO: que el citado decreto, se acordó al mencionado profesional, licencia sin remuneración a partir del 1º de mayo de 1958 y hasta tanto durara en el ejercicio del mandato electivo de diputado de la Honorable Legislatura de la provincia del Chubut, excluída de las disposiciones del artículo 14º del Decreto-Ley Nº 6.666|57, reglamentado por el Decreto Nº 1.471|58 (Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional); que el doctor Hernández, oportunamente se reintegró a sus funciones en el mencionado Departamento de Estado a partir del 3 de mayo de 1962, al disponerse por Decreto-Ley Nº 15 de la Intervención Federal en la provincia del Chubut, la caducidad del Poder Ejecutivo y Legislativo provincial; que de conformidad con las normas administrativas, procede se formalice la situación del mencionado agente, limitando la licencia al día anterior de haberse producido el reintegro al servicio; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítase al 2 de mayo de 1962, la licencia sin goce de sueldo, concedida por Decreto Nº 1.293|59, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Rubén Angel Hernández (M. I. Nº 254.152, Clase 1913; C. I. Nº 25.345, provincia del Chubut), quien se reintegró a sus funciones a partir del día 3 del mismo mes y año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Horacio M. Rodríguez Castells.

Secretaría del Transporte

COMISION COORDINADORA DEL PUERTO DE BUENOS AIRES.

Desígnase Subadministrador General de Puertos y Director Ejecutivo de la Comisión Coordinadora.

DECRETO Nº 7.207 - Bs. As., 30|8|63.

VISTO el Decreto-Ley Nº 6.676/63, del 9 de agosto de 1963, por el cual se crean Comisiones Coordinadoras para los puertos nacionales, y CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15º de la citada norma, debe constituirse de inmediato la Comisión Coordinadora del Puerto de Buenos Aires; Que por imperativo de lo estatuido por el artículo 16º del decreto-ley referido, es necesario designar previamente al Director-Ejecutivo de la Comisión Coordinadora y posibilitar la propuesta de los vocales que integrarán dicha Comisión, conforme lo establece el artículo 2º, inciso f), reglamentándose provisoriamente el procedimiento que deberá seguirse para ello, fijando un plazo perentorio reducido; Por ello, de acuerdo a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase Sub-Administrador General de Puertos y Director-Ejecutivo de la Comisión Coordinadora del Puerto de Buenos Aires, con carácter interino, al Capitán de Navío (R. S.) D. César Poch (Clase 1916, D. M. 19, M. I. 1.129.095). Fíjase como retribución mensual para el funcionario nombrado la suma de Treinta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 38.000 m|n.), en concepto de sueldo, y Diez y seis mil pesos moneda nacional (pesos 16.000 m|n.), en concepto de gastos de representación, que se imputarán al rubro Gastos en Personal, a cuyos efectos oportunamente se incluirán las correspondientes partidas al presupuesto de la Administración General de Puertos.

Art. 2º. — Constitúyese la Comisión Coordinadora del Puerto de Buenos Aires al solo efecto de lo dispuesto en el artículo 17º del Decreto-Ley número 6.676/63. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social procederá a designar de inmediato a su representante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso e) del Decreto-Ley Nº 6.676/63.

Art. 3º. — Hasta tanto se reglamente definitivamente el artículo 2º, inciso f) del Decreto-Ley Nº 6.676/63, se considerará como representantes patronales y obreros a las personas elegidas y designadas por el Poder Ejecutivo, de la propuesta, en terna, que deberán elevar, dentro de los cinco (5) días de la publicación del presente decreto, las siguientes entidades:

a) Centro Marítimo de Armadores Argentinos un (1) titular y un (1) suplente;
b) Federación Argentina de Entidades Navieras un (1) titular y un (1) suplente;
c) Sindicato Unico Portuarios Argentinos (S. U. P. A.);
d) Asociación Capataces y Estibadores Portuarios;
e) Sindicato Encargados y Apuntadores Marítimos, y
f) Sindicatos Obreros Carboneros del Puerto de la Capital.

Las organizaciones indicadas en los apartados c), d), e) y f) propondrán conjuntamente dos (2) titulares y dos (2) suplentes.

Art. 4º. — Para el caso de que las organizaciones indicadas en el artículo 3º del presente decreto no hicieren llegar, por cualquier motivo, las propuestas respectivas, dentro del plazo señalado en el mismo, el Poder Ejecutivo procederá a su designación de oficio, con carácter transitorio.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Trabajo y Seguridad Social y de Defensa Nacional, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Marina.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Bernardo Bas. — José M. Astigueta. — Carlos A. Kolungia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Nombramiento "ad honorem".

DECRETO Nº 6.853. — Bs. As., 12|8|63

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con referencia a la designación con carácter "ad-honorem" del Dr. Enrique Edgardo Schmidt, y CONSIDERANDO: Que el mismo habría de desempeñar funciones de médico en el Hospital Vecinal en Puerto Iguazú, Misiones; Que dicha dependencia estima de sumo valor la colaboración del causante, teniendo en cuenta la escasez de personal técnico, con que debe afrontar las tareas el citado nosocomio; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con carácter "ad honorem" al Dr. Enrique Edgardo Schmidt (Legajo número 58.214; Cl. 1930, D. M. 32, M. I. Nº 5.905.209), médico en el Hospital Vecinal en Puerto Iguazú, Misiones.

Art. 2º — Déjase constancia que lo dispuesto precedentemente no dará derecho al posterior reconocimiento de servicios para la percepción de haberes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Horacio M. Rodríguez Castells.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Modifícase designación.

DECRETO Nº 7.269 — Bs. As., 2|9|63

VISTO el Expediente Nº 77.136|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, teniendo en cuenta que la Junta de Clasificación - Zona V - de Enseñanza Media solicita se deje sin efecto la designación del profesor Aurelio Vicario en seis horas de cátedra en el Colegio Nacional Nº 2 de Posadas (Provincia de Misiones), dispuesto por Decreto Nº 968 de fecha 5 de febrero de 1963 por haber renunciado con anterioridad a dicha designación, para acogerse a los beneficios de la jubilación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Deparamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 968 de fecha 5 de febrero de 1963, por el que se nombró - con carácter titular - en seis horas (3-3) de Química en 4º y 5º años las divisiones, noche, en el Colegio Nacional Nº 2 de Posadas (Provincia de Misiones), al señor Aurelio Vicario (Cl. 1898 - D. M. 40 - Mat. Nº 2.571.181 - C. I. Nº 56.382 Pol. de Misiones), por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Educación y Justicia

ARTES.

MUSICA POPULAR. — **Elimínase el contralor de la producción fonográfica.**

DECRETO Nº 7.338 - Bs. As., 4|9|63.

VISTO: el Decreto Nº 12.064/61, dictado el 26 de diciembre de 1961, en el expediente Nº 24.479/61, del registro de la Presidencia de la Nación, y CONSIDERANDO: Que el artículo 6º establece que las empresas grabadoras de discos deberán destinar un mínimo de 40 % de su producción total anual de música popular a obras nacionales, como así también que el incumplimiento de tal obligación dará lugar a la aplicación de multas de m$n. 20.000 a pesos moneda nacional 200.000; Que conforme lo expresa su considerando, la finalidad del Decreto 12.064/61 es la de proteger y estimular la música popular nacional; Que la ingerencia del Estado en la regulación de la producción artística se manifiesta de dos maneras: a) control para establecer cantidad y naturaleza de la producción, y b) medidas de estímulo, mediante el otorgamiento de ayuda o recompensa a determinadas producciones; Que en los países de conciencia política eminentemente democrática, salvo casos excepcionales, la libertad de producción es amplia, concretándose la intervención estatal a las medidas de estímulo comentadas; Que los artículos 1º, 3º, 4º y 7º del Decreto 12.064/61 establecen medidas de estímulo para nuestra música natural que participan de la naturaleza de las antes referidas, en tanto que su artículo 6º implica un verdadero control de la producción fonográfica; Que si bien resulta medida de buen gobierno el estímulo a la música popular, ya sea mediante el otorgamiento de premios a las mejores piezas, subsidios, exención de impuestos, obligación de ejecutar un porcentaje mínimo por los diversos medios de difusión, etc., recurrir para idéntico fin al control de la producción resulta un medio reñido con los principios democráticos que nutren nuestras instituciones y afectan las garantías aseguradas por nuestra Constitución Nacional; Por ello, habiendo dictaminado la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y Justicia y teniendo en cuenta lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Derógase el artículo 6º del Decreto Nº 12.064, dictado con fecha 26 de diciembre de 1961.

Art. 2º. — Déjase establecido que dicha medida no afecta las demás disposiciones del Decreto 12.064/61 ni a los Decretos Nos. 33.711/49 y 13.921/53.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

HUESPED DE HONOR

Declárase al profesor doctor Selman Waksman.

DECRETO Nº 7.322. — Bs. As., 4|9|63.

VISTO lo informado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la llegada a nuestro país, del eminente hombre de ciencia profesor Selman Waksman; y CONSIDERANDO: que el doctor Waksman, extraordinario bacteriólogo y autor de la trascendental tesis sobre la microbiología del suelo, que condujo al descubrimiento de la estreptomicina, fue distinguido en el año 1952, con el Premio Nobel de Fisiología y Medicina; que su presencia en nuestro país constituirá un acontecimiento de alta relevancia científica,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declarar huésped de honor del Gobierno Argentino, al profesor doctor Selman Waksman, con motivo de la visita que realizará próximamente a nuestro país.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Horacio M. Rodríguez Castells. — Juan C. Cordini.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA.

CELULOSICA. — **Se aprueba el plan mínimo de producción anual presentado por una firma, acordándosele los beneficios que establecen los Decretos 8.141/61 y 2.077/62.**

DECRETO Nº 7.383 - Bs. As., 5|9|63.

VISTO el expediente número 31.772/62, de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, por el cual la firma Papel Misionero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en Córdoba 338, Posadas, Provincia de Misiones, solicita acogerse al régimen de promoción industrial establecido en los Decretos números 8.141/61 y 2.077/62, y CONSIDERANDO: Que la solicitante propone la instalación de una planta industrial en la Provincia de Misiones para la producción de pastas celulósicas, papeles y cartones, todos de diversos tipos y calidades, utilizando maderas de coníferas y eucaliptus de la zona; Que esta implantación industrial significará el aprovechamiento de recursos celulósicos de la provincia, al tiempo que traerá aparejado un importante ahorro de divisas al sustituir importaciones de productos intermedios y elaborados, cumpliendo así propósitos que hacen a la base y fundamento de los decretos aludidos; Que de los estudios realizados surge que los costos de producción permitirán colocar los productos a precios aún inferiores a los de procedencia extranjera, pudiéndose descartar para los mismos la existencia de un amplio y creciente mercado interno; Que, además de acreditar capacidad para llevar adelante el plan propuesto, la presentante ha contado para el proyecto de la planta y contará para su montaje y puesta en marcha, con el asesoramiento de una firma especialista de reconocido prestigio mundial; Que, dada su ubicación, la fábrica tendrá un seguro abastecimiento de materias primas, significando, además, una contribución al progreso social y económico de la zona, en la que podrá utilizarse en gran medida mano de obra local; Que por lo expuesto el proyecto puede ser calificado como técnicamente eficiente y económicamente rentable, pudiéndose afirmar que tendrá también una repercusión favorable en el desarrollo económico nacional; Que la firma recurrente solicitó en forma expresa su acogimiento a los beneficios de los Decretos números 8.141/61 y 2.077/62, beneficios éstos que han sido otorgados en solicitudes similares ya resueltas; Que si bien algunos de los estímulos promocionales incluidos en el Decreto Nº 2.077/62 habrán de ser materia de revisión, por no considerarse oportuna su inclusión en el régimen, en unos casos, o tratarse, en otros, de obligaciones de organismos oficiales de imposible cumplimiento en las actuales circunstancias, la situación señalada precedentemente impone, por razones de equidad y a fin de evitar el riesgo de arbitrariedad, no alterar fundamentalmente las condiciones a cuyo amparo se formuló el pedido de acogimiento; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase a la firma Papel Misionero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en Córdoba 338, Posadas, Provincia de Misiones, el plan propuesto de producción mínima anual de treinta mil (30.000) toneladas de pastas celulósicas kraft de fibra larga; diez mil (10.000) toneladas de pastas celulósicas de fibra corta; veintisiete mil (27.000) toneladas de papel múltiple para bolsas; tres mil seiscientas (3.600) toneladas de papel para envoltorios especiales; tres mil seiscientas (3.600) toneladas de cartón para forro, y un mil novecientas (1.900) toneladas de cartón corrugado, mediano, lo que requerirá una inversión aproximada de u$s. 9.500.000.

Art. 2º. — Dentro de los sesenta (60) días a contar de la fecha del presente decreto la firma interesada someterá a la aprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Minería la lista detallada de maquinarias, equipos y repuestos que componen las etapas del proceso de industrialización y servicios complementarios, que con su respectivo monto se enuncian en la planilla adjunta, que forma parte del presente decreto, y que se introducirá al país para dar cumplimiento al plan industrial aprobado por el artículo 1º del presente. Dichos bienes deberán ser nuevos y encontrarse instalados y en funcionamiento dentro de un plazo máximo de treinta (30) meses, a partir de la fecha de aprobación del listado analítico correspondiente a los mismos.

Art. 3º. — Con arreglo a las normas de los Decretos números 8.141/61 y 2.077/62, otorgánse a la firma Pepel Misionero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, los siguiente beneficios:

a) Exención del pago de derechos aduaneros y recargos de cambio establecidos por los Decretos números 11.917/58, 5.439/59, 11.452/62 y complementarios, sobre las maquinarias, equipos y repuestos que importe, en las condiciones establecidas en el artículo 2º del presente decreto. Los repuestos no podrán exceder el 5 % del valor F. O. B. del monto total de la maquinaria que se apruebe;
b) A los efectos del pago de los impuestos a los réditos y a los beneficios extraordinarios, la empresa podrá efectuar las deducciones autorizadas por el artículo 81º de la Ley 11.682 (t. o. en 1960), con el ciento por ciento (100 %) de aumento sobre el porcentaje fijado en dicho artículo y por el término de diez (10) años, a contar de la fecha del presente decreto. Estas deducciones en ningún caso podrán superar el total de la inversión;
c) A los efectos del pago de los impuestos a los réditos y a los beneficios extraordinarios, la empresa podrá, conforme a lo previsto en el artículo 71º de la Ley 11.682 (t. o. en 1960), amortizar los dos tercios del valor de las inversiones en bienes del activo fijo, en la primera mitad de su vida útil;
d) La empresa podrá diferir el pago del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes durante el término de tres (3) años, contados desde la fecha del presente decreto. Al vencimiento de dicho término, deberá ingresar el total diferido, en un plazo de tres (3) años, en cuotas anuales iguales y consecutivas, sin interés.

Art. 4º. — La empresa beneficiaria del presente decreto queda exenta del pago del impuesto a las ventas previo al despacho a plaza de los equipos, maquinarias y repuestos a que se refiere el artículo segundo y que formarán parte del activo fijo de la empresa. Asimismo, el impuesto a las ventas que corresponda tributar a las producciones que sean consecuencia de la industria cuya instalación se autoriza, podrá ser ingresado en las condiciones establecidas por el artículo 3º del Decreto número 2.077/62.

Art. 5º. — A los efectos previstos en el artículo 19º, inciso p) y artículo 62º, inciso ñ) de la Ley 11.682 (t. o. en 1960) y sus modificaciones, declárase de interés nacional a la empresa beneficiaria del presente decreto.

Art. 6º. — Las reparticiones públicas y empresas del Estado, dentro de las condiciones y límites establecidos en sus respectivos estatutos legales, acordarán a la planta cuya instalación se autoriza por el presente decreto, prioridad para el suministro de materias primas, energía, combustibles y transporte, incluida la provisión de gas natural y/o fuel oil a precios de fomento, de acuerdo a las tarifas que convenga con la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 7º. — Autorízase el ingreso al país del personal técnico extranjero necesario para el desarrollo de los planes de producción y hasta un máximo que fijará la Secretaría de Estado de Industria y Minería, los que podrán ingresar con sus familias. La autorización incluirá la introducción, libre de recargos y derechos aduaneros, de sus efec-

tos personales y del hogar, conforme a las normas vigentes. Los bienes así ingresados no podrán ser enajenados en ningún tiempo en el país.

Art. 8º. — El Banco Industrial de la República Argentina considerará la posibilidad de otorgar a la empresa beneficiaria del presente decreto créditos a mediano y largo plazo, destinados a la financiación de las obras civiles y otras adquisiciones en el mercado interno. En estos créditos los intereses hasta la puesta en marcha se adicionarán al importe del préstamo y la primera amortización vencerá tres (3) años después del plazo de la puesta en marcha de la planta.

Art. 9º. — Los Bancos oficiales considerarán la posibilidad de acordar a esta empresa las garantías y avales que requiera para la financiación de los bienes y capitales a aportarse y de servicios contratados en el exterior, para la construcción y puesta en marcha de la planta celulósica comprendida en este decreto. La comisión bancaria en los avales será la menor tasa que tengan establecida en sus respectivas cartas orgánicas para operaciones de fomento. Dicha comisión se cobrará a partir de la generación de cada compromiso y será pagadera al Banco a partir del tercer año del plazo de la puesta en marcha de la planta. La empresa queda exenta del impuesto de sellos correspondiente a los contratos que suscriba con las entidades bancarias del sistema oficial, como contravalor de los avales, fianzas o garantías, que éstas le presten a los proveedores nacionales o extranjeros por los créditos acordados a la misma como saldo de precio de máquinas, equipos, accesorios o construcciones necesarias a la implantación industrial.

Art. 10. — Los accionistas de la empresa podrán considerar sus aportes como activo de su propia explotación para la determinación del capital computable a los fines del pago del impuesto a los beneficios extraordinarios, en cuyo caso los dividendos producidos por dichas acciones deberán sumarse a los beneficios de explotación sujetos al pago de gravamen.

Art. 11. — La empresa queda exenta del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones, durante el término de cinco (5) años, contados desde la fecha del presente decreto.

Art. 12. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento del programa de instalación, destino de las maquinarias y equipos que se importen y los plazos de puesta en marcha de la planta y del plan de producción.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones enunciadas precedentemente, Papel Misionero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, estará sujeta, desde el momento en que se comprueben los incumplimientos, sin necesidad de constitución en mora de naturaleza alguna y con la sola notificación, a las siguientes medidas:

a) Pérdida de los beneficios que le han sido acordados;
b) Devolución de todos los importes con que haya resultado beneficiada por aplicación de las franquicias acordadas, incrementadas desde el momento en que deberían haberse ingresado, por el interés que resulte de aplicar la tasa vigente a la fecha de devolución, en el Banco de la Nación Argentina para los descuentos en general.

Las medidas enunciadas se aplicarán sin perjuicio de las que resulten procedentes, de acuerdo con las ordenanzas y leyes de aduana y correspondientes decretos reglamentarios y de las sanciones penales del caso.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio, de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Jorge Bermúdez Emparanza. — Luis Gottheil. — Jan B. Martín. — Eduardo B. M. Tiscornia.

PAPEL MISIONERO
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

	U$S
Monto global de los equipos discriminados conforme a las distintas etapas del proceso de industrialización y servicios complementarios cuya importación se condicionará a lo establecido en el artículo 2º del presente decreto.	
Manipuleo de la madera, descortezado, preparación de astillas	649.000
Sistema de digestión	827.000
Desfibrado de la pulpa, lavado y tamizado y almacenamiento	560.000
Sistema de preparación de pulpa	672.000
Fabricación de papel	2.790.000
Alistamiento y despacho	280.000
Preparación química y manipuleo para la fábrica de papel	54.000
Sistema de recuperación química	1.380.000
Sistema de distribución y suministro de agua	260.000
Planta generadora de vapor y distribución de vapor	628.000
Generador de energía y distribución eléctrica	625.000
Laboratorio	34.000
Talleres para máquinas y conservación	296.000
Fuego - prevención y extinción	62.000
Equipo general para la fábrica	583.000
Costo total del equipo, maquinarias y material F. O. B.	9.500.000

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

GRAVAMENES. — **Normas para el pago de deudas documentadas ante la Aduana de la Nación al amparo del decreto 4725|62.**

DECRETO Nº 7.324 — Bs. As., 4|9|63

VISTOS y CONSIDERANDO: Que por decreto Nº 4.725 del 28 de mayo de 1962 se organizó un régimen para pago en cuotas de los gravámenes a la importación correspondientes a mercaderías en viaje a la República, en puerto argentino o en depósitos fiscales al 30 de ese mes, siempre que el despacho a plaza tuviera lugar antes del 1º de agosto de 1962. Que este régimen fue completado y ampliado en sus alcances por decretos Nros. 5257|62; 8723|62; 11.539|62; 12.919|62; 1551|63; 2039|63; 3582|63; 4342|63; 4443|63 y Res. 1277|63; en forma tal que la prórroga se ha extendido a las deudas pendientes ante la Dirección Nacional de Aduanas al 30 de abril de 1963 y a los gravámenes sobre mercaderías que a esa fecha se hallaban en puerto argentino o en depósitos fiscales, a condición de que se despachen a plaza antes del 1º de agosto próximo. Que los resultados prácticos obtenidos con el sistema, a través de más de un año de su aplicación, demuestran que es sensible el incumplimiento de los deudores, salvo en los casos en que media garantía bancaria; y que ese incumplimiento obedece a que los deudores atienden en primer término las obligaciones susceptibles de afectar su crédito bancario, dejando de cumplir aquellas que, como las deudas fiscales, no son en los hechos ejecutables de inmediato, por las sucesivas prórrogas que normalmente se acuerdan; máxime cuando los deudores han llegado al convencimiento de que el Estado, atenta la actual situación económica, está en la obligación de no intimar el cobro de sus créditos, pues si él mismo tiene notorias dificultades para pagar sus deudas con empleados y proveedores debe comprender y justificar las dificultades de los demás. Que, frente a este estado de cosas, es prudente replantear el problema en sus justos términos con criterio realista. Las dificultades financieras del erario tienen su origen en el incumplimiento de los deudores de impuestos, que violan así la obligación natural y legal, común a todos los ciudadanos, de contribuir al sostenimiento del Estado en la medida de su capacidad contributiva. Y si bien el atraso del propio Estado puede limitar su rigor en el cobro de los impuestos, no hay tampoco duda de que esa situación no debe de por sí justificar el atraso sistemático de los deudores de impuestos. Además, el atraso del Estado no afecta a todos los administrados en la misma medida pues no todos son a la vez acreedores directos o indirectos del Fisco: aparte de que en la órbita aduanera pueden fácilmente comprenderse las dificultades de quienes han importado maquinarias o materias primas para ser utilizadas o elaboradas en sus establecimientos fabriles, atenta la retracción del consumo, pero nunca la de los intermediarios que hace más de un año han importado mercaderías para la reventa. Que es necesario entonces restablecer para lo futuro el concepto sentado desde antiguo por la legislación aduanera, según el cual los gravámenes han de abonarse al contado antes de la entrega de las mercaderías, con lo que se restablecerá la disciplina tributaria al trasladar a su esfera natural —la actividad privada y|o bancaria— la financiación del costo de las importaciones, reservando para el Fisco el derecho de cobrar regularmente los gravámenes al contado, sin espera alguna. Que, respecto de la enorme deuda aduanera atrasada, lo justo sería discriminar la situación de los deudores, para atender los casos realmente atendibles, mediante el análisis en particular de su situación financiera y patrimonial, reservando para quienes puedan financiar su deuda atrasada con sus propios recursos o con el auxilio del crédito bancario los resortes de que dispone el Estado para el cobro inmediato de sus créditos. Que la magnitud de esta tarea excede las posibilidades del organismo recaudador, que debe reorganizarse y centrar su esfuerzo en el cobro y contralor regular de los gravámenes sobre nuevas importaciones. Que, por ello, no queda otra alternativa que dar a los deudores una última posibilidad para que arreglen sus cuentas con el Fisco en condiciones normales; sentando al propio tiempo el concepto de que no serán llevados a situación de apremio los deudores que sean a la vez acreedores directos o indirectos del Estado por importes susceptibles de compensación. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los responsables de los gravámenes y servicios a la importación con deuda documentada ante la Aduana de la Nación al amparo del decreto 4725|62 y de sus complementarios y modificatorios, que al 1º de setiembre de 1963 se hallaren en mora en el pago de los compromisos contraídos, podrán abonar dichas deudas en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas, con el interés del 1 % mensual. Son condiciones para el otorgamiento de esta facilidad: 1º Abonar la primera de dichas cuotas antes del 30 de setiembre de 1963, en el momento de presentarse la solicitud ante la Aduana de la Nación y las restantes el día 30 de cada mes siguiente y 2º otorgar en el mismo acto garantía bancaria por lo menos por la mitad del importe de las cinco cuotas restantes y por el saldo garantía personal.

Art. 2º — El incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este decreto y al decreto 4725|62 y sus complementarios y modificatorios, habilitará a la Aduana de la Nación para aplicar los artículos 95 y correlativos de la ley de Aduana, texto ordenado en 1962 y a suspender la inscripción de los responsables en el Registro de Importadores y Exportadores hasta tanto se cancele el crédito fiscal, a partir del 30 de setiembre de 1963. Ello sin perjuicio de ejecutar la garantía bancaria o, en su caso, iniciar las acciones para el cobro de la deuda.

Lo dispuesto precedentemente no será aplicable a los casos en que los responsables demuestren, en la forma que reglamentará la Secretaría de Estado de Hacienda, que son acreedores directos o indirectos del Estado, hasta importes susceptibles de compensación, para lo cual dicha Secretaría establecerá el régimen consiguiente.

Art. 3º — Los responsables que hubieren abonado en término todos los compromisos documentados conforme al decreto 4725|62 y sus complementarios y modificatorios, sin acogerse a las nuevas prórrogas acordadas con posterioridad, tendrán derecho al reintegro de los intereses correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Transporte.

Art. 5º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Aduana de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Horacio J. Zubiri. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

PRESUPUESTO. — **Ordenamiento Presupuestario.**

DECRETO Nº 7.176. — Bs. As., 29|8|63

VISTO la necesidad de disponer el ordenamiento del presupuesto para el ejercicio de 1963, de la Dirección General Impositiva, que figura en jurisdicción del Anexo 52, Secretaría de Hacienda, y CONSIDERANDO: Que las modificaciones resultantes del citado ordenamiento, tienden a posibilitar a la dependencia de que se trata, la atención de las mayores erogaciones que se producen como consecuencia del aumento operado en el costo de los elementos y servicios y de la reorganización orgánico-funcional de la misma; Que a la vez, se prevén los créditos necesarios para atender el cumplimiento del Decreto número 5.000|63, que modifica el régimen del "Fondo de Compensación" instituido por Decreto Nº 7.738|58 para el personal del organismo antes mencionado. Que, es indispensable incrementar los créditos del Anexo 52, Secretaría de Hacienda de modo tal que posibilite la realización del referido ordenamiento; procedimiento este que es factible adoptar en mérito a lo autorizado por el artículo 6º del Decreto Ley Nº 10.582|62; Por ello, atento lo dispuesto por el artículo 18º del decreto ley Nº 10.582|62, el artículo 36º de la Ley de Contabilidad y el artículo 19º del decreto ley Nº 16.990|57, incorporado a la Ley 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) por el artículo 45º de la Ley número 15.021,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al presupuesto de gastos para 1963 de la Sección 1a., Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, correspondiente al Anexo 52, Secretaría de Hacienda, Item 91, Dirección General Impositiva, la suma de (m$n. 2.000.000) dos millones de pesos moneda nacional, conforme al detalle que se consigna seguidamente, destinada a la atención de los gastos caídos en "ejercicios vencidos" no incluidos en "residuos pasivos":

	m$n.
Inciso 7 - Gastos en Personal	1.000.000
Inciso 9 - Otros Gastos	1.000.000
Total	2.000.000

La suma antes indicada se tomará de Rentas Generales, en función de lo establecido por el artículo 19º del decreto ley Nº 16.990|57, incorporado a la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto).

Art. 2º — Incorpórase la suma de (m$n. 620.000) seiscientos veinte mil pesos moneda nacional, al presupuesto de gastos para 1963 de la Sección 1a., Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 de la Secretaría de Hacienda (Nº 52), Item 91, Dirección General Impositiva (Inciso 9, Otros Gastos), destinada a la cancelación de gastos de residuos pasivos perimidos. El mencionado importe se tomará de Rentas Generales, en virtud de lo dispuesto por el artículo 36º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Rebájase en la suma de (m$n. 928.927.920) novecientos veintiocho millones novecientos veintisiete mil novecientos veinte pesos moneda nacional, de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa, el Anexo 32, Crédito de Emergencia (Sección 1a., Título I, Servicios, Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, del presupuesto para 1963 e incorpórase dicho importe al Anexo 52, Secretaría de Hacienda, (Sección 1a., Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 (Item 91, Dirección General Impositiva).

Art. 4º — Rebájase en la suma de m$n. 4.540.037) cuatro millones quinientos cuarenta mil treinta y siete pesos moneda nacional, el Anexo 32, Crédito de Emergencia, Sección 2a., Título I, Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3 del presupuesto para el ejercicio de 1963, de conformidad con el detalle que figura en planilla anexa e incorpórase dicho importe al Anexo 52, Secretaría de Hacienda, Sección 2a., Título I, Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3 (Item 91, Dirección General Impositiva).

Art. 5º — Por distribución de los importes incorporados por los artículos 1º, 2º, 3º y 4º y por restructuración de créditos, ordénase en la forma que se determina en planillas anexas el presupuesto para el ejercicio de 1963 de la Sección 1a., Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 y de la Sección 2a., Título I, Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3, correspondientes al Anexo 52, Secretaría de Hacienda, Item 91, Dirección General Impositiva.

Art. 6º — Autorízase a la Dirección General Impositiva y a la Contaduría General de la Nación a realizar las operaciones contables que surgieran como consecuencia del ordenamiento de créditos que se dispone por el presente decreto.

Art. 7º — Con motivo de la inclusión, en el presupuesto que se aprueba por el presente decreto, de créditos para atender gastos de ejercicios vencidos de conformidad con lo determinado por el artículo 19º del decreto ley Nº 16.990|57, incorporado a la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) por el artículo 45º de la Ley número 15.021, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el co-

rrespondiente juicio de responsabilidad, conforme las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión o transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas para la aplicación, si así correspondiera, de las sanciones que determina el artículo 84º, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 6.855 - Bs. As. - 12|8|63

Visto lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la Srta. Honorinda Magdalena Firpo, y CONSIDERANDO: Que es necesario que la misma, quien actualmente es titular de dicho departamento de Estado, sea destinada para desempeñar tareas en el Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán". Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Transfiérese al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán", procedente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a la señorita Honorinda Magdalena Firpo (Legajo Nº 11.756; cargo Nº 13; L. C. Nº 267.699; C. I. Nº 916.208, Policía Federal), quien revista con imputación al 2, 1, 5, 0, 0. 7, 679, 31, 803, 2849, 4032 - Tres Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional ($ 3.700 m|n.), Clase "D", Grupo V, auxiliar técnica de laboratorio en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación.

Art. 2º. — Oportunamente el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y el Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán", proyectarán el ajuste de presupuesto necesario para concretar la transferencia del cargo que ocupa la citada agente.

Art. 3º. — Hasta tanto se apruebe la transferencia del referido cargo, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, continuará liquidando y abonando el sueldo de la nombrada con la certificación de prestación de servicios que expida el Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Horacio M. Rodríguez Castells.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Limítase adscripción.

DECRETO Nº 7.086. — Bs. As., 27|8|63

VISTO el Expediente número 18.273 del año 1963, elevado por la Intervención Federal en la provincia de Chubut y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítase la adscripción a la Intervención Federal en la provincia de Chubut, del agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública señora Velia Botari de Herrera (L. C. Nº 1.316.993), dispuesta por Decreto Nº 232|63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos del Interior y de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — Horacio M. Rodríguez Castells.

Ministerio del Interior

PREVISION SOCIAL

Retiros y Pensiones.

DECRETO Nº 7.084. — Bs. As., 27|8|63

VISTO el Expediente número 6.252-C-1944, en el que el agente jubilado de la Policía del ex Territorio Nacional de Chaco, don Francisco Cardozo, formula la opción que determina el artículo 1º de la Ley 16.055; teniendo en cuenta que los años de servicios policiales prestados por el recurrente hacen posible su ingreso al régimen de previsión establecido por el Reglamento de Retiros y Pensiones de la Policía de Territorios y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en retiro la jubilación acordada por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, al agente de la Policía de Territorios, don Francisco Cardozo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

MISION DE ESTUDIO

DECRETO Nº 6.931 - Bs. As., 22/8/63.

VISTO que al Asesor de Gabinete del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Contador Público Nacional, don Diego Luis Ayerza, se le ha encomendado el estudio de la estructura orgánica-funcional del mismo, y CONSIDERANDO: Que en virtud de tal circunstancia, se hace necesario aceptar el ofrecimiento en cuanto a que el mencionado funcionario pueda concurrir al curso que se desarrollará próximamente en la Universidad de Deusto (España), en la especialidad "Estructura y Organización Administrativa", que dictará el Instituto Internacional de Dirección de Empresas, dependiente de la citada Universidad; Que ante la posibilidad de poder completar su estudio en el desempeño de la tarea actualmente encomendada por el mencionado Ministerio, resulta de interés auspiciar que el aludido Asesor de Gabinete concurra al curso de que se trata; Por ello y de acuerdo con lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encomiéndase al Asesor de Gabinete del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Contador Público Nacional, don Diego Luis Ayerza (Cl. 1938, Matr. 4.260.060, C. I. 4.404.205 Pol. Federal), durante su estadía en la Universidad de Deusto (España), un estudio sobre estructura y organización administrativa.

Art. 2º — El nombrado deberá presentar a su regreso al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un informe sobre el tema que se le ha encomendado.

Art. 3º — Déjase establecido que el presente decreto no originará erogación alguna en concepto de gastos de traslado o viáticos ni por ningún otro motivo.

Art. 4º — Autorízase la expedición del pasaporte oficial correspondiente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas. — Juan C. Cordini.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Limitación de nombramientos

DECRETO Nº 7.202 - Bs. As. - 30|8|63

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con referencia a la situación de diversas agentes, y CONSIDERANDO: Que las mismas fueron designadas mediante Decretos Nº 8.231 del 14 de agosto de 1962 y 11.528 del 31 de octubre de 1962, para desempeñarse como auxiliares técnicas de laboratorio, a raíz de los concursos que se efectuaran para cubrir cargos asistenciales en distintos establecimientos de jurisdicción del citado Departamento de Estado; Que en consecuencia es preciso limitar los nombramientos con que revistaban las causantes a la fecha de su nueva designación; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Limítanse a partir de la fecha que en cada caso se indica, los nombramientos extendidos en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a favor del personal que a continuación se detalla, por las razones expuestas precedentemente:

Clase "D" - Grupo V: 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — Tres Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional ($ 3.700 m|n.).

Enfermera Hospital de Niños: Emelda Beatriz Acevedo (Legajo Nº 42.498; cargo Nº 628; L. C. Nº 3.326.474; C. I. Nº 5.259.468, Policía Federal), a partir del 14 de agosto de 1962.

Policlínico "Profesor Gregorio Aráoz Alfaro", en Lanús - Provincia de Buenos Aires: Teresa Hodan (Legajo Nº 52.176; cargo Nº 2.695; L. C. número 2.921.628; C. I. Nº 3.773.692, Policía Federal), a partir del 31 de octubre de 1962.

Policlínico de Avellaneda - Provincia de Buenos Aires: Benigna Oderis de Richezza (Legajo Nº 50.026; cargo Nº 2.239; L. C. Nº 2.110.001), a partir del 31 de octubre de 1962.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Horacio M. Rodríguez Castells.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Reincorporación

DECRETO Nº 7.192 - Bs. As. - 30|8|63

VISTO el Expediente Nº 1.431|62 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación gestiona la readmisión del ex agente Pablo Emilio Tedesco, y CONSIDERANDO: Que el citado ex agente, que desempeñaba la función de Delegado Comercial en el Distrito Mar del Plata de la Administración General recurrente, fue declarado cesante por Decreto Nº 358 del 14 de enero de 1957, como consecuencia del sumario instruído para la investigación de irregularidades administrativas; Que, de la revisión del sumario dispuesta oportunamente no surgen motivos que impidan la readmisión del interesado en los cuadros de la citada Administración General de Obras Sanitarias de la Nación la cual cuenta con cargo y función vacantes; Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha prestado la pertinente conformidad (fs 538); Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para readmitir en la Clase XV función 106, a - Delegado Comercial en Distritos del Interior, del Escalafón vigente, al ex agente Pablo Emilio Tedesco (Cl. 1912, M. 1.283.603, C. I. 166.269, Pol Prov. Bs. As.), con la expresa constancia que el mismo no tendrá derecho a la percepción de haberes durante el tiempo en que no medió prestación de servicios.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PERSONAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Déjanse sin efecto designaciones.

DECRETO Nº 7.193 — Bs. As., 30|8|63

VISTO que por Decreto Nº 281 del 14 de enero de 1963 del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, fueron prorrogadas a partir del 1º de noviembre de 1962 las designaciones en calidad de contratados de diversos agentes, y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Nº 2.575 del 4 de abril de 1963, fueron incorporados a cargos estables de presupuesto, a partir del 1º de noviembre de 1962, algunos de los profesionales que se desempeñaban como contratados en el Instituto Nacional de la Salud en Ramos Mejía (Provincia de Buenos Aires), que se hallaban incluídos en el decreto anteriormente citado; Que en consecuencia corresponde proceder a regularizar la situación de los causantes, dejando sin efecto la contratación aludida; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Déjanse sin efecto en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por la razón expuesta precedentemente, las designaciones de los profesionales médicos que a continuación se detallan, dispuestas mediante Decreto Nº 281 del 1º de enero de 1963, con destino al Instituto Nacional de la Salud en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires:

Jornal doscientos cincuenta y seis pesos moneda nacional ($ 256 m|n.). María Elena Ferreyra (L. C. Nº 941.283). Raúl Pembo Piterbag (M. I. número 4.843.409). Daniel Carlos Godofredo Rotondaro (M. I. Nº 6.491.744).

Jornal doscientos sesenta y seis pesos moneda nacional ($ 266 m|n.). Margarita Kikuko Kitagawa (L. C. número 2.951.280).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Horacio M. Rodríguez Castells

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION DE LUCHA DERMATOLOGICA

Director.

DECRETO Nº 7.201 - Bs. As., 30|8|63

VISTO las presentes actuaciones, originadas en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en las que obran todos los antecedentes vinculados con el cumplimiento de las normas vigentes en materia de concursos, prescripto por el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado mediante decreto-ley Nº 6656|57, y CONSIDERANDO: Que mediante resolución número 3.440|63, del citado Departamento de Estado, se llamó a concurso para proveer el cargo de Director de Lucha Dermatológica; Que por resolución Nº 4.091|63, dictada en dicho Ministerio, se aprobó el dictamen producido por el jurado interviniente, habiendo resultado electo el doctor Carlos María Brusco, quien revista como médico en el Sanatorio "Sommer", en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; Que, en consecuencia, procede disponer la asignación de funciones correspondientes; Por ello y teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacieda prestó su conformidad para el descongelamiento de la vacante respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese a la Clase "A", Grupo IV, con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 781 — 1 — 4.004, diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), con función de Director de Lucha Dermatológica, en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, al doctor Carlos María Brusco (Legajo Nº 6.316, cargo Nº 11, Cl. 1917, D.M. 4º, M.I. número 433.650, C.I. Nº 586.079, Policía Federal), actual 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 802 — 3.087 — 4.025, cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.), Clase "C", Grupo IV, cargo Nº 2.089, médico en el Sanatorio "Sommer", en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Horacio M. Rodríguez Castells.

Secretaría del Transporte

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 13.529|62.

DECRETO Nº 6.925 - Bs. As., 22|8|63

VISTO el Expediente Nº 941|63 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual se comunica la Observación Legal Nº 54|63 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 13.529 del 5 de diciembre de 1962, y, CONSIDERANDO: Que, en su momento, la autoridad competente consideró oportuno y conveniente el dictado del Decreto Nº 13.529|62; Que la continuidad jurídica de los actos administrativos, crea la necesidad de regularizar una situación actualmente irreversible; Que, en consecuencia, corresponde hacer uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo Nº 87 de la Ley de Contabilidad; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte, y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 13.529 dictado con fecha 5 de diciembre de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previa intervención de la Secretaría de Estado de Transporte, vuelva al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

PRESIDENCIA DE LA NACION. —

Acuérdanse compensaciones a diverso personal de la Secretaría de Prensa.

DECRETO Nº 6.425 - Bs. As., 31|7|63

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación, a efectos de que se incluya en el régimen de las Compensaciones por "Servicios Calificados" y|o "Dedicación Funcional" —que establece el Decreto Nº 9.252|60, modificado por el Decreto Nº 4.438|62— a diverso personal de la citada jurisdicción, y, CONSIDERANDO: Que las características e importancia de las tareas que desarrolla el personal indicado, justifica el otorgamiento de las Compensaciones aludidas; Que el desempeño de los referidos agentes, se ajusta a los requisitos exigidos por el régimen mencionado; Que corresponde por tanto dictar, en tal sentido, la pertinente medida legal; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdanse a partir del 1º de agosto de 1963, los beneficios

de la Compensación por "Servicios Calificados" —en su importe mensual máximo— que establece el artículo 1º del Decreto Nº 9.252|60, modificado por el Decreto Nº 4.438|62, al agente Clase A, Grupo IV de la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación, don Alfredo De Oromi (M.I. 1.111.971, D.M. 20, Cl. 1911, C.I. 968.128, de Pol. Fed.).

Art. 2º — Acuérdanse a partir del 1º de agosto de 1963, los beneficios de las Compensaciones por "Servicios Calificados" y "Dedicación Funcional" —en sus importes mensuales máximos— que establecen los artículos 1º y 2º, respectivamente, de igual texto legal, al agente Clase A, Grupo IV de la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación, don Enrique César Puya (M.I. 71.985, D.M. 1, Cl. 1906, C.I. 607.992; de Pol. Fed.).

Art. 3º — Acuérdanse a partir del 1º de agosto de 1963, los beneficios de la Compensación por "Dedicación Funcional" —en sus importes mensuales máximos— que establece el artículo 2º del régimen legal mencionado en el artículo 1º, a los siguientes agentes de la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación: Clase B, Grupo I: don Juan Carlos Gatti (M.I. 524.585, D.M. 4, Cl. 1899, C.I. 3.088.498, de Pol. Fed.); don Ramiro Antonio Martínez (M. I. 408.160, D.M. 1, Cl. 1918, Céd. Ident. 1.738.191, de Pol. Fed.); don Miguel Angel Martorell (M.I. 5.104.544, D.M. 19, Cl. 1925, C.I. 5.083.055, de Pol. Fed.); don Amelio Hugo Ronchi (M.I. 144.968, D.M. 1, Cl. 1916, C. I. Nº 1.495.050, de Pol. Fed.), y don Juan José Verón (M.I. 237.453, D.M. 1, Cl. 1897, C.I. 736.619, de Pol. Fed.), y Clase B, Grupo II: doña Ofelia Salis (L.C. Nº 326.649, C.I. 1.198.806, de Pol. Fed.), y don Carlos Rodolfo Stahlschmidt (L.E. 1.595.253, D.M. 66, Cl. 1916, C.I. 2.845.183, de Pol. Fed.).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Déjanse sin efecto designaciones

DECRETO Nº 7.225. — Bs. As., 30|8|63.

VISTO que por Expediente Nº 808.949|63, la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, solicita se dejen sin efecto nombramientos de agentes que hasta la fecha no se han presentado a ocupar su puesto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto en la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los nombramientos de los siguientes agentes escalafonados con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 11 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 — 1930 — por no haberse presentado a ocupar su puesto, recaídos por Decreto Nº 11.252 del 24 de octubre de 1962, a favor de don Oscar Antonio Montagut (Clase 1923, D. M. Bs. As., M. 2.002.709) y don Juan Carlos Barceló (Cl. 1919, D. M. 15, Matrícula 1.921.560, C. Id. 2.774.454, Policía Federal); por Decreto Nº 11.774 del 31 de octubre de 1962, don Enrique José Fernández (Cl. 1906, M. 89.997); por Decreto Nº 13.223 del 30 de noviembre de 1962, don José Rodríguez Chaves (Cl. 1922, M. 1.742.855) y don Armando José Buschiazzo (Cl. 1925, D. M. 3, M. 4.322.426, C. Id. 2.927.409 Pol. Fed.), y por Decreto Nº 14.133 del 27 de diciembre de 1962: don Ricardo González Isoird (Cl. 1926, D. M. 2, matrícula 4.222.047, Céd. Id. 2.378.682, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. Bernardo Bas.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

Condecoración

DECRETO Nº 7.278. — Bs. As., 2|9|63.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Secretario de Embajada doctor Daniel J. Corbett, Cónsul Adjunto del Brasil en la República, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito", en el grado de Oficial, al señor Secretario de Embajada doctor Daniel J. Corbett, Cónsul Adjunto del Brasil en la República.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini.

Secretaría de Comunicaciones

ADQUISICIONES

Contratación directa para el tendido de una línea aérea.

DECRETO Nº 7.264. — Bs. As., 2|9|63.

VISTO el adjunto Expediente letra S. C. número 46.080, año 1962, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual se solicita se apruebe la contratación directa celebrada con la Sociedad Cooperativa de Luz y Fuerza e Industrias Anexas de Ingeniero Jacobacci Limitada (Río Negro) para el tendido de líneas aéreas desde las playas de maniobras de la estación del Ferrocarril Nacional General Roca hasta las Plantas Transmisora y Receptora de la precitada localidad; y CONSIDERANDO: Que dicha contratación fue solicitada por la Dirección de Ingeniería de la referida Secretaría de Estado, la que, por su carácter de servicio público e integrante de las obras que hacen al desarrollo y cumplimiento de los servicios a cargo de la misma, es de imprescindible e impostergable necesidad y se halla encuadrada dentro de lo determinado por el artículo 9º inciso e) de la Ley número 13.064; Que la cooperativa adjudicataria se halla técnicamente capacitada para la ejecución de los trabajos de referencia y es la única que puede proveer el suministro de corriente eléctrica en la zona; Que a foja 21 se ha procedido a comprometer el gasto con indicación del respectivo crédito presupuestario; Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente decreto aprobando la contratación de que se trata y autorizando, asimismo, a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a proceder al "pago anticipado" que establece la Sociedad Cooperativa de Luz y Fuerza e Industrias Anexas de Ingeniero Jacobacci Limitada (Río Negro) en su oferta; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa celebrada por la Secretaría de Estado de Comunicaciones con la Sociedad Cooperativa de Luz y Fuerza e Industrias Anexas de Ingeniero Jacobacci Limitada (Río Negro), para el tendido de líneas aéreas desde las playas de maniobras de la estación del Ferrocarril Nacional General Roca hasta las Plantas Transmisora y Receptora de la mencionada localidad, por la suma total de quinientos ochenta y cinco mil seiscientos tres pesos moneda nacional (m$n. 585.603,00).

Art. 2º — El gasto de referencia se atenderá con imputación al Plan de Trabajos Públicos — Decreto Ley número 10.582|62 —, (Ejercicio 1963), Sector 5, Sección 2ª, Título II, Anexo 72, Financiación 3ª, Inciso 8, Item 575, Partida Principal 51, Partida Subprincipal 856, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 2, Obra 25'1.

Art. 3º — Autorízase, asimismo, a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a proceder al "pago anticipado" que establece la Sociedad Cooperativa de Luz y Fuerza e Industrias Anexas de Ingeniero Jacobacci Limitada (Río Negro) en la oferta que presentara oportunamente para la contratación directa que se aprueba por el artículo 1º.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Miguel A. Pérez Tort.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Ratifícase lo dispuesto por la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado por resolución 152|63 y se efectúa cesantía por abandono del servicio.

DECRETO Nº 7.132 - Bs. As. - 28|8|63

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con el sin efecto de nombramientos y cesantía de personal de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Nº 11.641 de fecha 31 de octubre de 1962, el personal de que se trata fue designado, entre otros, para desempeñarse en distintas dependencias de la nombrada Comisión Nacional; Que según surge de lo actuado, los interesados no se presentaron a tomar posesión de sus cargos no obstante las citaciones que se les formularon en ese sentido, motivo por el cual la citada Comisión Nacional en uso de facultades que le son propias, procedió a dejar sin efecto las designaciones aludidas; Que independientemente de ello, cabe destacar que la señorita Norma Diana Kleiman, abandonó sus tareas el 1º de enero del año en curso y pese a las intimaciones de que fue objeto, no regularizó su situación administrativa, razón que motivó la aplicación del artículo 37º, inc. a) del Decreto-Ley Nº 6.666|57, Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Ratificar lo dispuesto por la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mediante resolución Nº 152|63, relacionada con el sin efecto de los nombramientos recaídos a favor del siguiente personal:

Centro de Rehabilitación: (2, 5, 200, 5, 60, 0, 7, 000, 31, 805, 2849) Clase "C" - Grupo II (m$n. 5.700) (4023), Kinesiólogos, Arturo Carbone (Cl. 1925; M. I. 4.217.536; C. I. Nº 2.205.249, Policía Federal), Alicia Dolores Durán Cl. 1939; L. C. Nº 6.625.303; C. I. Nº 4.714.137, Policía Federal) y Alfredo Torres (Cl. 1929; M. I. Nº 4.235.436; C. I. Nº 2.640.917, Policía Federal).

(2, 5, 200, 5, 60, 0, 7, 000, 31, 803, 2849) Clase "D" - Grupo VII (m$n. 3.100) (4034), Ayudantes de Enfermeras, Julia Martha Escudero (Cl. 1923; L. C. número 1.664.162; C. I. número 2.577.506, Policía Federal) e Isabel Fernández Falconi (Cl. 1939; L. C. Nº 3.916.096; C. I. Nº 6.360.894, Policía Federal).

(2, 5, 200, 5, 60, 0, 7, 000, 31, 805, 1) Clase "F" - Grupo V (m$n. 3.100) (4052), Mucamas, Sofía del Carmen Altamira (Cl. 1938; L. C. Nº 3.766.194; C. I. Nº 6.410.677, Policía Federal), María Esther Aguirre de Arce (Cl. 1937; L. C. Nº 3.567.003; C. I. Nº 4.476.396, Policía Federal), María Angélica Castellano (Cl. 1936; L. C. Nº 8.321.951; C. I. Nº 6.381.671, Policía Federal) y Graciela Ortiz (Cl. 1934; L. C. número 1.759.702; C. I. Nº 6.411.960, Policía Federal).

(2, 5, 200, 5, 60, 0, 7, 000, 31, 803, 2850) Clase "D" - Grupo XIII (m$n. 3.000) (4059), Asistente de Psiquiatría, Alicia Fijtam (Cl. 1940; L. C. número 3.946.452; C. I. Nº 3.153.709, Policía Federal).

(2, 5, 200, 5, 60, 0, 7, 000; 31; 805; 1) Clase "F" - Grupo V (m$n. 3.100) (4053), Peón de Limpieza, Oscar Segundo Naveira (Cl. 1941; M. I. Nº 4.357.791; C. I. Nº 4.784.481, Policía Federal).

Art. 2º. — Declarar cesante, por los motivos expuestos en los precedentes considerandos, a la señorita Norma Diana Kleiman (Leg. Nº 1498-R; Cl. 1941; L. C. Nº 4.222.631; C. I. número 3.613.731, Policía Federal); (2, 5, 200, 5, 60, 0, 7, 000, 31, 805, 1), Clase "F" - Grupo V (m$n. 3.100) (4052), Mucama del Centro de Rehabilitación, a partir del 11 de enero de 1963.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Horacio M. Rodríguez Castells.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Promoción.

DECRETO Nº 7.141 - Bs. As. - 29|8|63

Visto el expediente número 17.829 del año 1963, en el que la Comisión Examinadora del Ministerio del Interior, creada por resolución número 820|63, eleva la propuesta para cubrir el cargo vacante de la Clase "A" - Grupo I en el Item 677 (Dirección General de Provincias); teniendo en cuenta la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Hacienda y que se ha cumplido con los recaudos exigidos en el Capítulo IV del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese —a partir del día 1º del mes próximo— en el Ministerio del Interior (Item 677), a la Clase "A" - Grupo I (Director General de Provincias), al agente Clase "A" - Grupo IV del mismo Item, don Osvaldo Abraham Núñez (Clase 1914, D. M. 4, M. I. Nº 557.417).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 6.973. — Bs. As., 23|8|63.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con referencia a la situación de la señora Edith Vitilón de Danza, y CONSIDERANDO: Que la causante se desempeñaba con función de ayudante enfermera en el Hospital de Zona en General Acha, La Pampa, en calidad de contratada con cargo a la Partida destinada a atender los gastos que demanden las Grandes Luchas Sanitarias que lleva a cabo el citado Ministerio; Que en oportunidad de dictarse el decreto Nº 2.575 del 4 de abril de 1963, mediante el cual se dispuso la incorporación a presupuesto a partir del 1º de noviembre de 1962, del personal que revistaba en tal carácter, la señora Vitilón de Danza fue omitida; Que en consecuencia, procede regularizar la situación de la misma como caso de excepción, ya que continuó prestando servicios en el establecimiento referido, con posterioridad a la fecha indicada; Que la gestión que realiza el aludido Departamento de Estado, se halla encuadrada en la autorización que le fuera conferida por el artículo 3º del decreto Nº 8.201 del 13 de agosto de 1962, insistido por su similar Nº 10.012|62; Por ello, teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el régimen de excepción establecido mediante decreto Nº 10.520|62 y atento a que la Secretaría de Estado de Hacienda, ha prestado su conformidad para el descongelamiento de la vacante respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase, a partir del 1º de noviembre de 1962, en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a la señora Edith Vitilón de Danza (Legajo Nº 55.711; cargo Nº 21; L. C. Nº 2.156.947, con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4034 — Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.), Clase "D", Grupo VII, ayudante enfermera en el Hospital de Zona en General Acha, La Pampa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Horacio M. Rodríguez Castells.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE CORDOBA. — **Personería Gremial.**

RESOL. M. Nº 630. — Bs. As., 23|8|63

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba" en el Expediente Nº 141.893|63 y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado que agrupa al personal que presta servicios en la producción, distribución y|o comercialización de la energía eléctrica o sus servicios auxiliares, manuales, técnicos o administrativos, con zona de actuación en el Departamento Capital de la Provincia de Córdoba y las siguientes localidades de la misma Provincia: Cabana, Casa Bamba, Colonia Tirolesa, Dumesnil, El Diquecito, El Manzano, El Payador, Juárez Celman, La Calera, Mendiolaza, Río Cevallos, Salsipuedes, Unquillo y Villa Allende del Departamento Colón, Malagueño y Yocsina, del Departamento Santa María y Dique Molet del Departamento Punilla; Que desde el 5 de febrero de 1944, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la ley 14.455; Que no existe en la zona de actuación indicada otra entidad que agrupe a trabajadores de la misma actividad hecho que le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º Otórgase personería gremial a "Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba" con domicilio en San Jerónimo 374, de la misma Ciudad, con el carácter de entidad profesional de primer grado que agrupa al personal que presta servicios en la producción, distribución y|o comercialización de la energía eléctrica o sus servicios auxiliares, manuales, técnicos o administrativos, con zona de actuación en el Departamento Capital, de la Pro

vincia de Córdoba y las siguientes localidades de la misma Provincia: Cabana, Casa Bamba, Colonia Tirolesa, Dumesnil, El Diquesito, El Manzano, El Payador, Juárez Celman, La Calera, Mendiolaza, Río Cevallos, Salsipuedes, Unquillo y Villa Allende del Departamento Colón; Malagueño y Yocsima, del Departamento Santa María y Dique Molet del Departamento Punilla.

2º Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese, fecho: archívese.

Bas.

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE CORDOBA

San Jerónimo 374 T. E. 30789

ESTATUTO ORGANICO

CAPITULO I

Denominación, Domicilio y Zona de Actuación

Artículo 1º — Denomínase Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba la asociación profesional de trabajadores, constituída por el personal que presta servicios en la producción, distribución y|o comercialización de la energía eléctrica o sus servicios auxiliares, manuales, técnicos o administrativos.

Art. 2º — El Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba, fija su domicilio, a todos los efectos legales, en calle San Jerónimo 374 de la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, República Argentina.

Art. 3º — "La jurisdicción y zona de actuación del Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba, comprende el Departamento Capital de la Provincia de Córdoba, Cabana, Casa Bamba, Colonia Tirolesa, Dumesnil, El Diquecito, El Manzano, El Payador, Juárez Celman, La Calera, Mendiolaza, Río Cevallos, Salsipuedes, Unquillo y Villa Allende del Departamento Colón; Malagueño y Yocsima del Departamento Santa María; Dique Molet del Departamento Punilla"

CAPITULO II

Propósitos y Objeto

Art. 4º — Son propósitos del Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba:

a) Reunir en su seno a todos los trabajadores de la producción, distribución y|o comercialización de la energía eléctrica y sus servicios auxiliares, manuales, técnicos y|o administrativos, en actividad laboral, dentro de la jurisdicción establecida precedentemente, como así también a los trabajadores acogidos al régimen jubilatorio, que deseen continuar como afiliados de acuerdo a lo prescripto en el apartado correspondiente de estos estatutos;

b) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante los empleados o asociaciones patronales, todo lo que se considere para beneficio del gremio;

c) Plantear ante las autoridades públicas sus puntos de vista en todo cuanto se refiera a política energética y también sobre aquello que interese al gremio o a la población en general;

d) Representar a los trabajadores afiliados, en forma colectiva o individual, en las cuestiones que hacen a sus derechos o reivindicaciones ante el Estado, la justicia y empleadores;

e) Celebrar convenios colectivos de trabajo, por sí o a través de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza;

f) Vigilar el cumplimiento de las leyes y contratos colectivos de trabajo;

g) Propender permanentemente a la superación de las condiciones contractuales que rigen la prestación del servicio de los trabajadores;

h) Propender a la superación sindical, social y cultural de sus afiliados, mediante la difusión de conocimientos específicos y generales tendientes a ese objetivo;

i) Promover la creación de servicios médicos asistenciales, colonias de vacaciones, proveedurías o cooperativas, servicios mutuales, campos de deportes, centros de esparcimiento, bibliotecas, etc.;

j) Procurar la instauración de subsidios por enfermedad, invalidez o fallecimiento; asimismo la creación de seguros integrales de tipo individual o colectivo;

k) Bregar por el mejoramiento de la legislación sobre previsión social a fin de concretar la aplicación del haber jubilatorio móvil, con una base mínima de 82 % y 75 % para jubilados y pensionados, respectivamente, referidos al salario del trabajador en actividad que desempeñe la misma categoría o clasificación que ejercía el jubilado;

l) Bregar por la unidad de la clase trabajadora, sosteniendo el principio de un solo sindicato por rama de actividad y una central única de trabajadores;

m) Crear y organizar filiales en las localidades adheridas al Sindicato, cuando las necesidades y el número de afiliados así lo aconsejen;

n) Mantener las más estrecha relación de solidaridad con los distintos Sindicatos, intercambiando informaciones y experiencias de todo tipo, como un aporte al fortalecimiento de la unidad y superación de la clase trabajadora;

o) Consolidar el compañerismo y camaradería entre los trabajadores afiliados por todos los medios a su alcance;

p) Bregar para que el régimen impositivo no grave el salario y se reemplace el mismo por un más elevado índice sobre las ganancias patronales;

q) Luchar permanentemente por la vigencia de las libertades públicas y por el mejoramiento de toda la legislación sobre el particular, defendiendo el imperio de aquélla que interprete el verdadero sentir de la clase trabajadora.

CAPITULO III

Ingreso y Categoría de Afiliados

Art. 5º — El ingreso como afiliado deberá ser solicitado voluntariamente por el aspirante, llenando su ficha en la que consignará: nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de documentos personales (Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Cédula de Identidad), lugar donde trabaja, fecha de ingreso a la Empresa — Para el caso de extranjeros, deberán consignar si son naturalizados y antigüedad de residencia en el país.

Art. 6º — Las solicitudes de afiliación serán consideradas por el Consejo Directivo dentro de los treinta días de presentadas por el postulante, comunicando de inmediato su aceptación o rechazo. — En todos los casos deberá dejarse constancia en el libro de actas de los fundamentos de la decisión adoptada. — En el supuesto que la solicitud fuera rechazada, el postulante podrá apelar ante la primera asamblea general, quien decidirá en definitiva.

Art. 7º — Los afiliados se dividirán en cuatro categorías, a saber:

a) Activos: estarán comprendidos en este grupo todos los trabajadores afiliados en actividad laboral, mayores de catorce años de edad. — Los menores adultos que deseen afiliarse, no necesitarán autorización de quien los represente legalmente;

b) Pasivos: serán afiliados pasivos, los trabajadores que habiéndose acogido al régimen jubilatorio, ordinario o extraordinario, deseen seguir siendo afiliados al Sindicato en las siguientes condiciones:

1) Los afiliados pasivos constituirán un cuerpo orgánico aparte el que designará un delegado al Cuerpo General de Delegados, para participar solamente con voz, cuando se traten problemas atinentes a los jubilados, no pudiendo ocupar cargos de dirección o representación de los trabajadores en actividad laboral;

2) En los casos que se traten asuntos relacionados directamente con sus intereses, podrán formar parte de sub-comisiones, designadas a tal efecto;

3) Los trabajadores jubilados que desearen seguir siendo afiliados al Sindicato, no podrán estarlo a ninguna otra organización sindical, ni desempeñar tareas asalariadas, de las que surjan beneficios similares a los acordados por el gremio;

c) Honorarios: serán afiliados honorarios aquellos trabajadores o ciudadanos, que sin pertenecer al gremio de Luz y Fuerza, se hayan hecho acreedores a ese honor por su amplia y desinteresada labor en beneficio y engrandecimiento del Sindicato o de la clase trabajadora en general. — Los afiliados honorarios serán designados por la mayoría de los componentes del Cuerpo General de Delegados y posteriormente ratifica dos por la Asamblea General;

d) Provisionales: Corresponderán a este grupo los trabajadores que ingresen a las entidades patronales por intermedio de la Bolsa de Trabajo del Sindicato, para desempeñar tareas de tipo transitorio o extraordinarias y los que se encuentren anotados en la Bolsa de Trabajo El único derecho que poseen estos últimos es el que se les procure trabajo en la actividad de la energía eléctrica.

Art. 8º — Todo afiliado que dejare de pertenecer al sindicato, perderá las cuotas y aportes sociales pagados, así como los derechos emergentes de su calidad de tal. — En caso de jubilación, accidente, enfermedad, invalidez, servicio militar o licencia sin goce de haberes prevista en el contrato de trabajo, los afiliados no perderán por éstas circunstancias el derecho a pertenecer al sindicato de Luz y Fuerza, pero estarán sujetos a las obligaciones que el presente estatuto establece.

Art. 9º — Todo trabajador que renuncie a su condición de afiliado deberá comunicarlo por escrito a la organización.

CAPITULO IV

Derechos de los socios

Art. 10º — Son derechos de los socios:

a) Entrar en pleno goce de sus derechos, después de tres meses de su ingreso y siempre que se encuentren al día en el pago de la cuota social;

b) Recibir todos los beneficios que la organización acuerde;

c) Exigir el fiel cumplimiento de las leyes laborales y contratos de trabajo;

d) Elevar a las autoridades sindicales todo proyecto o sugerencia que estimen de interés colectivo;

e) Formular proposiciones en las asambleas;

f) Decidir con su voto las mociones que se planteen en las asambleas;

g) Elegir y ser elegido para integrar todo tipo de comisiones, representaciones o delegaciones sindicales, de acuerdo a los requisitos reglamentarios exigidos;

h) Pedir informes sobre cualquier asunto de incumbencia del sindicato;

i) Solicitar convocatoria a asamblea general extraordinaria determinando el objetivo, la que será concedida si la solicitud viene acompañada por lo menos con la firma del diez por ciento de los afiliados no inhabilitados. De ser así la asamblea sólo será válida si asiste por lo menos el sesenta por ciento de los afiliados que la solicitaron;

j) Solicitar los libros de contabilidad de la organización y cualquier otro documento, los que por ninguna causa podrán ser retirados del local social debiendo formularse el pedido por escrito al consejo directivo;

k) Todo afiliado proveniente de un sindicato de Luz y Fuerza, que ingrese a prestar servicios en la jurisdicción de la organización, será admitido automáticamente como socio, previo informe del sindicato al cual perteneció. De no obtenerse dicha información, se lo considerará como socio ingresante.

Art. 11º — El Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba, no establecerá diferencias entre sus afiliados por razón de sus ideologías políticas, credos religiosos, nacionalidad, raza o sexo. Todos los afiliados al sindicato gozan de iguales derechos y están sujetos a las mismas obligaciones.

CAPITULO V

Obligaciones de los socios

Art. 12º — Son obligaciones de los socios:

a) Conocer, respetar, acatar, cumplir y hacer cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas, cuerpo de delegados y consejo directivo, así como los contratos individuales o colectivos o compromisos arbitrales celebrados en representación, debidamente acordada por los afiliados;

b) Interesarse por la marcha del sindicato y cooperar activamente con todos los medios a su alcance, para el progreso del mismo;

c) Asistir a las asambleas generales y participar en todos los actos que organice el sindicato;

d) Respetar la persona y opinión de todos los demás afiliados;

e) Abonar puntualmente la cuota sindical establecida y todas aquellas contribuciones que estatutariamente se determinen.

CAPITULO VI

Penalidades

Art. 13º — Todo afiliado que dejare de abonar la cuota social establecida por tres meses consecutivos, será dado de baja por moroso, previa notificación.

Art. 14º — Los afiliados se harán pasibles de las penalidades que a continuación se determinan:

a) Suspensión: al que agrediera de hecho a otro compañero por cuestiones que deriven de la militancia sindical al que observare mal comportamiento en las colonias de vacaciones u otras dependencias de la organización sindical;

b) Inhabilitación: será motivo de inhabilitación para ocupar cargos en el sindicato: la prueba de que el afiliado en forma reiterada, en función de su cargo o no, incidiera directa o indirectamente, con el objeto de transgredir el convenio colectivo de trabajo; la fusión sin autorización de los cuerpos respectivos, de decisiones reservada, tomadas por los mismos;

c) Separación: será motivo de separación: servirse de su cargo o representación en el gremio, para obtener concesiones o privilegios en beneficio propio.

d) Expulsión: será motivo de expulsión: el incumplimiento de las instrucciones impartidas en la declaración de un movimiento de fuerza; la traición al gremio; la apropiación indebida de los dineros o bienes sindicales, aunque luego los reintegre; la violación consciente del presente estatuto de las resoluciones de las asambleas, del Consejo Directivo y demás cuerpos representativos, cuando cause perjuicio al gremio.

Art. 15. — Normas generales para los sancionados:

a) Todos los inculpados serán juzgados en primer término por el Consejo Directivo del Gremio. Este resolverá ad referéndum de la Asamblea General, que deberá convocarse dentro de los treinta días, para considerar definitivamente la situación.

b) Todos los inculpados podrán participar en la asamblea general, a la que serán citados para ejercer su defensa.

c) Todos los inculpados podrán defenderse por sí mismo o nombrar un afiliado que los represente, siempre que se cuente con la presencia del acusado.

Art. 16. — Todos los casos de inconducta sindical no previstos en el presente estatuto, serán resueltos de acuerdo al procedimiento fijado y encuadrándolos en las sanciones precedentemente establecidas.

CAPITULO VII

Del Patrimonio Social

Art. 17. — Constituye el patrimonio social del sindicato y son sus recursos:

a) Los bienes muebles e inmuebles, útiles e instalaciones.

b) Los valores, títulos y dinero en efectivo que tenga depositados en Caja o Bancos y las rentas e intereses que tales bienes devenguen.

c) Las cotizaciones mensuales de los asociados.

d) Las contribuciones extraordinarias que se resuelvan y todo otro ingreso que no sea contrario al espíritu de este estatuto, ni afecte la independencia del sindicato.

Art. 18. — Los fondos sociales, como así también todos los ingresos sin excepción se depositarán en uno o más Bancos que el Consejo Directivo establezca a nombre del Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba, y a la orden de cinco miembros titulares del Consejo Directivo, designado por éste, pudiendo operar tres en forma conjunta como mínimo.

El Consejo Directivo fijará un monto permanente para gastos menores.

Art. 19. — El Consejo Directivo ejercerá la administración de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea general para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos.

Art. 20. — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la organización que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 21. — El ejercicio económico financiero será anual, comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que acompañados por los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos e ingresos y egresos de afiliados, serán sometidos a consideración y aprobación de la asamblea general ordinaria.

Art. 22. — En cada asamblea general ordinaria se considerará la cuota social establecida a los efectos de su ratificación o modificación.

Art. 23. — El Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba no podrá recibir subsidios ni ayuda económica de empleadores o de cualquier organismo extragremial, nacional o extranjero. Esta prohibición no alcanza a los aportes que los empleadores efectúen en virtud de disposiciones legales, convencionales o contractuales, con destino a obras de carácter social, asistencial, de previsión o cultural.

CAPITULO VIII

De la Administración, Dirección y Fiscalización

Art. 24. — Los órganos de dirección administración y gobierno del Sindicato son los siguientes:

a) Secretariado y Consejo Directivo.
b) Cuerpo General de Delegados.
c) Asamblea General.

Art. 25. — El Cuerpo General de Delegados, además de su función específica, también tendrá facultades resolutivas, de acuerdo a lo que fija el presente estatuto.

Art. 26. — Será órgano de fiscalización la Comisión Revisora de Cuentas.

CAPITULO IX

Del Secretariado y del Consejo Directivo

Art. 27. — El Consejo Directivo estará compuesto por veintiocho miembros titulares y ocho miembros suplentes, a saber:

1 Secretario General; 1 Secretario Adjunto; 1 Secretario Gremial; 1 Subsecretario Gremial; 1 Secretario Administrativo; 1 Subsecretario Administrativo; 1 Secretario de Prensa; 1 Subsecretario de Prensa; 1 Secretario de Previsión Social; 1 Subsecretario de Previsión Social; 1 Secretario de Asuntos Técnicos; 1 Subscretario de Asuntos Técnicos; 1 Secretario de Cultura y Acción Social; 1 Subsecretario de Cultura y Acción Social; 1 Secretario de Actas; 1 Subsecretario de Actas; 12 Vocales Titulares; 8 Vocales Suplentes.

Art. 28. — El Secretariado estará integrado por los siguientes miembros del Consejo Directivo:

Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario Gremial; Secretario Administrativo; Secretario de Prensa; Secretario de Previsión Social; Secretario de Asuntos Técnicos; Secretario de Cultura y Acción Social; Secretario de Actas.

Art. 29. — Funciones generales del Secretariado y Consejo Directivo:

a) Del Secretariado: reunirse una vez por semana ordinariamente y toda vez que las circunstancias lo exijan. Resolver todas las cuestiones de trámite además de aquellas que no comprometan la situación del sindicato. Dar cuenta de todo lo actuado en la reunión del Consejo Directivo.
b) Del Consejo Directivo: reunirse ordinariamente cada quince días, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias a que será convocado por el Secretario General o el Secretariado. El Consejo Directivo tomará decisión final sobre los asuntos puestos a su consideración y a través de los informes de los miembros representantes ante las subcomisiones. Vigilará la marcha del Sindicato.

Art. 30. — Las condiciones requeridas para ocupar cargos directivos, ya sea en el Secretariado, Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas, Cuerpo General de Delegados, Comisión Paritaria, Tribunal Paritario y toda otra comisión de carácter resolutivo, o delegación representativa del gremio, serán las siguientes:

a) Ser mayor de 22 años de edad.
b) Tener como mínimo una antigüedad ininterrumpida de dos años de afiliación al sindicato.
c) No desempeñar cargos públicos de carácter político.
d) No ser empleado a sueldo del Sindicato.
e) Ser personal fijo o efectivo en la presentación de servicios.
f) Estar encuadrado en las demás disposiciones del presente estatuto.

Art. 31. — La mitad como mínimo de los cargos directivos y representativos del Sindicato, serán ejercidos por argentinos.

Art. 32. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros del Consejo Directivo, el cargo de Secretario vacante será reemplazado por el Subsecretario respectivo; en caso de ausencia del Secretario Adjunto, por el Secretario Gremial, los demás cargos, con excepción del Secretario General que será reemplazado por el Secretario Adjunto, serán cubiertos por el vocal titular que el Consejo Directivo designe por votación. Los vocales ausentes o que pasen a ocupar permanentemente otro cargo en el Consejo Directivo, serán reemplazados automáticamente y por sorteo por los vocales suplentes.

Art. 33. — El Secretariado y Consejo Directivo durarán un año en sus funciones, pudiendo sus miembros ser reelectos.

Art. 34. — Son deberes y atribuciones del Cnosejo Directivo:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto; las reglamentaciones internas, las resoluciones del Cuerpo General de Delegados, de las asambleas generales y sus propias decisiones.
b) Custodiar los bienes del sindicato, administrar su capital y establecer un severo control financiero.
c) Nombrar subcomisiones permanentes, auxiliares o transitorias, que a su juicio considere necesarias para el mejor desarrollo de las actividades sindicales.
d) Convocar a los afiliados a reuniones por secciones, locales de trabajo o zonas, presididas por los delegados respectivos, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en todos los órdenes por el presente estatuto y todas las veces que así lo requiera la marcha en general del sindicato.
e) Convocar a reuniones de todas las subcomisiones, Cuerpo General de Delegados o Asamblea General, de acuerdo a lo fijado por el presente estatuto o cuando así lo estime necesario.
f) Aceptar o rechazar la renuncia de sus propios miembros y conceder les licencia con causa justificada.
g) Publicar con diez días de anticipación a la realización de asamblea general ordinaria, el informe correspondiente al balance anual, memoria, inventario del respectivo ejercicio.
h) Aceptar donaciones, subvenciones, subsidios y legados con las limitaciones del artículo 23. Disponer la adquisición, gravamen, arrendamiento o enajenación de los bienes muebles con autorización del Cuerpo General de Delegados y disponer de los bienes inmuebles de acuerdo a resolución de asamblea general.
i) Sancionar a los afiliados que en razón de su inconducta y de conformidad con las disposiciones del presente estatuto y reglamentaciones, se hubieren hecho acreedores a tal medida, debiendo informar de cada una de esas decisiones a la primera asamblea general, la que resolverá en definitiva la situación.
j) Nombrar, suspender excluir o exonerar a los empleados del Sindicato, respetando siempre y en un todo, la convención colectiva o disposición legal que los ampare en sus relaciones contractuales.
k) Establecer las relaciones necesarias para la mejor defensa de los intereses gremiales, tanto en el interior como en el exterior de la República, nombrando representantes a Congresos, asambleas y actos de carácter sindical cuando lo considere conveniente, previa autorización del Cuerpo General de Delegados.
l) Ejercer la acción judicial como actor o demandado, en cualquier fuero o jurisdicción, nombrando representantes o apoderados, para todos los actos de administración y amparo social, judiciales y administrativos, pudiendo formular denuncias y promover o contestar querellas.
m) Postergar hasta treinta días las asambleas ordinarias cuando existan motivos fundados; para ello necesitará de la autorización del Cuerpo General de Delegados, debiendo informar las razones del caso el día de la realización de la asamblea.
n) Convocar y organizar las elecciones de los delegados.
o) Procurar el logro de los propósitos enunciados en el artículo cuarto del presente estatuto.
p) Resolver todos los casos no previstos en este estatuto, que no contravengan al mismo y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera especialmente determinada, siempre que no se oponga a la buena administración y defensa del patrimonio e intereses del sindicato.

Art. 35. — El Secretariado y Consejo Directivo funcionarán con un quórum de la mitad más uno de sus miembros y toda resolución se tomará por simple mayoría con excepción de los casos previstos en estos estatutos.

Art. 36. — La presidencia de las reuniones del Secretariado y Consejo Directivo se realizará en forma rotativa, por parte de todos los miembros de estos cuerpos orgánicos. El presidente de la reunión sólo votará en caso de empate.

Art. 37. — Cuando el Consejo Directivo no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta días convocará a asamblea general extraordinaria para que considere y resuelva tal situación.

Art. 38. — En caso de renuncias en el Consejo Directivo que dejen a éste sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la normalización del Consejo, que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de la responsabilidad pertinente, todo miembro será expulsado del sindicato, pudiendo apelar de acuerdo a lo prescripto por este estatuto.

Art. 39. — El mandato de los miembros del Consejo Directivo puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto, cuando medien causas de mal desempeño, violación de los estatutos, o de las resoluciones del Cuerpo General de Delegados o de la asamblea general. La revocatoria sólo podrá resolverse por el voto de la mitad más uno de los afiliados al gremio. En caso de destitución total la asamblea designará una junta provisoria de tres miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días.

Art. 40. — Ningún miembro del Consejo Directivo percibirá sueldo por el cargo que desempeñe, a excepción de aquellos casos en que se encuentre en comisión gremial y no perciba sus haberes.

Art. 41. — La reconsideración de las resoluciones del Consejo Directivo solamente procederá con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, proporción que se computará sobre el número de miembros presentes en la sesión en que se adoptó la resolución que se reconsidere.

Art. 42. — Ningún miembro del Consejo Directivo puede adjudicarse la representación del sindicato, adoptar resoluciones, publicar manifiestos, dictar órdenes, sin previa autorización del Consejo Directivo.

Art. 43. — Todos los miembros directivos titulares presentes deben emitir su voto respecto de las cuestiones sujetas a decisión del Consejo Directivo, con excepción de quien preside la reunión que sólo lo hará en caso de empate. Las abstenciones deben fundarse.

Art. 44. — El Consejo Directivo podrá excluir de su seno por simple mayoría de votos en sesión ordinaria, al miembro que hubiere faltado a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada ni previo aviso.

Art. 45 — En caso de que vacaren conjuntamente los cargos de Secretario General y Secretario Adjunto, de los elegidos originariamente para esos cargos, deberá procederse a nueva elección del Consejo Directivo, siempre que falten más de tres meses para la finalización del período ordinario. Caso contrario se procederá a los reemplazos por las vías previstas por el presente estatuto, designándose Secretario General interino.

Art. 46. — Las causas por las cuales el Consejo Directivo puede separar a sus miembros son:

a) Incapacidad sobreviniente.
b) Faltas notorias que afecten el buen nombre y honor del individuo o del sindicato; actos que comprometan la disciplina y la buena armonía del Consejo Directivo a juicio de éste.

Art. 47. — Para tratar la aplicación del artículo anterior el Consejo Directivo deberá reunirse con un quórum de dos tercios de sus miembros titulares y disponer las medidas en él referidas con la misma proporción de votos de los presentes en la reunión. — El enjuiciado será especialmente citado haciéndole conocer los cargos que se le imputan a fin de que produzca su defensa. — El afectado puede apelar ante la asamblea general.

CAPITULO X

De los Miembros del Secretariado y Consejo Directivo

Art. 48. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) ser el representante legal del Sindicato, en todos sus actos internos y externos;
b) ejecutar y hacer ejecutar las decisiones de los cuerpos orgánicos;
c) cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente estatuto y las reglamentaciones que se dicten;
d) otorgar los poderes generales o especiales que fueren menester;
e) firmar la correspondencia oficial del sindicato conjuntamente con el secretario respectivo, las escrituras públicas o privadas y los carnets credenciales;
f) firmar las órdenes de pago conjuntamente con el Secretario Administrativo;
g) fomentar y mantener las relaciones del sindicato con las organizaciones gremiales de la República y del exterior;
h) participar con voz y voto en todas las reuniones de las subcomisiones pudiendo presidir las mismas;
i) preparar conjuntamente con cada secretario del Consejo Directivo, la memoria anual, la que será considerada por éste antes de su publicación;
j) tomar resoluciones por sí en casos de urgencia, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo en su primera reunión;
k) integrar todas las representaciones y delegaciones del Sindicato, presidiendo las mismas. — En casos justificados podrá relevarse de esta función.

Art. 49. — Son deberes y atribuciones del Secretario Adjunto:

a) encargarse de vigilar la organización sindical interna, procurando que todas las secciones tengan sus respectivos delegados; tratar, además, que todos los trabajadores se afilien a la organización sindical; llevar al día el registro de afiliados;
b) colaborar con el Secretario General. — En caso de ausencia provisoria o definitiva del mismo, asumirá su cargo.

Art. 50. — Son deberes y atribuciones del Secretario Gremial:

a) representar al Sindicato en los trámites ante las autoridades del trabajo;
b) asumir la defensa en las reclamaciones que el Consejo Directivo le encomiende, debiendo informar de sus resultados;
c) evacuar las consultas que le formulen los afiliados, delegados o filiales, sobre la aplicación de leyes y convenios de trabajo;
d) integrar de hecho la parte sindical del tribunal paritario y ser uno de los titulares de la Comisión Paritaria;
e) presidir la sub-comisión gremial y toda otra sub-comisión que tenga relación directa con las actividades gremiales que cumple la Organización;
f) firmar, con el Secretario General, todos los documentos o correspondencia que a su secretaría pertenezcan;
g) asumir el cargo de Secretario Adjunto en caso de ausencia definitiva del mismo.

Art. 51. — Son deberes y atribuciones del Sub-Secretario Gremial: colaborar con el Secretario Gremial y, en caso de ausencia provisoria o definitiva del mismo, asumirá su cargo.

Art. 52. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:

a) tener a su cargo la parte administrativa del Sindicato, su control, cuidado y preservación de sus bienes;
b) redactar la correspondencia a remitir, tramitar la recibida y proceder al ordenamiento y archivo de la misma;
c) llevar al día ficheros y archivos, según las diferentes necesidades de la marcha del Sindicato;
d) llevar la parte contable, recaudar y manejar los fondos del Sindicato;
e) conservar bajo su custodia y responsabilidad todo lo concerniente a la Tesorería de la Organización y no abonar ninguna orden de pago que no esté autorizada por el Secretario General o su reemplazante;
f) presentar en reunión de Consejo Directivo, los balances mensuales y semestrales de Caja, y el balance anual e inventario, cerrando el ejercicio el 31 de diciembre de cada año;
g) firmar los recibos de cuotas de los afiliados y cualquier otro ingreso del Sindicato;
h) llevar los libros de contabilidad, los que serán refrendados por un tenedor de libros;
i) acordar préstamos y abonar subsidios de acuerdo a lo establecido en la reglamentación correspondiente;
j) cada año al finalizar el ejercicio económico del Sindicato, juntamente con la Sub-Comisión Administrativa formulará un balance general, que una vez aprobado por el Consejo Directivo y con el informe correspondiente de la Comisión Revisora de Cuentas, será presentado a consideración de la asamblea general ordinaria;
k) presidir la Sub-Comisión Administrativa y toda otra que tenga relación directa con las actividades administrativas de la organización;
l) firmar con el Secretario General, todos los documentos o correspondencia que a su Secretaría pertenezcan.

Art. 53. — Son deberes y atribuciones del Sub-Secretario:

a) colaborar en la gestión del Secretario Administrativo;
b) labrar el inventario de los bienes del Sindicato y mantenerlo actualizado;
c) en caso de ausencia provisoria o definitiva del Secretario Administrativo, asumirá su cargo.

Art. 54. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Prensa:

a) redactar y difundir las noticias de interés sindical que deban darse a publicidad, las que serán autorizadas previamente por el Secretario General;
b) dirigir el periódico oficial del Sindicato;
c) proyectar y someter a consideración del Consejo Directivo, la propaganda que las circunstancias aconsejen;
d) fomentar y mantener relaciones con los órganos de la prensa en general;
e) presidir la Sub-Comisión de Prensa y Propaganda y toda otra Sub-Comisión que tenga relación directa con las actividades de prensa que cumpla la Organización;
f) firmar con el Secretario General todos los documentos o correspondencia que a su secretaría pertenezcan.

Art. 55. — Son deberes y atribuciones del Sub-Secretario de Prensa: colaborar con el Secretario de Prensa y en caso de ausencia provisoria o definitiva del mismo, asumirá su cargo.

Art. 56. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Previsión Social:

a) atender y tramitar, por su intermedio o por el de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, todas las solicitudes de jubilaciones ordinarias, por retiro voluntario y por invalidez, que presenten los afiliados;
b) gestionar las pensiones que correspondan;
c) gestionar ante los distintos institutos bancarios o de previsión, las solicitudes de préstamos que realicen los afiliados;
d) vigilar el fiel cumplimiento de la aplicación de los seguros sociales obligatorios establecidos por la entidad patronal y orientar sobre las conveniencias y métodos de aplicación de los seguros optativos;
e) coordinar con la Secretaría Gremial, inspecciones periódicas de los lugares de trabajo, vigilando la aplicación de las normas referidas a seguridad industrial, salubridad e higiene, debiendo en su caso, informar al Consejo Directivo de las anormalidades existentes y proponer los medios para su solución;
f) en los casos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, en que los trabajadores se atiendan en sanatorios de la empresa, efectuar visitas periódicas para interiorizarse del estado de los pacientes y comprobar el grado de atención que se les presta;
g) confeccionar estadísticas relativas a jubilaciones, pensiones, enfermedades profesionales accidentes de trabajo, indicando en estos dos últimos casos las causales que promueven tales situaciones, proponiendo las medidas para solucionarlas;
h) realizar estudios y proponer al Consejo Directivo, las sugerencias para el perfeccionamiento de la legislación en materia de previsión social;
i) presidir la Sub-Comisión de Previsión Social y toda otra que tenga relación con esta función que cumple el Sindicato;
j) firmar con el Secretario General todos los documentos o correspondencia que a su secretaría pertenezcan.

Art. 57. — Son deberes y atribuciones del Sub-Secretario, colaborar con el Secretario de Previsión Social, y en caso de ausencia provisoria o definitiva del mismo, asumirá su cargo.

Art. 58. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Asuntos Técnicos:

a) realizar los estudios técnicos para proponer como Organización o mediante la gestión del Director Obrero ante la Empresa estatal a cargo del servicio eléctrico de Córdoba, las medidas más convenientes para el engrandecimiento de la misma;
b) Realizar estudios sobre producción y planificación eléctrica, concesiones, contratos, licitaciones y utilidades de las empresas, a fin de contribuir en el mayor grado posible a concretar el objetivo de que la prestación total del servicio público de electricidad esté en manos del Estado;
c) Coordinar y mantener contacto con los representantes obreros en las Empresas de energía eléctrica y procurar la unidad de acción en su labor;
d) Recopilar y preparar estadísticas relacionadas con el costo de nivel de vida y todo otro tipo de datos de interés general para el gremio;
e) Recabar de otras organizaciones obreras o entidades específicas informes y antecedentes que considere necesarios para un mejor cumplimiento de su cometido;
f) Llevar a cabo toda otra clase de investigaciones en materia técnica, económica y social, que los cuerpos orgánicos le encomienden;
g) Proporcionar los datos estadísticos que le sean solicitados por las demás secretarías o comisiones;
h) Presidir la Subcomisión de Asuntos Técnicos y toda otra que tenga relación con esta función que cumple el Sindicato;
i) Firmar con el Secretario General todos los documentos o correspondencia que a su Secretaría pertenezcan;

Art. 59. — Son deberes y atribuciones del Subsecretario de Asuntos Técnicos: colaborar con el Secretario de Asuntos Técnicos y en caso de ausencia provisoria o definitiva del mismo, asumirá su cargo.

Art. 60. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Cultura y Acción Social:

a) tener a su cargo el estudio y promoción de los medios necesarios para facilitar la instrucción general y profesional de los afiliados, mediante obras apropiadas, tales como bibliotecas, conferencias, publicaciones, escuelas técnicas y sindicales, talleres y exposiciones;
b) promover el desarrollo del turismo social entre los afiliados, atendiendo y gestionando ante las entidades competentes, las solicitudes a tal fin;
c) fomentar las actividades artísticas, ya sea mediante la realización de festivales o representaciones teatrales, cinematográficas, etc.
d) estudiar y proponer la formación de cooperativas de consumo, de crédito y de vivienda, o en su caso, tomar las medidas oportunas para la solución de los problemas derivados de tales necesidades;
e) presidir la Sub-Comisión de Cultura y Acción Social y toda otra que tenga relación con esta función que cumple el sindicato;
f) firmar con el Secretario General todos los documentos o correspondencia que a su Secretaría pertenezcan.

Art. 61. — Son deberes y atribuciones del Sub-Secretario de Cultura y Acción Social: colaborar con el Secretario de Cultura y Acción Social y, en caso de ausencia provisoria o definitiva del mismo, asumirá su cargo.

Art. 62. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) tomar fielmente las versiones de las reuniones del Secretariado, Consejo Directivo y de las Asambleas; redactar las actas correspondientes que firmará con el Secretario General, haciendo constar en ellas la nómina de los asistentes en los dos primeros casos enunciados;
b) llevar el Libro de Actas y asistencia de las asambleas, Secretariado y Consejo Directivo y leer en cada reunión el acta de la sesión anterior.
c) preparar el orden del día, dando entrada a todo asunto de interés para el Sindicato, e informando al Secretario General para dar cuenta, cuando así lo requiera, el Consejo Directivo;
d) llevar los índices necesarios para facilitar la búsqueda de los acuerdos y resoluciones de las asambleas, Secretariado y Consejo Directivo;
e) cuidar el archivo y buen estado de conservación de los Libros de Actas y documentos que se agregan a las mismas.

Art. 63. — Son deberes y atribuciones del Sub-Secretario de Actas: colaborar con el Secretario de Actas y, en caso de ausencia provisoria o definitiva del mismo, asumirá su cargo.

Art. 64. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Titulares:

a) concurrir a todas las reuniones del Consejo Directivo y tomar parte en sus deliberaciones;
b) integrar las subcomisiones en que se los designe;
c) cubrir las vacantes producidas en las distintas Secretarías a excepción de la Secretaría General y Adjuntas; tal cubrimiento se efectuará por designación del Consejo Directivo y por simple mayoría de votos.

Art. 65. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:

a) reemplazar a los titulares en los casos que éstos pasen a ocupar otros puestos o estén ausentes por renuncia, separación o fallecimiento;
b) formar parte de las Sub-Comisiones en que se los designe;
c) Concurrir a las reuniones del Consejo Directivo, en las que tendrán voz pero no voto.

CAPITULO XI

Del cuerpo general de delegados

Delegados generales

Art. 66º — Los delegados generales serán designados por voto directo y secreto en forma nominal, uno por cada quince afiliados o fracción mayor de nueve. Sin perjuicio de ello todas las oficinas y/o secciones tendrán derecho a tener por lo menos un delegado.

Art. 67º — La elección de los delegados generales se realizará dentro de los treinta días siguientes a la elección del consejo directivo.

Art. 68º — Los delegados generales durarán un año en su mandato, pudiendo ser reelectos.

Art. 69º — Son deberes y atribuciones del cuerpo general de delegados:

a) Reunirse en forma ordinaria una vez por mes, a los efectos de escuchar el informe del consejo directivo sobre el desarrollo de sus actividades pudiendo hacer indicaciones concretas con respecto a la labor desempeñada o la que resta cumplir las que deberán ser retenidas en cuenta por el consejo directivo. — Asimismo se reunirá en forma extraordinaria toda vez que lo convoque el consejo directivo, lo resuelva por sí mismo o a solicitar de un tercio de sus componentes;
b) Ser órgano informativo ante los afiliados de las resoluciones que se adopten, tratando de asegurar unidad de pensamiento en los problemas de orden general que el sindicato tuviera con la patronal;
c) Aportar iniciativas en las diversas esferas de su actuación que estime necesarios para el engrandecimiento del gremio;
d) Resolver sanciones referentes a la conducta de sus propios componentes, de acuerdo al procedimiento establecido por el presente estatuto. El sancionado podrá apelar ante la asamblea general del gremio;
e) El cargo de delegado es incompatible con el de miembro del consejo directivo o de la comisión revisora de cuentas;
f) Designar de su seno un miembro para integrar todo tipo de subcomisiones de la organización;
g) Ejercer todas las facultades en lo que se refiere a fijación de medidas de fuerza, cuando éstas le sean delegadas por la asamblea general del gremio. En estos casos resolverá en forma conjunta con el consejo directivo;
h) Decidir la convocatoria a asamblea general en los casos en que considere imprescindible enjuiciar la acción del consejo directivo, en lo que hace a la conducta de los miembros en particular del consejo directivo o de cualquier comisión o sub-comisión, deberá previamente hacer las indicaciones del caso, para que el consejo directivo resuelva;
i) Las reuniones del cuerpo general de delegados serán presididas por un delegado designado en la reunión constitutiva. A su vez se designará un vicepresidente, un secretario y un sub-secretario de actas;
j) Dictar su reglamentación interna la que no podrá oponerse en ningún caso a las disposiciones del presente estatuto;
k) Colaborar con el consejo directivo en las cuestiones que el mismo solicite y que estén en función con el interés general del gremio;
l) Deliberar con quórum de por lo menos la mitad más una de las secciones que conforman el cuerpo, aunque haya un solo delegado por cada una de ellas. Para el caso exclusivo de aplicación de las medidas previstas en el inciso g) se requerirá un quórum de la mitad más uno de la totalidad de los delegados que componen el cuerpo. Para ambas circunstancias las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.
m) Designar un representante por cada cinco delegados que concurran a los congresos de la FATLYF;
n) Las situaciones no previstas, serán regidas subsidiariamente por lo reglamentado para el funcionamiento del consejo directivo;
o) Cumplir, hacer cumplir y ejercer el resto de atribuciones que le fije el presente estatuto.

Art. 70º — Los delegados podrán ser revocados en su mandato cuando así lo resuelva la mitad más uno como mínimo de los afiliados de las secciones a que pertenecen, debiendo procederse a designar el reemplazante correspondiente.

Art. 71º — El delegado que falta a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas de las que celebre el cuerpo general de delegados, sin causa justificada ni previo aviso, podrá ser separado de su función por simple mayoría de votos, en sesión ordinaria.

Art. 72º — En caso de fuerza mayor en que no sea posible convocar a la asamblea general estando acéfalo o en minoría el consejo directivo, el cuerpo general de delegados ejercerá todos los derechos, atribuciones y deberes del consejo directivo, hasta que se realice la asamblea general.

CAPITULO XII

Delegados gremiales

Art. 73º — El delegado general más votado en cada sección, tendrá a su vez el carácter de delegado gremial. Quien le siga en número de votos será el sub delegado gremial. En caso de empate cada sección resolverá la prioridad por nueva votación.

Art. 74. — Una vez efectuada la elección de los Delegados, el Consejo Directivo informará a la patronal la nómina de los delegados gremiales a los efectos legales correspondientes.

Art. 75. — Son deberes y atribuciones de los delegados gremiales:

a) representar a la Organización en la Sección de trabajo donde ha sido designado.
b) vigilar el estricto cumplimiento del convenio colectivo de trabajo y normas legales vigentes en materia laboral;
c) denunciar ante la secretaría Gremial toda infracción que afecte los derechos de los trabajadores, participando en las reuniones que sobre el caso se realicen con la patronal;
d) patrocinar ante el superior inmediato las reclamaciones de cada afiliado, pudiendo negarse a ello en determinados casos, si considera que la misma es improcedente. De inmediato deberá informar de tal situación a la Secretaría Gremial, la que resolverá en definitiva;
e) plantear ante el Cuerpo General de Delegados todas las cuestiones que no hayan sido debidamente atendidas por la Secretaría Gremial y que estime corresponden ser resueltas.

Art. 76. — En los casos de producirse la ausencia definitiva del delegado gremial, el sub-delegado gremial lo reemplazará hasta el término de su mandato. Para reemplazar a este tomará su cargo el delegado general que le haya seguido en orden de votos.

Art. 77. — El sub-delegado gremial colaborará con el titular en la gestión que le corresponde cumplir.

CAPITULO XIII

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 78. — Cada año conjuntamente con la elección del Consejo Directivo se designará la Comisión Revisora de Cuentas, encargada de fiscalizar la gestión administrativa y contable del Consejo Directivo. Dicha Comisión estará compuesta de tres miembros titulares y tres suplentes elegidos entre aquellos asociados que por su capacidad sean singularmente aptos para las funciones de inspección contable y contralor. La función de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, es incompatible con cualquier otro cargo representativo del Sindicato. Los miembros de esta Comisión podrán ser reelectos.

Art. 79. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Examinar mensualmente por lo menos los libros y cuanto documento conceptúe necesario para el cumplimiento de su cometido;
b) practicar un arqueo por lo menos bimestral de Caja;
c) comunicar al Consejo Directivo el resultado de su intervención con las observaciones que hubiere lugar;
d) presentar a la asamblea general ordinaria informes anuales sobre la situación económica financiera del Sindicato, con las recomendaciones que la misma le sugiera;
e) requerir del Consejo Directivo la convocatoria a asamblea general extraordinaria de asociados, cuando lo considere indispensable por irregularidades graves en la función administrativa del Sindicato, pidiendo la destitución o reemplazo de todos o parte de los miembros del Consejo Directivo, cuando considere necesario tal medida. La Comisión Revisora de Cuentas podrán recabar del Consejo Directivo y de las comisiones en su caso, los datos e informes necesarios para el desempeño de su cometido.

CAPITULO XIX

Del Tribunal Paritario

Art. 80. — La elección de los miembros del Tribunal Paritario se efectuará en forma nominal, por simple mayoría de votos y por el número de miembros titulares y suplentes que establezca el Estatuto del Personal o Convenio Colectivo de Trabajo.

Art. 81. — El Secretario y Sub-Secretario Gremial son integrantes de hecho, titular y suplente respectivamente del Tribunal Paritario, y limitan para su caso, la elección directa establecida en el artículo anterior.

Art. 82. — La elección de los miembros del Tribunal Paritario se hará conjuntamente con la de Consejo Directivo, durarán un año en sus funciones y pueden ser reelectos.

Art. 83. — Sus funciones serán las que fija el Estatuto del Personal o Convenio Colectivo de Trabajo, debiendo rendir informe a los cuerpos orgánicos, cada vez que le sea solicitado.

CAPITULO XV

De la Comisión Paritaria

Art. 84. — La Comisión Paritaria será la encargada de la discusión del Estatuto del Personal o Convenio Colecti-

vo de Trabajo, cada vez que proceda su renovación y en un todo de acuerdo al mandato que le confiera el Gremio reunido en asamblea general.

Art. 85. — La elección de los miembros de la Comisión Paritaria se efectuará en forma nominal, por simple mayoría de votos y por el número de miembros titulares y suplentes que establezca el Estatuto del Personal, Convenio Colectivo de Trabajo, legislación vigente o decisión del Gremio, según corresponda.

Art. 86. — El Secretario y Sub-Secretario Gremial son integrantes de hecho, titular y suplente respectivamente de la Comisión Paritaria y limitan para su caso, la elección directa establecida en el artículo anterior.

Art. 87. — Comisión Paritaria debe rendir informe de su gestión cada vez que le sea solicitado por los cuerpos orgánicos, estándole expresamente prohibido suscribir en forma definitiva el acuerdo laboral, o someterse a arbitraje, sin la previa disposición de una asamblea general covocada a tal efecto.

CAPITULO XVI

De las Subcomisiones

Art. 88. — A fin de colaborar en la labor de los cuerpos orgánicos del sindicato, se constituirán subcomisiones que tendrán asignadas funciones específicas y de cuyo cumplimiento serán responsables ante la Organización.

Art. 89. — Las subcomisiones estarán constituidas por miembros del Consejo Directivo y Cuerpo General de Delegados, pudiendo también designarse afiliados que posean conocimientos especiales sobre la tarea a cumplir.

Art. 90. — Constitúyense las siguientes subcomisiones Permanentes:
Subcomisión Gremial.
Subcomisión Administrativa.
Subcomisión de Prensa.
Subcomisión de Previsión Social.
Subcomisión de Asuntos Técnicos.
Subcomisión de Cultura y Acción Social.

Art. 91. — Las subcomisiones estarán integradas por el Secretario y Subsecretario de igual denominación, dos vocales titulares, todos del Consejo Directivo y un miembro del Cuerpo General de Delegados.

Art. 92. — Son funciones de las Subcomisiones:

a) Organizar su labor de forma tal que facilite el cumplimiento de las tareas asignadas a las secretarías del Consejo Directivo de las que forman parte;
b) Cumplimentar cualquier gestión relacionada con sus funciones, que los Cuerpos Orgánicos le encomienden;
c) Informar al Consejo Directivo de la labor desarrollada en cada reunión ordinaria.

Art. 93. — Subcomisión Bolsa de Trabajo: Estará integrada por cuatro miembros titulares, a saber: dos designados por la asamblea General Ordinaria, uno del Cuerpo General de Delegados y uno del Consejo Directivo, elegidos por el término de un año.

Son sus funciones:

a) Llevar los libros de inscripción de postulantes en un todo de acuerdo a una reglamentación especial sobre el particular;
b) Enviar en término la nómina de personal solicitado por la patronal;
c) Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones vigente en la materia;
d) Elevar informes periódicos sobre su labor a los Cuerpos Orgánicos;
e) Designar de su seno un Secretario que firmará la correspondencia y la representación en las gestiones que le corresponda cumplir.

Art. 94. — Cuando las necesidades de la Organización lo requieran, los Cuerpos Orgánicos están facultados para crear las subcomisiones especiales que se consideren necesarias, fijándose el número de sus componentes, funciones, deberes y atribuciones. — Su mandato finalizará una vez cumplida la tarea encomendada, previa consideración de la misma por parte de los Cuerpos Orgánicos que correspondan.

CAPITULO XVII

De las Asambleas

Art. 95. — El poder supremo del Sindicato en todos los casos será ejercido por la colectividad de los socios reunidos en asamblea general.

Art. 96. — Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias.

CAPITULO XVIII

Asamblea General Ordinaria

Art. 97. — Las asambleas ordinarias serán convocadas con diez días de anticipación a su celebración durante el mes de febrero de cada año, mediante anuncios en la sede social del Sindicato y publicaciones en los lugares de trabajo. Asimismo el Consejo Directivo usará de otros medios de difusión que estime corresponder para mayor publicidad de la convocatoria.

Art. 98. — La asamblea general ordinaria sesionará válidamente a la hora fijada, siempre que se halle presente por lo menos el treinta por ciento de los afiliados. Transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la iniciación, podrá sesionar legalmente con el número de afiliados presentes.

Art. 99. — Las asambleas ordinarias se celebrarán una vez por año y tendrán por objeto:

a) Considerar el acta de su similar anterior;
b) Considerar la memoria y balance y demás informes indicados en el artículo 21;
c) Considerar el informe de la Comisión Revisora de Cuentas y designar sus nuevos integrantes;
d) Considerar la cuota social;
e) Señalar el día de las elecciones del Consejo Directivo, las que deberán realizarse en el mes de febrero de cada año;
f) Designar las demás comisiones o subcomisiones que corresponda;
g) Designar dos afiliados presentes para que suscriban el acta de la asamblea;

CAPITULO XIX

Asamblea General Extraordinaria

Art. 100. — La asamblea general extraordinaria será convocada con diez días de anticipación a su celebración mediante anuncios en la sede central del Sindicato y publicaciones en los lugares de trabajo. — Asimismo el Consejo Directivo usará de otros medios de difusión que estime corresponder para la mayor publicidad de la convocatoria. — En caso de gravedad o urgencia, esta asamblea podrá ser convocada hasta con veinticuatro horas de antelación a su celebración.

Art. 101. — La Asamblea General Extraordinaria sesionará válidamente a la hora fijada, siempre que se halle presente el diez por ciento como mínimo del total de los afiliados. — Transcurridos, treinta minutos de la hora señalada para la iniciación, podrán sesionar legalmente con el número de los afiliados presentes.

Art. 102. — Las asambleas extraordinarias se llevarán a cabo:

a) cuando lo resuelva el Consejo Directivo o lo requiera la Comisión Revisora de Cuentas;
b) cuando lo soliciten por nota firmada, especificando el motivo, el diez por ciento de los afiliados no innabilitados por cualquier disposición del presente Estatuto;
c) cuando lo solicite el Cuerpo General de Delegados o cualquier otra Comisión designada por asamblea;

Art. 103. — Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

a) considerar el acta de su similar anterior;
b) considerar y resolver el asunto que determine su convocatoria;
c) convocar a elecciones en caso de renuncia de más de la mitad de los miembros del Consejo Directivo, a los efectos de completar período, siempre que falten más de tres meses para la finalización del mismo;
d) designar la Junta Electoral en los casos a que se refiere el inciso anterior;
e) considerar en forma definitiva la aplicación de sanciones a los afiliados o miembros de comisiones;
f) decidir las apelaciones de los afiliados;
g) revocar el mandato de los miembros del Consejo Directivo o de la totalidad del mismo;
h) disolver el Sindicato;
i) designar dos afiliados para suscribir el acta de la asamblea.

Art. 104. — El orden del día será confeccionado por el Consejo Directivo a su criterio, incluyendo los puntos que solicitaren previamente los afiliados de acuerdo al artículo 10º inciso i).

Art. 105. — El presente Estatuto podrá ser reformado total o parcialmente por resolución de una asamblea general extraordinaria, convocada al efecto con diez días de anticipación, debiendo constar expresamente en el orden del día la consideración de este punto. — Las resoluciones a este respecto deberán ser aprobadas con el voto de por lo menos los dos tercios de los afiliados presentes.

Art. 106. — Ninguna asamblea general podrá declarar disuelto el Sindicato mientras existan veinte afiliados dispuestos a sostenerlo. — En caso contrario, todos los bienes de la Organización serán transferidos a la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, previo compromiso expreso de que deberán ser restituidos en el caso de que un grupo de veinticinco trabajadores de la rama de la energía en la jurisdicción actual de este Sindicato así lo soliciten, con el fin de reconstruir la Organización.

Art. 107. — Las Asambleas serán presididas por el Secretario General del Sindicato. — En caso de ausencia o manifestación expresa de resignar dicho cargo, se procederá a elegir quién la presidirá de entre los afiliados asistentes.

Art. 108. — El Secretario de Actas del Consejo Directivo tomará la versión de la asamblea, la que será suscripta por el Presidente, Secretario de Actas y dos miembros designados por la asamblea.

Art. 109. — El Presidente dará lectura al orden del día, encauzará el debate, hará mantener el orden en el local y en las deliberaciones, pudiendo retirarle la palabra al asambleísta que reiteradamente se desvíe de la cuestión o no tenga en cuenta sus indicaciones.

CAPITULO XX

Normas de Discusión

Art. 110. — Ningún asambleísta podrá hacer uso de la palabra durante las deliberaciones, apartándose del punto de discusión del orden del día.

Art. 111. — El Presidente de la asamblea procurará conducir el debate y hacer respetar la libre expresión de la palabra de los que reglamentariamente hacen uso de ella, para que no sean interferidos con diálogos o interrupciones, y exigirá el retiro de la asamblea o reunión a los que no acaten el requerimiento de orden o persistan en perturbar el normal desenvolvimiento de la misma, ejecutando lo expresado previa autorización de la asamblea. — El presidente podrá tomar parte en el debate, delegando el cargo en otro asambleísta designado al efecto.

Art. 112. — Uso de la palabra: todos los asambleístas tendrán derecho a hacer uso de la palabra tres veces en cada punto, establecido en el orden del día, a menos que se declare libre el debate. — La palabra deberá ser solicitada en voz alta dando el nombre y apellido y el Presidente le concederá de acuerdo al orden en que fue solicitada. Cuando varios afiliados pidan la palabra a la vez, se le dará preferencia al que no haya usado de ella. Queda exceptuado de esta disposición el miembro informante de cualquier comisión, que podrá usar de la palabra en mérito a aclaraciones o explicaciones cuantas veces lo considere conveniente.

Art. 113. — Mociones de orden y previas:

a) Moción de orden: Tendrá prioridad sobre otros asuntos. Son cuestiones de orden:
   1) Las que se reclaman de la presidencia para que haga respetar las reglas de discusión;
   2) Las que se relacionan con los derechos de los asambleístas y de las asambleas;
   3) La solicitud de alguna medida para obtener el orden de la asamblea o evitar que se altere;
b) Moción previa: Tendrá prioridad sobre otros asuntos. Son cuestiones previas:
   1) Que se levante la sesión;
   2) Que se aplace el asunto;
   3) Que se declare lugar o no a deliberar;
   4) Que se cierre el debate o que se declare libre el mismo;
   5) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Cualquiera de estos dos tipos de mociones, serán votadas sin discusión al ser apoyadas.

Art. 114. — Curso del debate:

a) Cuando una cuestión esté sometida a la asamblea seguirá en curso hasta el final para su resolución sin que pueda ser interferida por otra cuestión, exceptuando las mociones de orden o previas;
b) Cuando el Presidente hubiere ya concedido la palabra a un orador mentras éste estuviere usándola, no podrá ser interrumpido por ningún concepto, salvo el caso de una aclaración y siempre que se contara con la anuencia del orador;
c) Cuando un punto en discusión tenga aspectos distintos el Presidente no permitirá mezclarlos durante el debate.

Art. 115. — Estas normas de discusión serán aplicables a todas las reuniones que celebren los distintos cuerpos orgánicos del Sindicato.

CAPITULO XXI

De las Elecciones

Art. 116. — La fecha de realización de elecciones para la renovación del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal Paritario, será fijada por la asamblea general ordinaria que deberá reunirse en el mes de Febrero de cada año. Dicha fecha estará comprendida dentro del mes de Marzo siguiente, con un plazo no inferior a veinte días desde la realización de la asamblea ordinaria.

Art. 117. — En el caso que el Consejo Directivo no convoque al gremio a asamblea general ordinaria para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo anterior, y su negativa se mantenga por más de treinta días, automáticamente el Cuerpo General de Delegados nombrará de su seno un Consejo de Emergencia de seis miembros que quedará con todas las facultades orgánicas y legales para convocar al Sindicato a asamblea general a los fines exclusivos de considerar lo que corresponda a la asamblea ordinaria.

Art. 118. — La elección se realizará por voto secreto y directo de todo trabajador con una antigüedad mayor de tres meses de afiliación, y no afectado por las inhabilitaciones establecidas en el presente Estatuto.

Art. 119. — El padrón de afiliados e informe para la elección lo confeccionará la Junta Electoral y será exhibido durante diez días antes de la fecha fijada para el acto eleccionario, a fin de que puedan corregirse las inclusiones indebidas o incluir los afiliados que falten. Es obligación de cada afiliado notificar a la Junta Electoral las anormalidades comprobadas en el mismo, las que serán recibidas hasta cuarenta y ocho horas antes de iniciada la elección.

Art. 120. — Identificación de Listas: Las listas se distinguirán por color, debiendo indicar en forma precisa el nombre y apellido de cada uno de los candidatos y cargos para el cual postula.

Art. 121. — Los gastos que demande la impresión de boletas para votos serán solventados por el Sindicato.

CAPITULO XXII

De la Junta Electoral

Art. 122. — La Junta Electoral será designada por la asamblea general ordinaria, integrándose con cinco titulares y cinco suplentes elegidos en forma nominal y por simple mayoría.

Art. 123. — Los miembros componentes de la Junta Electoral no podrán ser miembros del Consejo Directivo ni candidatos en la elección que fiscalicen.

Art. 124. — La Junta Electoral tendrá a su cargo la organización y control absoluto de la elección y escrutinio. Sólo deberá dar cuenta de su actuación a la asamblea y las autoridades del Sindicato deberán facilitar a la misma todos los medios que ésta reclame para el fiel cumplimiento de su cometido.

Art. 125. — Entrará en funciones a los tres días de su designación, nombrando de entre sus integrantes un presidente y un secretario de actas.

Art. 126. — Una vez constituida efectuará de inmediato el llamado para presentación de listas dentro de un período igual a la mitad del plazo entre la asamblea ordinaria que fijó las elecciones y la fecha de realización de éstas.

Art. 127. — El plazo de representación de listas podrá ser prorrogado por la Junta Electoral, siempre que existan razones debidamente justificadas, por período de cinco días, que prolongarán automáticamente por igual lapso la fecha de elección del Consejo Directivo

Art. 128. — Recibirá de los afiliados las listas o nómina de candidatos que deberán venir firmadas con el conforme de los mismos y por un apoderado que las represente. — Los apoderados no podrán ser candidatos.

Art. 129. — La Junta Electoral aprobará las listas o nómina de candidatos, siempre que estén presentadas con la firma del cinco por ciento como mínimo del total de afiliados, no inhabilitados por el presente Estatuto

Art. 130. — La lista de candidatos deberá venir aclarada con la firma de cada uno de sus miembros y el nombre de la sección a que pertenecen. Esta disposición comprende también a quienes la apoyen.

Art. 131. — El comicio se realizará en la sede del Sindicato en el horario de 8 a 20 horas.

Art. 132. — Cada elector sufragará por una lista completa hasta el número máximo de candidatos, y su voto será secreto, habilitándose cuartos oscuros a tal efecto.

Art. 133. — En caso de que la elección sea por lista completa, los votos se computarán en tal sentido, no teniendo valor alguno cualquier modificación que se introdujera en los mismos, sustituyendo o eliminando candidatos.

Art. 134. — Ningún candidato podrá figurar en más de una lista.

Art. 135. — Cada lista de candidatos podrá designar fiscales de mesa para el acto electoral, como así también para el escrutinio, no pudiendo ser candidatos de las listas presentadas.

Art. 136. — En caso de discrepancia o impugnación de los apoderados de las listas oficializadas con la Junta Electoral, y si éstas no fueran aceptadas por dicha Junta, se procederá a levantar un acta con la firma de los miembros de la Junta Electoral y el o los apoderados reclamantes. — Esta acta deberá ser tratada por la asamblea.

Art. 137. — La Junta Electoral queda facultada par resolver cualquier situación atinente al acto electoral que no estuviera prevista en este estatuto.

Art. 138. — La Junta Electoral deberá publicar con cinco días de anticipación al comicio, como mínimo, la nómina de los componentes que integran las listas oficializadas. En caso de actuar la Junta Electoral alguna impugnación a las listas presentadas, deberá hacerla conocer con ocho días de anticipación al comicio.

CAPITULO XXIII

Del Escrutinio

Art. 139. — Concluido el acto eleccionario, la Junta Electoral procederá de inmediato a practicar el escrutinio previo recuento de votos.

Art. 140. — Al procederse al escrutinio, la Junta Electoral deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) quedará de hecho anulado el voto cuyo sobre contenga boletas de distintas listas;

b) quedará de hecho anulado el voto cuyo sobre contenga cualquier elemento extraño al acto electoral y cuando pase del cincuenta por ciento de tachaduras de los candidatos;

c) Se computará el voto cuyo sobre contenga más de una boleta de la misma lista, destruyéndose de inmediato las boletas ensobradas de más;

d) Cuando el fiscal de alguna de las listas formule alguna objeción al procedimiento seguido por la Junta Electoral y ésta no lo aceptara, deberá labrarse un acta, si así lo exige el fiscal, dejando constancia de la observación formulada, la que será testificada por el presidente de mesa, secretario y vocal titular. Una copia de dicha acta se entregará al fiscal que formuló la observación.

Art. 141. — Terminado el escrutinio, la Junta Electoral dará a conocer inmediatamente el resultado de la elección y proclamará los candidatos electos, efectuando al día siguiente las publicaciones del caso.

Art. 142. — El nuevo Consejo Directivo se hará cargo de sus funciones dentro de los diez días de haber sido proclamado.

CAPITULO XXIV

Del Reglamento Interno

Art. 143. — El Consejo Directivo podrá proyectar los reglamentos internos que considere necesarios u oportunos, siempre que no importen una modificación a la letra o espíritu de estos estatutos. — En tal caso deberán ser aprobados por una asamblea general convocada al efecto.

CAPITULO XXV

De los Delegados Federativos

Art. 144. — Son delegados federativos los representantes del Sindicato ante la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza o sus congresos; ante otros Sindicatos y ante la Confederación General del Trabajo:

a) Las delegaciones federativas a congresos ordinarios o extraordinarios, se integrarán con miembros del Consejo Directivo más un integrante del Cuerpo General de Delegados por cada cinco representantes del Sindicato;

b) en situaciones especiales, por razones de orden técnico, podrán designarse afiliados que no pertenezcan ni al Consejo Directivo ni al Cuerpo General de Delegados, pero de tal forma que no sean más de la mitad de los que corresponden globalmente a los cuerpos orgánicos. Estas atribuciones serán ejercidas por el Consejo Directivo o por la asamblea general;

c) al término de su misión, los delegados federativos deben dar amplio y detallado informe de su actuación de las posiciones asumidas y de las resoluciones de los cuerpos de los que formaron parte. Dicho informe será elevado al Consejo Directivo y finalmente sometido a consideración de una asamblea general convocada al efecto.

CAPITULO XXVI

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 145. — Las proporciones de compañeros para integrar comisiones, subcomisiones o delegaciones, en las reuniones del Consejo Directivo, Cuerpo General de Delegados o Asambleas, se harán estando presentes los mismos, o en su defecto con una autorización por escrito, donde conste la aceptación para ser propuesto para determinada tarea. En este caso al hacerse la proporción se entregará a la Presidencia la constancia escrita.

Art. 146. — Los miembros del Consejo Directivo, del Cuerpo General de Delegados, de cualquier otra comisión, subcomisión o delegación y todos los afiliados, deberán ajustar su conducta a las resoluciones adoptadas por la mayoría, absteniéndose de realizar todo acto que pueda originar confusiones respecto de las mismas, dentro o fuera del Sindicato.

Art. 147. — La interpretación de estos Estatutos se hará siempre con el concepto más favorable a los trabajadores y con el sentido de la marcha progresista y ascendente de la organización sindical.

Art. 148. — Todas las decisiones que impliquen la ejecución de un movimiento de fuerza, deberán ser adoptadas por la asamblea general del gremio. Sólo en casos de urgencia o gravedad, cuando sea imposible efectuar una asamblea general, esta decisión podrá ser adoptada en reunión conjunta del Consejo Directivo y Cuerpo General de Delegados, por votación nominal de los presentes y por simple mayoría de votos. — Tal actitud deberá ser sometida luego a consideración de una asamblea general, apenas pueda realizarse.

Art. 149. — En todas las zonas de la provincia siempre que las necesidades orgánicas lo requieran, el Consejo Directivo instalará subsecretarías a los efectos de la buena marcha del Sindicato.

Art. 150. — En el caso de que se afilien localidades con un número de asociados que haga necesario el funcionamiento de una Comisión para la atención de los problemas locales, se dictará una reglamentación que contemple tal circunstancia, tomando como base las disposiciones del presente Estatuto para el Consejo Directivo y Cuerpo General de Delegados.

La reglamentación deberá ser redactada por una Comisión Especial designada por asamblea general a la que deberá someterse para su aprobación.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Suministros del Estado

Complemento de la Guía Clasificada de Proveedores del Estado.

SANCIONES

204. — MARUBLA COM. e IND. S.A. — Cangallo 679, 2do. P., Capital.

Por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5.235 de fecha 27|7|63, déjase sin efecto la suspensión por 4 años en el Registro de Proveedores del Estado aplicada por Decreto Nº 2.245 del 22 de marzo de 1963 a la firma de referencia.

383. — V. HORASAN Y CIA. — Sarmiento 2179, Capital.

Apercibida por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5237 de fecha 27 de Junio de 1963.

47.559. — GARCIA RODOLFO ARGENTINO. — 3 de Febrero 3752, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.

Apercibido por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5.304 de fecha 28 de junio de 1963.

53.110. — VICENT DIEGO E. — Ramallo 4560, Capital.

Suspendido por el término de cuatro años por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5236 de fecha 27 de junio de 1963.

e.11|9-Nº 6.845-v.11|9|63

Nota: Se hace saber que, por error de imprenta en la publicación de este aviso, efectuado en el Boletín Oficial del 19|8 de 1963, apareció con parte del texto cambiado, el rubro SANCIONES, motivo por el cual aparece nuevamente a los fines correspondientes.

Dirección General de Suministros del Estado

FE DE ERRATA

Se hace saber que, por error de imprenta, en la publicación del Complemento de la Guía Clasificada de Proveedores del Estado, efectuada en la edición del 19|8|63, apareció en forma distinta del original el Nº 55.197, por lo que deberá leerse en la siguiente forma:

Donde dice: 55.917 — F.U.V.I.A.S. S. A. Gral. Mitre 1056, Local 2, Rosario, Santa Fe...

Debe decir: 55.197 — F.U.V.I.A.S. S. A. Gral. Mitre 1056, Local 2, Rosario, Santa Fe....

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ley 9688
Calle Junín 1060 — Capital Federal

Cítase por el término de diez (10) días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal.

ANTONIO, Marcelino Manuel
ALE, Amado
BERTOT, Quinto
COMPAGNUCCI, Guido
COLLINAO, Romualdo
DELAVECHIA, Luis Angel
GONZALEZ, Braulio
GUARDIOLA, Alberto
HEREDIA, Armando
HAIBER, Helmut
HEER, Carlos Adam
HARZOPALO, Hugo Norberto
HERMIDA, Faustino
KLOSTER, Ignacio
LAHORE, Durante Oscar
LAIME, Federico
MARTEL, Martín Ricardo
MAROTTA, Vicente Pascual
MURUA, Julio Eugenio
MOTTA, Ignacio
MEMBRIVE, Juan
NAVARRO, Venorio
NETO, Arturo
ORTEGA, Manuel
OTERO, Vicente Manuel
PREGO, Ana María Francisca
PEREZ, Serapio
PRESTIFILIPPO, Salvador
PAZ SOTELO, Hipólito
PRADO, Rodolfo Andrés
RODRIGUEZ PUENTE, Alfonso
SEPULVEDA, Rafael
SCHEFTSIK, Juan
TROILO, Rubén Nicolás
TRAVERSO, José Angel
VILLARROEL, Narciso Salvador
VELO, Manuel Precioso
VERA GAUTO, Basilicio

e.11|9-Nº 7.792-v.14|9|63
e.16|9-Nº 7.792-v.21|9|63

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Tesorería

La Dirección General de Administración, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los interesados, que se detallan a continuación, a percibir los importes que en cada caso corresponda, en esta Dirección General, calle Defensa Nº 628, Capital, de 12.30 a 15.30 horas:

BERMUDEZ, Alberto
BENZECKY, Elías
SAENZ, Celia Raquel
LOCOCO, Clemente
ELOIS, María Magdalena Betizia de
GATICA, Edgardo Osvaldo
MILAN, Oscar Alfredo
AQUINO, Pardo M.
ARTUZAMUNOA, Ramón
CORONA, Tomás Mayor y
CASSESE Paulino
BARRERA, Sinforosa M. de
DIEZ, Mariano Ambrosio
PARODI, Juan Carlos
ETCHEVERRY, Juana Adela
SALVADORES, Martín Victorio
GOMEZ, Juan
RIVERO, Florencio
ALONSO, Helios
JAUREGUIZAR, Walter
BEBER, Valentín
ARMANGO, Guillermo
SUAREZ, Tomás Aurelio
ALMEIDA, Crispiniano
DICCHI DE CONTI, Juan Alejandro
YADA, Alejandra O. de
DI GIOVANNI, Antonio
DURO, Carlos
GARCIA, Alfredo
CARNEVALE, Roberto Omar
TORALES, Salvador
ANGELOZZI, Francisco Rafael
GERLING, Jorge
GIELLA, Héctor Rubén
PEREZ, Angel
CORZO, Héctor
SANTILLAN, Demetrio
GALLESIO, Ronald Roque
PERATTA, Juan Carlos
RODRIGUEZ, Angel
DRAKSLER, Antonio
LOMBARDO, Luis Alberto
FIGUEROA, Carlos
MONALLI, Alberto
FELIX, Oscar Raúl
INZA, Teresa Gómez de
GONZALEZ DEL CASTILLO, Arquímedes
LEDESMA, Juan Esteban
CAPPIELLO, Gustavo Luis
MASE, Leopoldo Alberto
PASCUET, Juan Alberto
OLIVIERI, Fernando
MANFREDI, Mario A.
MODICA, Fernando Julio
MARTINEZ, Daniel
BUSQUETS, Norma A. Ferreyra de
COSENTINO, Salandro
BILBAO, María Cantalupi de
LEDESMA, Florencia G. de
CASAGRANDE, Andrés
FERRAS, Jorge Luis
VELAZCO, Oscar Alberto
TABLA, Felicindo Audala
RODRIGUEZ, Jorge Rubén
MILANA, Salvador
CAZORZI, Antonio
DE FELICE, Antonio
DI RUSCIO, Alfonso
CACERES, Carlos Alberto
PATANE, Pablo
ARRUA, Ramón Lucio
DI GIROLAMO, Luis
ESQUIVEL, Valerio L.
FOYTH, Francisco José
PRIOLO, Pablo Mario
CARNEIRO, Julián
DICIANI, Antonio Francisco
VIDALI, Osvaldo José
FLORIAN, Octavio
GOMEZ, Seferino
VAZQUEZ, Juan Carlos
GOLIC, Juan
ESPOSITO, Francisco
ARGÜELLO, Oscar Julio
ANSALDO, Arturo Francisco
RAMIREZ, José Antonio
POLUDEN, Luka
MORRA, Juan
ANDREONI, Savio
NARDONE, Barbato
CRISTIANI, Natalio Lui
ROSSI, Angel María
CARBONE, Luciano
BRKLJACIC, Nicolás
ANDREONI, Savio
PEREZ, Amable Savin
CHARAF, Ricardo Jorge
TROTTA, Luis
HEINECH, Alfredo Jorge
MORETTI, Floreal
GRIJALBA, Juan
ESPOSITO, Carmine Cocozza
PHILIPP, Eduardo Rodolfo
MATIJEVIC, Marko
NAVARRO, Juan Arsenio
TALIAFERRO, Graciela Marta
CAQUIAS, Amílcar Lisandro
GUERRA, Rogelio Juan
GONZALEZ, Rodolfo Antonio
MACIPE, Tomás
SANTISO, Carlos
FINOCHIETTO, Juan Gregorio
CAPPELLOTTO, Roberto Angel
BOUZAS RIOS, Pedro Benigno
MADDALENA, Miguel Antonio
MOLINA, Manuel A.
BONAFEDE, Roberto
LOPEZ, Marcelino
SCHELLENBERG, Rodolfo
HUMBERT, Simeón
RODRIGUEZ BOUDIEU, José

e.9|9-Nº 7.680-v.13|9|63
e.16|9-Nº 7.680-v.20|9|63

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION Nº 888. — Bs. As., 22|8|63

VISTO el Expediente número 840 del año 1963, atento que existe un cargo vacante de la Clase "B", Grupo I (Inspector Contable), en el ítem 123, Dirección General de Administración, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución Nº 1.021|60,

El Ministro del Interior,
Resuelve:

I. — Llamar a concurso para la provisión de un cargo vacante de la Clase "B", Grupo I (Inspector Contable), en el ítem 123, Dirección General de Administración, fijándose el día 23 de setiembre de 1963, para que la respectiva comisión inicie su cometido.

II. — Tómese razón, hágase saber y archívese.

Villegas.

LLAMADO A CONCURSO

Cargo a proveer:

Clase "B", Grupo I (Inspector Contable).

Item 123, Dirección General de Administración.

Condiciones generales y particulares: las previstas en el reglamento de concursos.

Plazo y lugar de presentación de las solicitudes: hasta el 20 de setiembre de 1963, Departamento de Personal, Ministerio del Interior. Avda. de Mayo 760, 2º piso.

Punto 30º de las normas complementarias de los puntos del Escalafón aprobado por el Decreto Nº 9.530|58.

i) Si realizado el concurso la autoridad competente para efectuar nombramientos decidiera no suscribir el acto respectivo, se reservarán las propuestas a fin de volverlas a considerar automáticamente, previa consulta a los interesados, si desaparecieran las causas que impidieron concretar ales designaciones. Mientras no se decida dicho concurso y salvo que desistieran los candidatos seleccionados, no podrá realizarse nuevo concurso para proveer los cargos en cuestión.

e.11|9-Nº 7.793-v.12|9|63

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

De acuerdo con el Decreto-Ley Nº 2964|58, el Consejo Agrario Nacional, por Resolución Nº 1126 de su Directorio, ha resuelto llamar a concurso de antecedentes para la adjudicación de lotes vacantes en las Provincias de Entre Ríos y Santa Fé.

Trátase de las siguientes Colonias:

Colonia "Alejo Peyret". 16 lotes que se encuentran mojonados y con mejoras cuyo valor se indica en folletos explicativos, ubicados entre las estaciones Escriña y Gilbert del F.C.N.G.U., Departamento Gualeguaychú, Entre Ríos.

Colonia "General Belgrano" 71 lotes con aptitud Agrícola-Ganadera, ubicados frente a la estación Padre Pedro Iturralde, F.C.N.G.B., Departamento 9 de Julio en la provincia de Santa Fe.

El concurso tendrá una duración de 30 días a partir del 4 de setiembre y de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, tendrán prioridad los productores que se encontraren incluidos dentro de los casos contemplados por las leyes de arrendamientos y aparcerías rurales.

Los adjudicatarios abonarán el 20 o|o del precio fijado por cada uno de los lotes, en el momento de concretar la operación y el saldo será amortizado en 15 anualidades con un interés del 9 o|o y una comisión del 1 o|o.

Los informes y solicitudes de inscripción en el concurso serán provistos en la sede del Consejo Agrario Nacional, calle Belgrano Nº 845, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Asimismo, podrán inscribirse en la Cooperativa Lucienville de Basavilbaso Entre Ríos (para la Colonia Alejo Peyret) y en la Cooperativa Agrícola Ganadera Industrial "9 de Julio" de Villa Minetti (Santa Fe) para la Colonia General Belgrano.

e. 6|9 — Nº L. 7.584 — v. 6|9|63
e. 9|9 — Nº L. 7.584 — v. 12|9|63

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública Nº 120|63. — Expediente Nº 3.464|63, para la provisión y ejecución de la obra "Instalación Redes Generales de Agua Potable y Cloacal", a efectuarse en el Centro Atómico Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, de acuerdo a Pliegos de Condiciones. — Presupuesto: Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.500.000). — Apertura: 25 de octubre de 1963, a las diez (10) horas, en División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal. — T. E. 70-7711, Interno 66. — Costo Pliegos: m$n. 300, retirar en División Adicuda; Horario: lunes a viernes, de 7.30 a 14 horas. — Precio Planos: m$n. 184, retirar en la "Foto Argentina", Rivadavia 751, Capital Federal. — El Gerente de Administración.

e.11|9 Nº L. 7.781 v.13|9|63
e.16|9 Nº L. 7.781 v.20|9|63
e.23|9 Nº L. 7.781 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 7.781 v.1º|10|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública Nº 129|63, Expediente Nº 3.498|63, para el día 23 de septiembre de 1963, a las diez (10) horas, para la adjudicación de dos campos de pastoreo de ganado vacuno, uno de 170 hectáreas y el otro de 415 hectáreas, aproximadamente, propiedad de este organismo y situados en Ezeiza (Zona del Aeropuerto Internacional). — Los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, pueden ser retirados en el local de la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal. — T. E. 70-7711, Interno 66, diariamente, de 7.30 a 14 horas. — Precio del pliego y plano correspondientes: m$n. 50 (cincuenta pesos moneda nacional). — La apertura de la misma se efectuará en el local indicado, en presencia de los interesados que concurran. — El Gerente de Administración.

e.11|9 Nº L. 7.782 v.13|9|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 214

Fíjase el día 2 de octubre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación pública Nº 214 "para la adquisición de muebles metálicos (escritorios, bibliotecas, mesas, teléfonos, percheros, saliveras, sillas, papeleros, etc.) con destino a distintas Comisarías de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. — El Gerente de Administración.

e.11|9 Nº L. 7.798 v. 13|9|63
e. 16|9 Nº L. 7.798 v. 20|9|63
e. 23|9 Nº L. 7.798 v. 24|9|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 212

Fíjase el día 20 de setiembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 112 "para la reparación integral de 1 (un monta cargas para vehículos, parte mecánica y eléctrica, y puertas de accesorio al mismo, perteneciente a la División Reparaciones (Sección Garage) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.11|9-Nº L-7.780-v.13|9|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 1 (Venta)

Fíjase el día 19 de setiembre de 1963, a las 12 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 1 "para la venta de guano producida por el ganado caballar de esta Policía Federal (456 animales), durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 1963, al 31 de octubre de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras). Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.11|9-Nº L-7.779-v.13|9|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 67|63
Expte. Nº 36.940|56

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de setiembre de 1963, a las 14 horas, para la obra "Construcciones en el Depósito Regional de Olavarría (Pcia. de Buenos Aires)". Terminación.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º Piso, Oficina Nº 205, Capital y en el Depósito Regional de Olavarría (Pcia. de Bs. Aires), al precio de m$n. 200 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 396.01.

El Director General.
e.11|9-Nº 7.799-v.13|9|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 66|63
Expte. Nº 635|63

Llámase a Licitación Pública para el día 18 del mes de setiembre de 1963, a las 14 horas, para la contratación del servicio diario de limpieza.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.
e.11|9-Nº 7.801-v.13|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 363
Expediente Nº 106.322|63

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de octubre de 1963, a las 10, para la ejecución de la obra "Vivienda Tipo F", en la Estación Experimental Agropecuaria de Hilario Ascasubi (e. f.), Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 800 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 5.668,37.

Dirección de Administración.
e.11|9-Nº 7.800-v.13|9|63
e.16|9-Nº 7.800-v.20|9|63
e.23|9-Nº 7.800-v.27|9|63
e.30|9-Nº 7.800-v.1º|10|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 365-P|63, para la rectificación de motores de 4 y 6 cilindros de vehículos marca IKA, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura se realizará el día 18 de setiembre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1963.

e.11|9-Nº 7.774-v.13|9|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública número 31|62|63 con el objeto de adquirir chapas de hierro negras lisas Nº 12 y de 3,17 mm. espesor según medidas, con un kilaje total aproximado de 10.339,2 Kg. Informes y pliegos de condiciones: División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Apertura sobres: día 18 de setiembre de 1963, a las 12 horas, en la División precitada.

Rosario, 11 de setiembre de 1963. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.11|9-Nº 7.753-v.13|9|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 316.651|63

Llámase a Licitación Pública para la venta de papel en desuso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de setiembre de 1963 a las 16,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|9 Nº L. 7.802 v.13|9|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de Setiembre de 1963, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.841|63 DGSE, a las 14,45 hs. — Cuadernos y Libros Copiador de Notas.

Expte. Nº 316.865|63 DGSE, a las 15,10 hs. — Papel Carbónico.

Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.11|9-Nº 7.773-v.13|9|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.830|63

Llámase a Licitación Pública para la constitución de un seguro marítimo flotante sobre mercaderías que importe la D. G. S. E.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de Setiembre de 1963, a las 15,35 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.11|9-Nº 7.775-v.13|9|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expte. 1.370-Cs|932

Llámase a Licitación Pública Nº 44|63 a fin de contratar la enajenación de papeles varios.

Apertura de las propuestas: 19 de septiembre de 1963, a las 16,15. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital, de 12 a 17,30.

e.11|9-Nº L-7.791-v.13|9|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 14.148|63

Llámase a Licitación Pública Nº 7.. el día 24 de setiembre de 1963 a las doce y treinta horas, para la provisión de una máquina de escribir eléctrica de 40 a 45 cms. de carro.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1963. — El Gerente de Administración.

e.11|9-Nº L-7.770-v.13|9|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 14.760|63

Llámase a Licitación Pública Nº 70, el día 31 de octubre de 1963 a las doce y treinta horas, para la ejecución por ajuste alzado, de la estructura de hormigón armado para el edificio correspondiente al ala Oeste de la ampliación del Policlínico Bancario, ubicado en la Avda. Gaona 2197, Capital.

Retiro de pliego de condiciones, en Avda. Pte. Pte. Roque S. Peña 501, 3er piso oficina 323, Capital.

Pliego m$n. 2.000.—

Presupuesto Oficial: m$n. 6.000.000.—

Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.11|9-Nº L-7.771-v.13|9|63
e.16|9-Nº L-7.771-v.20|9|63
e.23|9-Nº L-7.771-v.27|9|63
e.30|9-Nº L-7.771-v.1º|10|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
LICITACION PUBLICA Nº 24
Expediente H-6.594|63

Llámase a Licitación Pública hasta el día 20 de sept. de 1963, 10 horas, para adjudicar la provisión de pan francés, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

El Administrador Interino.
e.11|9 Nº L. 7.760 v.13|9|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
LICITACION PUBLICA Nº 25
Expediente H.6.593|63

Llámase a Licitación Pública hasta el día 2 de octubre de 1963, 10 horas, para adjudicar la provisión de verduras con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

El Administrador Interino.
e.11|9 Nº L. 7.764 v.13|9|63
e.16|9 Nº L. 7.764 v.20|9|63
e.23|9 Nº L. 7.764 v.24|9|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICA
HOSPITAL NACIONAL DEL CENTENARIO
ROSARIO
LICITACION PUBLICA Nº 41
Expte. Nº 9.228-A-1963

Llámase a Licitación Pública para el remodelamiento del Instituto de Ginecología, Sala 5, del Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a los legajos que pueden ser adquiridos en la Contaduría, Sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Apertura de Propuestas: 28 de octubre de 1963, 10 horas.

Monto aprox. de la obra: $ 3.600.000 m|n.

Precio del legajo: $ 1.000 m|n. (Planos, resolución y cláusulas generales).
e.11|9 Nº L. 7.768 v.13|9|63
e.16|9 Nº L. 7.768 v.20|9|63
e.23|9 Nº L. 7.768 v.27|9|63
e.30|9 Nº L. 7.768 v.1º|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE GRANADERO BAIGORRIA
SANTA FE

Llámase a Licitación Pública para la provisión de renglones que se detallan a continuación para el Hospital de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado Hospital, Sección Compras: Ruta Nacional Nº 11 y Córdoba, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.

Lic. Nº 5: Expediente Nº 07962-H-63-Facultad - 1001-R-63-Hospital. — Provisión de una mesa radiológica, un programa de seriología y un tubo ánodo giratorio para los servicios de Gastroenterología y Radiología.

Apertura: 20|9|63, 10 horas.
e.11|9 Nº L. 7.796 v.13|9|63

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, ODONTOLOGICA Y FARMACIA Y BIOQUIMICA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 372, para el día 24 de setiembre de 1963 a las 15 horas, para la provisión y colocación de aparatos interceptores de trapos y estopa, para las conexiones cloacales del Edificio de las Facultades de Ciencias Médicas, Odontología, y Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: m$n. 350.000. — Pliego: m$n. 100. — Garantía: 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento Contaduría de la Comisión Ley 11.333 - At. 6º, Av. Córdoba Nº 2351, Entrepiso, Capital, de 13 a 18,30 horas.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1963.
El Secretario.
e.11|9 Nº L. 7.778 v.13|9|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA
LICITACION PUBLICA Nº 7

Llámase a Licitación Pública por el término de 15 (quince días), a los efectos de adquirir un equipo de calefacción y su instalación para los invernáculos en quinta Agronómica.

El detalle de los rubros, pliego de condiciones generales y pagaré de garantía, pueden ser solicitados en la Sección Administrativa de esta Facultad, sito en calle Chacabuco Nº 243, S. M. de Tucumán.

La apertura de las propuestas se efectuará el 18 de septiembre de 1963, a horas 10, en la oficina mencionada.
e.11|9 Nº L. 7.797 v.13|9|63
e.16|9 Nº L. 7.797 v.17|9|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA
LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámase a Licitación Pública por el término de 10 (diez) días, para la adquisición de un tractor completo de 20 HP, un arado de dos discos y una rastra de diez discos, levante hidráulico.

El detalle de los rubros, pliego de condiciones generales y pagaré de garantía, pueden ser solicitados en la Sección Administrativa de esta Facultad, sito en calle Chacabuco Nº 243 de esta ciudad.

La apertura de las propuestas se efectuará el 13 de septiembre de 1963 en la oficina mencionada.
e.11|9 Nº L. 7.803 v.13|9|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso Capital Federal
Licitación Pública Nº 519 para el día 4 de Octubre de 1963
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 519. — Hora: 10.30. — Prestación de mano de obra para la fabricación 520.000 ladrillos comunes con destino a varias obras. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de $ 832.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta, en sobre cerrado y lacrado indicando el número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, septiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.11|9-Nº L. 7.785-v.13|9|63
e.16|9-Nº L. 7.785-v.20|9|63
e.23|9-Nº L. 7.785-v.27|9|63
e.30|9-Nº L. 7.785-v.1º|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso Capital Federal
Licitación Pública Nº 520 para el día 4 de Octubre de 1963
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 520. — Hora: 10.40. — Locación de servicios para 4.120 horas de transportes de materiales con destino a distintas obras en camión volcador. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de $ 618.000.— Precio del legajo: pesos 50,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando el número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, septiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.11|9-Nº L. 7.786-v.13|9|63
e.16|9-Nº L. 7.786-v.20|9|63
e.23|9-Nº L. 7.786-v.27|9-63
e.30|9-Nº L. 7.786-v.1º|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso Capital Federal
Licitación Pública Nº 521 para el día 4 de Octubre de 1963
(CIUDAD DE BUENOS AIRES)

Nº 521. Hora: 10.50: Provisión y colocación de frentes de Bronce de Vitrinas Metálicas, con destino a la obra que se ejecuta en el Hospital Escuela José de San Martín. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 716.300,00 m|n. — Precio del legajo $ 50,00.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrán lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos o informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.11|9 Nº L-7.787 v.13|9|63
e.16|9 Nº L-7.787 v.20|9|63
e.23|9 Nº L-7.787 v.27|9|63
e.30|9 Nº L-7.787 v.1º|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso Capital Federal
Licitación Pública Nº 522 para el día 19 de septiembre de 1963
LA PLATA
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 522. Hora: 11,10: Provisión de calentadores a gas natural y de ollas de aluminio, para rancho de tropa, con destino al Regimiento 7 de Infantería "Coronel Conde". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de pesos 100.000 m|n. — Precio del legajo: pesos 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, septiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.11|9 Nº L-7.788 v.13|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.578|63
Apertura: 25|9|63, a las 12.10 horas

Llámase a licitación pública por la provisión de 3.090 tapas porta cojinete y 3.090 cajas porta satélite Isard.

Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 14 horas.
e.11|9-Nº L. 7.777-v.13|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.570|63
Apertura: 26|9|63 a las 12,30 horas

Llámase a licitación pública por la provisión de: Válvulas de descarga lateral para vagones tanques. (F. C. G. B. M.).

Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas.
e.11|9-Nº L. 7.795-v.13|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.569,63
Apertura: 26|9|63 a las 12,30 horas

Llámase a licitación pública por la provisión de: Platillo de paragolpe número 158 —completo—. — (F.C.G.S.M.).

Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas.
e.11|9-Nº L. 7.794-v.13|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avenida Ovidio Lagos 5250 — T. E. 89116 — Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 13|63, con apertura para el día 24 de septiembre de 1963, a las 12 horas, por la provisión del siguiente material:

Aceros cromo-níquel en trozos y acero SAE 1010, 1035, 1080, 1112, y 3335.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica militar, sección suministros.
e.11|9-Nº L. 7.755-v.13|9|63
e.16|9-Nº L. 7.755-v.17|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - TE. 1525 — 1526
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 22|63 para el día 24 de setiembre de 1963 a las 10 horas, por la adquisición de madera de cedro paraguayo o misionero.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco". — Urquiza 55 — San Francisco (Córdoba).
e.11|9-Nº L. 7.766-v.13|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 54|63

Llámase a Licitación Pública número 54|63 a realizarse el día 23 de setiembre de 1963, a las 13 horas, por la adquisición de tetracloruro de carbono, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y demás condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego pesos 10,00 m|n.
e.11|9-Nº L. 7.784-v.13|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Av. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 78|63 para el día 27 de septiembre de 1963 a las 10,45 horas, por la provisión de refractarios (cromo magnesita), con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.11|9-Nº L. 7.790-v.13|9|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL "DR. ANTONIO A. CETRANGOLO"
Expediente Nº 36.098|63.

Llámase a licitación pública Nº 2|64, para el día 23 de setiembre de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo" y durante el año 1963|64.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina.

Las necesidades se refieren a: Verduras. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1963.
e.11|9 Nº L. 7.776 v.13|9|63

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL "DR. ANTONIO A. CETRANGOLO"
Expediente Nº 36 454|63

Llámase a licitación pública Nº 14|63, para el día 23 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Centro Tisiológico Nacional, Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina.

Las necesidades se refieren a: Carne vacuna. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1963.
e.11|9 Nº L. 7.772 v.13|9|63

CENTRO SANITARIO EN FORMOSA

Llámase a licitación pública Nº 4|1963, para el día 18 de setiembre de 1963, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Sanitario en Formosa, Formosa (Capital), y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Formosa, Secretaría Administrativa, calle Saavedra 378|80, Formosa (Capital), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Productos dietéticos deshidratados y Leche en polvo (alimentos para niños). — Formosa, 11 de setiembre de 1963. — El Delegado Sanitario Federal en Formosa.
e.11|9 Nº L. 7.752 v.13|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"

Llámase a licitación pública 5 Nº 13|63, para el día 2 de octubre de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489 Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Cabos para escoba; hilos para coser bolsa, cobero y sisal; soda cáustica; instrumental científico; ampliadora; aparato para destilar agua; caja de prueba A.O.; cámaras fotográficas; electrónico para cámara fotográfica; electrocardiógrafo; esfigmomanómetro; estetoscopio; fluroscopio; laringoscopio; neurotrón; oftalmómetro; oftalmoscopio; reflector de pie; extinguidores; lona para parva; cuchillo naife; equipo de blanqueo; herramienta en general; máquinas para cortar cabello motosierra para talar; palas de palear pulverizador a mochila; artículos de bazar y menaje; máquina peladora de papas; máquina de rallar queso y pan; para picar carne; tarros para transportar leche, etc., etc. — Open Door, 11 de setiembre de 1963. — El Director de la Colonia "Cabred".
e.11|9 Nº L. 7.759 v.13|9|63
e.16|9 Nº L. 7.759 v.20|9|63
e.23|9 Nº L. 7.759 v.24|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 05634|63

Llámase a licitación pública 5 Nº 1|63, para el día 18 de setiembre de 1963 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Artículos de ferretería en general (barniz, bi-

det, caño de plomo, pintura, chapas, etc.), repuesto para máquina de coser materiales de corralón, forrajes y alimentación para animales, etc. — Open Door, 11 de septiembre de 1963. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.11|9 Nº L. 7.754 v.13|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Llámase a licitación pública Nº 54|63, para el día 20 de septiembre de 1963, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Frascos, probetas, termómetros, etc. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.11|9 Nº L. 7.756 v.13|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Expediente Nº 00700|63

Llámase a licitación pública Nº 53|63, para el día 20 de septiembre de 1963, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División".

Las necesidades se refieren a: Herrajes, madera, chapas, válvulas, etc. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.11|9 Nº L. 7.757 v.13|9|63

HOSPITAL RURAL EN FORMOSA

Llámase a licitación pública Nº 3|1963, para el día 18 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Hospital Rural en Formosa, Formosa (Capital), y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Formosa, Secretaría Administrativa, calle Saavedra 378-80, Formosa (Capital), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Medicamentos en General (Alcaloides, analgésicos, antibióticos, material radiográfico, etc.). — Formosa, 11 de setiembre de 1963. — El Delegado Sanitario Federal en Formosa.

e.11|9 Nº L. 7.750 v.13|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 50|63, para el día 20 de septiembre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Drogas. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.11|9 Nº L. 7.758 v.13|9|63
e.16|9 Nº L. 7.758 v.17|9|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 13|63

Para el día 16 de octubre de 1963, a las 17 horas.

Objeto: Adquisición elementos odontológicos con destino a la División Odontología.

Apertura y lectura de las propuestas el 16 de octubre, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.11|9 Nº L. 7.762 v.13|9|63
e.16|9 Nº L. 7.762 v.20|9|63
e.23|9 Nº L. 7.762 v.24|9|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 428 para el día 18 de setiembre de 1963 a las 17 horas, a fin de contratar la provisión de uniformes y equipos con destino a las Cajas de Accidentes del Trabajo y de Maternidad e Infancia de este Ministerio. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (División Adquisiciones - Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.11|9 Nº L. 7.761 v.13|9|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 427 para el día 18 de setiembre de 1963 a las 16.30 horas, a fin de contratar la provisión de uniformes y equipos con destino a diversas dependencias y delegaciones regionales de este Ministerio. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (División Adquisiciones - Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.11|9 Nº L. 7.763 v.13|9|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 1014-MC, hasta el día 24 de setiembre de 1963, 16 horas. Provisión de: Reacondicionamiento de tres camiones marcas "Ford" Alemán modelo FK-G.700. Año 1957.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 30.

e.11|9 Nº L. 7.789 v.13|9|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública número 3.714 hasta el día 18 de setiembre de 1963 a las 15 horas, para la adquisición de estopa blanca de algodón (Kgs. 10.000) y trapos de algodón blanco, usados (kgs. 4.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

Pliego: $ 100,— m|n.

e.11|9-Nº L. 7.751-v.13|9|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Cemento portland común. — Expediente: 26.522|1963. — 3|10|1963 a las 15. — Charcas 1840.

e.11|9-Nº L. 7.765-v.13|9|63
e.16|9-Nº L. 7.765-v.20|9|62
e.23|9-Nº L. 7.765-v.24|9|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Medidor portátil, frecuencímetro de lengüetas y facímetro para sistema trifásicos, destinados a ensayos de transformadores. — Expediente: 33813|1962. — 29|10|1963 a las 15. — Charcas 1840.

e.11|9-Nº L. 7.783-v.13|9|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 727|1963 hasta el día 24 de septiembre de 1963, a las 16 horas, para la adquisición de diversos formularios, con destino al equipo electromagnético de contabilidad a base de tarjetas perforadas marca "Bull", instalado en la Dirección General de Administración, consultas y propuestas Dirección General de Administración Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital, Asesoría de Compras y Contratos. — Precio del pliego pesos 100,00 m|n. — Importe estimativo m$n. 2.399.765,00.

e.11|9-Nº L. 7.767-v.13|9|63

PROVINCIALES

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE ZAPALA

Licitación Pública Nº 3|63

Llámase a licitación pública para la construcción de la Obra Pavimentación de la Ciudad de Zapala, conforme a las disposiciones y cláusulas del pliego de bases y condiciones por el cual se regirá la licitación. — Apertura: 25 de septiembre de 1963 a horas 15, en la Municipalidad de Zapala, Etcheluz 582, Zapala. — Pliegos e Informes: Casa de Neuquén, Callao 322, piso 1º, Buenos Aires y Municipalidad de Zapala. — Presupuesto oficial $ 56.172.000,00 m|n. — Valor del pliego $ 5.700,00 m|n.

e.11|9-Nº L. 7.769-v.13|9|63
e.16|9-Nº L. 7.769-v.20|9|63
e.23|9-Nº L. 7.769-v.24|9|63

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para el día 2 de octubre de 1963, a las 16 horas, para contratar la provisión de muebles metálicos, lámparas, aspiradoras, ventiladores y enceradoras, con destino a la Cámara Nacional Electoral.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711 - Planta Baja - Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración.

e.10|9-Nº L.-7.748-v.13|9|63
e.16|9-Nº L.-7.748-v.20|9|63
e.23|9-Nº L.-7.748-v.23|9|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 12

Fíjase el día 18 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 12 "para la conservación y atención parcial de (4) cuatro ascensores marca Sliasax, ubicados en el Departamento Central de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de Noviembre de 1963 al 31 de Octubre de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Av. Belgano 1549, 4º Piso. T. E. 38-2401.

e.10|9-Nº L.-7.739-v.12|9|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 13

Fíjase el día 18 de setiembre de 1963, a las 12 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 13 "para el mantenimiento y conservación de un equipo acondicionador de aire, compuesto de dos compresores marca Enthalpos E. W. P.17, instalados en la Central Teletipográfica y Central de Radio de la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963, al 31 de octubre de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo: informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Av. Belgano 1549, 4º Piso. T. E. 38-2401.

e.10|9-Nº L.-7.738-v.12|9|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 85

(3º llamado)

Fíjase el día 18 de setiembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 85 (tercer llamado) "para la adquisición de artículos de menaje (bols individual, platos playos y hondos, platos para postre o lunch, paneras, tazas para café y café con leche con platos, tazas para té y para consommé con platos, azucarera, ensaladera, jarra de un litro con tapa y vaso), con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Av. Belgano 1549, 4º Piso. T. E. 38-2401.

e.10|9-Nº L.-7.730-v.12|9|63

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 10

Fíjase el día 17 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 10, "para la limpieza, rasпado, encerado y lustrado de pisos de Jefatura, Subjefatura y las distintas Direcciones de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963, al 31 de octubre de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.9|9 Nº L. 7.683 v.11|9|63

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 9

Fíjase el día 17 de setiembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 9, "para el mantenimiento y la reparación de la sala de Calderas, sala de lavadero, sala de cocina y equipo de bombeo de agua en la sala de bombas, del Asilo San Miguel, de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963, al 31 de octubre de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.9|9 Nº L. 7.684 v.11|9|63

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 11

Fíjase el día 17 de setiembre de 1963, a las 12 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 11 "para el lavado y planchado de toallas (750 mensuales aproximadamente), pertenecientes a las distintas Dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963, al 31 de octubre de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.9|9 Nº L. 7.682 v.11|9|63

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 211

Fíjase el día 16 de setiembre de 1963, a las 12 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 211, "para la reparación integral de 3 (tres) ollas a presión marca Orbis de 500 (quinientos) litros de capacidad cada una y 2 (dos) ollas a presión marca Orbis de 300 (trescientos) litros de capacidad cada una, en uso en el Hospital Policial Bartolomé Churruca, de esta Policía Federal"

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.9|9 Nº L. 7.681 v.11|9|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 209

Fíjase el día 25 de setiembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 209 "para la adquisición de artículos para la confección de uniformes (percalina gris y negra, entretela de hilo, lienzo, crinolina, viseras, botones, celuloide, escarapelas argentinas, serpentinas para gorras, barbijos, paño gris, bandas elásticas para cintura de pantalones, etc.) con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras). Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.4|9 Nº L-7.445 v. 6|9|63
e.9|9 Nº L-7.445 v.13|9|63
e.16 Nº L-7.445 v.17|9|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 202

Fíjase el día 6 de setiembre de 1963, a las 12 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 202, "para la adquisición de material para techado (imprimación, mástic y tela especial), con destino a la División Reparaciones (Sección Arquitectura) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mis

mo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401.

e.30|8 Nº L. 7.260 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.260 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.260 v12|9|63

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 78

Llámase a Licitación Pública Nº 78, para la contratación en concepto de alquiler de 60 coches de Remises de 1º categoría, con motivo de la transmisión del mando presidencial.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 16 de septiembre de 1963, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Calle Basavilbaso Nº 1253, con la presencia de los interesados que concurran.

Los Pliegos de Bases y Condiciones y especificaciones de los mismos están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contatos, Calle Arenales Nº 761, Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1963.

El Director General de Administración.

e.9|9 Nº L. 7.620 v.11|9|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la Provisión e Instalación de un Tablero Eléctrico, Apertura: 25 de setiembre de 1963, a las 10 horas. Carpeta Nº 899-F-63 (Segundo llamado). Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, T. E. 68-3951. De lunes a viernes de 7 a 12 hs. Precio del Pliego: m$n. 300.

e.10|9-Nº L.-7.721 v 12|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 106.271|63

LICITACION PUBLICA Nº 362

Llámase a licitación pública para el día 7 de octubre de 1963 a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Trabajos de terminación casa tipo "A" y captación de agua, aljibe, etc.", en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba. La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.000.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 34.865,97. (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17 hs.). Dirección de Administración.

e.9|9. Nº L. 7.702. v.13|9|63
e.16|9. Nº L. 7.702. v.20|9|63
e.23|9. Nº L. 7.702. v.27|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 361
Expediente Nº 106.191|63

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de octubre de 1963, a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Pavimentación Caminos Internos", en la Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela Provincia de Santa Fe.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 48.331,17.

El Director.

e.2|9 Nº L. 7.354 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.354 v.13|9|63
e.16|9 Nº L. 7.354 v.20|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 359

NUEVO LLAMADO

Expediente Nº 105.757|62

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre de 1963, para la ejecución de la obra "Pavimentación Caminos Internos" en la Estación Experimental Agropecuaria de San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 17.988,67. — Dirección de Administración.

e.27|8 Nº L-7.160 v. 30|8|63
e.2|9 Nº L-7.160 v.6|9|63
e.9|9 Nº L-7.160 v.13|9|63
e.16|9 Nº L-7.160 v.16|9|63

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 473|63)

Llámase a licitación pública Nº 18|63, para el día 7 de octubre de 1963, a las 17 horas, con el objeto de contratar la impresión en citocromía de 75.000 láminas ilustrativas de los cortes oficiales de carne (terneros y ovinos).

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, sita en San Martín 459, 1er piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; en el mismo edificio —División Contrataciones y Suministros— (Planta Baja), se suministrará a los interesados el pliego de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración.

e 9|9 Nº L-7.613 v.13|9|63
e.16|9 Nº L-7.613 v.20|9|63

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 1.093|62)

Llámase a Licitación Pública Nº 16|63 para el día 3 de octubre de 1963 a las 17 horas, con el objeto de contratar un espacio radiofónico para una audición de treinta (30) minutos integrada con informaciones y comentarios sobre la economía pecuaria.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización de la Junta, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas. En el mismo edificio, planta baja. División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.4|9 Nº L-7.460 v.6|9|63
e.9|9 Nº L-7.460 v.13|9|63
e.16|9 Nº L-7.460 v.20|9|63
e.23|9 Nº L-7.460 v.24|9|63

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 3.394|63)

Llámase a Licitación Pública Nº 17|63, para el día 4 de octubre de 1963, a las 17 horas, con el objeto de contratar para el período 1º de noviembre de 1963 al 31 de octubre de 1964, un servicio de refrigerio para el personal de este Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; en el mismo edificio (planta baja), División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.4|9 Nº L. 7.461 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.461 v.13|9|63
e.16|9 Nº L. 7.461 v.20|9|63
e.23|9 Nº L. 7.461 v.24|9|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 308-P|63, para la contratación de los trabajos de construcción e instalación hasta quedar lista para funcionar, de un sistema neumático de aspiración de polvillo y rechazos en la galería sobre silos de la Delegación Buenos Aires, Unidad VIII, Dock Sud.

Precio del pliego y planos m$n. 300, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 4 de octubre del año en curso a las 17 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.250.000), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argetina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1963.

e. 6|9 — Nº L. 7.562 — v. 6|9|63
e. 9|9 — Nº L. 7.562 — v. 13|9|63
e. 16|9 — Nº L. 7.562 — v. 20|9|63
e. 23|9 — Nº L. 7.562 — v. 26|9|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a licitación pública Nº 231|62|63, para contratar obras de renovación del sistema de aspiración de polvo A 1, túnel recepción de vagones en Unidad IV, Delegación Rosario, Pcia. de Santa Fe, de acuerdo al plano Nº U-573 y a las especificaciones respectivas.

Precio del pliego y planos $ 250.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 23 de setiembre de 1963 a las 11 horas en la División precitada.

Presupuesto oficial: Novecientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 950.000.— m|n.). — Depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Rosario, 26 de agosto de 1963. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.26|8 Nº L. 7.091 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.091 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.091 v.13|9|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 257-P|63, para la contratación de la construcción, instalación y montaje de una noria de 150 T-H, una cinta de 150 T-H (cada una con todos sus elementos), dos descargadores, una tolva recepción (con su válvula de apertura y cierre), un guinche para el accionamiento del caño de embarque y montaje solamente de un caño de Embarque a ejecutarse en el Puerto Mar del Plata, Torre Nº 1, Mar de Plata, Provincia de Buenos Aires.

Precio del Pliego y Plano: $ 350.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704 Capital Federal o en Puerto Mar del Plata, calle A s|n., Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 19 de setiembre del año en curso, a las 15 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.250.000.— m|nal., depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1963.

e.22|8-Nº L. 7.014-v.23|8|63
e.26|8-Nº L. 7.014-v.30|8|63
e. 2|9 Nº L. 7.014-v.6 9 63
e.9|9 Nº L. 7.014-v.11|9|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 270-P|63, para la contratación de la construcción de un edificio destinado a las oficinas de la Sub-delegación San Lorenzo, ubicadas en la Unidad XIV, Puerto San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Precio del Pliego y Planos: $ 500 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704 Capital Federal, en la Delegación Rosario de esta Junta Nacional ubicada en la calle Córdoba 1437, ciudad de Rosario o en la Subdelegación San Lorenzo, calle San Martín 1885 (San Lorenzo).

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 20 de setiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.850.000 m.n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptan pagarés.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1963.

e.23|8 Nº L. 7.059 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 7.059 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.059 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.059 v.12|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Expediente Nº 126.037|62

LICITACION PUBLICA Nº 1|63

Llámase a licitación pública para la adquisición de un inmueble (casa) en la localidad de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, ubicado dentro del radio comprendido por calle: Bartolomé Mitre — Aguiar y su continuación Colón — Garibaldi — Avda. General Savio y su continuación Boulevard Mariano Moreno. — Superficie cubierta y cerrada, hábil para oficinas: 218 m2. — Pliegos y bases de condiciones en Distrito San Nicolás, Pcia. de Bs. Aires, calle De la Nación Nº 361 en día hábil dentro del horario de 7 a 13 horas. — Fecha de apertura: 4 octubre 1963. Hora 16. — Director.

e.9|9. Nº L. 7.703. v.13|9|63
e.16|9. Nº L. 7.703. v.20|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Expte. Nº 123.236|61

LICITACION PUBLICA Nº 16|63

Llámase a licitación pública para el día 16 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para adquisición de aparatos e instrumental de laboratorio. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto. Av. San Martín Nº 430, 2º p., oficina 201, Mendoza.

e.9|9. Nº L. 7.701. v.11|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Expediente Nº 128.048|63

LICITACION PUBLICA Nº 1|68

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un inmueble (casa) en la Capital Federal, ubicado en radio comprendido por calles: Juan B. Justo-Córdoba-Gascón; su cont. Quintino Bocayuva-Independencia-Entre Ríos-Belgrano-Paseo Colón-L. N. Alem-Santa Fe. Superficie cubierta hábil para oficinas excluído baños, pasillos, palliers, escaleras, cocinas, etc.: 542 metros cuadrados. Presupuesto oficial: m$n. 8.000.000 (ocho millones de pesos moneda nacional), Pliegos y bases de condiciones en Secc. Cap. Federal, Cangallo 524, 1º, en día hábil dentro del horario 12,30 - 19,30 horas. — Fecha de apertura: 1º oct. 1963, hora 18.

e. 6|9 — Nº L. 7.582 — v. 6|9|63
e. 9|9 — Nº L. 7.582 — v. 13|9|63
e. 16|9 — Nº L. 7.582 — v. 19|9|63

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de pan, período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 y el 31 de octubre de 1964. Apertura: 23 de setiembre de 1963 a las 15 hs. en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326 - Piso 3º — Local 310.

e.10|9-Nº L.-7.718-v.12|9|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública Nº 43-963, a fin de contratar la adquisición de placas radiográficas. — Apertura de las propuestas: 18 de setiembre de 1963, a las 16. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.9|9 Nº L-7.626 v.11|9|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 20 de septiembre de 1963, por las siguientes contrataciones:

Expte Nº 316.870|63 DGSE, a las 14.35 hs. Papel Higiénico.

Expte. Nº 316.871|63 DGSE, a las 16.45 hs. Trapos de Piso.

Expte. Nº 316.867|63 DGSE, a las 17,10 hs. Papel Rayado, Papel Obra 1ra.

Informes y Pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed. T. E. 37-9051. Int. 50.

e.10|9-Nº L.-7.731-v.12|9|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.534|63

Llámase a licitación pública para la adq. de automóviles, camionetas y furgones nuevos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de setiembre de 1963, a las 16 horas. — Pliego de Condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|9 Nº L-7.688 v.13|9|63
e.16|9 Nº L-7.688 v.20|9|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 683.452|63

Llámase a licitación pública para la prov. de papel obra 1ra. alisado. EC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de setiembre de 1963 a las 16,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. — T. E. 37-9051, Int. 50

e.9|9 Nº L-7.687 v.13|9|63
e.16|9 Nº L-7.687 v.20|9|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 31 . 845 63 — Apert.: el 18|9|63, al as 17,15 hs. Sobre tamaño carta

Expte Nº 316.836|63. — Apert.: el 19|9|63, a las 17.15 hs. Sobres tamaño carta esponjas de goma.

Expte. Nº 316.864|63. — Apert.: el 13|9|63, a las 15.55 hs. — Escobas, escurridores de goma, escobillones.

Informes y Pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. — T. E. 37-9051, Int. 50.

e.9|9 Nº L-7.686 v.11|9|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para otorgar las siguientes concesiones en los Balnearios Populares 1 y 2 de Ezeiza.

Apertura, el día 20 de setiembre de 1963, a partir de las 15 horas.

Exptes. 316.791 al 94: Cantinas 3, 4, 5 y 6

Expte. 316.798|63: Alquiler de motonetas y|o bicicletas en las adyacencias del Baln. Pop. 2. Ezeiza.

Apertura el 23 de setiembre a partir de las 14.20 hs. — Expte 316.799|63: Venta de bebidas sin alcohol, cremas y|o bombones p|o flanes helados envasados. — Baln. Pop. Nº 1, Ezeiza.

Expte. 316.800|63: Trencito de excursión, con estación central, Baln. Pop Nº 1, Ezeiza.

Expte. 316.795 al 97, Cantinas 7, 8 y 9

Informes y Pliegos: En la D G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed 4º p. Ofic. 411. — T. E 37-9051, int. 50.

e9|9 Nº L-7.612 v.11|9 63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la Prov. de máquinas de calcular, sumar y restar. —DGSE—.

(Expte. Nº 316 893|63). — La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de septiembre de 1963, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T.E.: 37 9051. Int. 50.

e.5|9 Nº L. 7.496 v.6|9|63
e.9|9 Nº L 7.496 v.13|9|63
e.16|9 Nº L 7.496 v.18|9|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 316.878 63

Llámase a licitación pública para la prov. de máquinas de escribir manuales y eléctricas, nuevas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de septiembre de 1963, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|9 Nº L. 7.400 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.400 v.13|9|63
e.16|9 Nº L. 7.400 v.16|9|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 316.760|63

Llámase a licitación pública para la prov. de papel picoplas (manifold) - papel obra 1ra. para "Actuación Interna".

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de Septiembre de 1963 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.2|9-Nº L.7.359-v.6|9|63
e.9|9-Nº L.7.359-v.13|9|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 26 de septiembre de 1963, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.866|63 DGSE, a las 14.35 horas, carpetas de cartón y de cartulina ficha.

Expte. Nº 316.759|63 a las 15 horas, lámparas eléctricas.

Expte. Nº 316.863|63 DGSE, a las 15.30 horas, jabón p|lavar, polvo jabonoso.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. T.E.: 37-9051, Int. 50.

e.5|9 Nº L 7.498 v.6|9|63
e.9|9 Nº L 7.498 v.13|9|63
e.16|9 Nº L 7.498 v.18|9|63

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 417

Adquisición de un edificio con destino a sede de nsucursal Tucumán, ubicado preferentemente en el radio céntrico, zona bancaria, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Pliego de condiciones en División Compras, 25 de Mayo 145, 9º piso, of. 281. Capital, y en sucursal Tucumán, Junín 50, San Miguel de Tucumán.

Apertura de las ofertas: 20 de septiembre de 1963, a las 12 horas, en forma simultánea en casa Central y sucursal Tucumán.

e.4|9-Nº L.7.489-v.6|9|63
e.9|9-Nº L.7.489-v.13|9|63
e.16|9-Nº L.7.489-v.17|9|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 12.468|63

Llámase a Licitación Pública Nº 77, el día 23 de setiembre de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión de distintas variedades de madera.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501. 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1963. — El Gerente de Administración.

e.10|9-Nº L.-7.726-v.12|9|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 8.880|63

Llámase a Licitación Pública Nº 75, el día 20 de setiembre de 1963 a las trece y treinta horas, para la provisión de lonas transportadoras, cargadoras, planchadoras y repuestos varios para máquinas lavadoras y planchadoras de ropa.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1963.

El Gerente de Administración.

e.9|9 Nº L. 7.610 v.11|9|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 10.937|63

Llámase a Licitación Pública Nº 74, el día 20 de setiembre de 1963 a las doce y treinta horas, para la provisión de aves y huevos, durante el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 1963.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501. 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1963.

El Gerente de Administración.

e.9|9 Nº L. 7.611 v.11|9|63

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 20|63, para el día 19 de setiembre de 1963, a las 16 horas, para la provisión de cuatro automóviles de industria Argentina, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e.30|8 Nº L. 7.251 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.251 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.251 v.13|9|63
e.16|9 Nº L. 7.251 v.19|9|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, común a las Secretarías de Estado de Comercio, Industria y Minería y Energía y Combustibles, llama a Licitación Pública Nº 21|63 bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 (Ley de Obras Públicas) para el día 18 de septiembre de 1963, a las 16,30 horas, para el reacondicionamiento de locales del edificio ocupado por esas Secretarías de Estado, sito en Avda. Julio A. Roca 651 3º piso, Capital, con el objeto de habilitarlos para el funcionamiento de computadoras electrónicas, incluyendo instalación eléctrica y de aire acondicionado, cuyo pliego de bases y condiciones detalladas y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras, en el lugar arriba indicado. El importe de la garantía que deberá presentar el oferente ascenderá al 1 o|o del presupuesto oficial estimado o sea la suma de 3.800.000 pesos.

e.29|8 Nº L. 7.245 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.245 v.6|9|63
e.9|9- Nº L. 7.245 v.13|9|63
e.16|9 Nº L. 7.245 e.18|9|63

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 211|63 para la adquisición de : Diales Indicadores (Comparadores) y Accesorios para la Medida de Pequeñas Deformaciones.

Apertura: 8 de octubre de 1963, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.10|9-Nº L-7.737 v.12|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 210|63 para la adquisición de: Instrumentos de extensometría mecánica.

Apertura: 8 de octubre de 1963, a las 15 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.10|9-Nº L-7.740 v.12|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llámase a licitación pública Nº 209|63 (2º llamado) para la adquisición de: micrómetros, calibres, planos y elementos para verificación de dimensiones.

Apertura: 4 de octubre de 1963, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, gerente de finanzas.

e.9|9 Nº L. 7.699 v.11|9|63

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 84|63, a realizarse el día 30 de setiembre de 1963, a las 12 horas, para la adquisición de repuestos para motores diesel Nordberg. — Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas. — Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, planta baja, Cap. Federal.

e.9|9. Nº L. 7.622. v.13|9|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 83|63, a realizarse el día 24 de setiembre de 1963, a las 12,30 horas, para la adquisición de cámaras y cubiertas para automotores. — Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas. — Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, planta baja, Cap. Federal.

e.9|9. Nº L. 7.623. v.11|9|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.087: Adq. barcaza de casco de acero sin propulsión propia para el transporte a granel de gases licuados de petróleo, apta para la navegación fluvial, con capacidad mínima de 750 toneladas.

Prorrogada para el 15|10|63, a las 10 horas.

Retirar comunicación en Alsina 1170, de 7,30 a 14,30 hs.

e.10|9-Nº L-7.715 v.12|9|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.154: Contratación servicio de vigilancia. — Apert.: 24|9|63 a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 14,30 hs.

9|9, Nº L. 7.596. v.13|9|63
e.16|9. Nº L. 7.596. v.20|9|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.153: Adq. pinturas y elementos para pintar. — Apert.: 20|9|63, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14,30 horas.

e.5|9 Nº L-7.500 v.6|9|63
e.9|9 Nº L-7.500 v.11|9|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.152: Contratación buque para transporte a granel de gases licuados de petróleo, apto para navegación fluvial y marítima, capacidad efectiva 1.000 Tn. butano, o 900 Tn. propano. — Apert.: 30|9|63, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14,30 hs.

e.5|9 Nº L-7.512 v.6|9|63
e.9|9 Nº L-7.512 v.13|9|63
e.16|9 Nº L-7.512 v.18|9|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.146: Distribución cilindros en Zárate. — Apertura 18|9|63, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.149: Adq. máquinas de escribir, sumar y calcular. — Apertura 23|9|63, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 14,30 hs.

e.30|8 Nº L. 7.269 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.269 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.269 v.12|9|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Plaza Huincul (Neuquén) F.C.N.G.R

Licitación Pública Nº 55|616: Contratación transporte de cargas líquidas en general de y|a los distintos lugares dependientes del Yacimiento Y.P.F. Plaza Huincul, hasta un monto de pesos 15.000.000 m|n.

Fecha de apertura: 14 de octubre de 1963, a las 16.30 horas, en la Administración Y.P.F., Plaza Huincul (Prov de Neuquén) F.C.N.G.R.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración Y.P.F. Plaza Huincul siendo su valor de $ 500 m|n.

Licitación Pública Nº 55|617: Contratación transporte de materiales varios (cargas secas), hasta un radio de 300 kilómetros del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Plaza Huincul, hasta un monto de $ 15.000 000 m|n.

Fecha de apertura: 14 de octubre de 1963, a las 17 horas, en la Administración Y.P.F. Plaza Huincul (Prov. de Neuquén F.C.N.G R.).

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración Y.P.F. Plaza Huincul siendo su valor de $ 500 m|n.

e.6|9 Nº L 7.558 v.6|9|63
e.9|9 Nº L 7.558 v.12|9|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un edificio destinado al funcionamiento de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional.

Apertura de las propuestas: 25 de setiembre de 1963, 10 horas.

Pliegos e informes: Secretaría de la Facultad Regional Bahía Blanca, Zelarrayán 207, de 18 a 21 horas, en días hábiles.

Precio del pliego: $ 300.00 m|n.

e.9|9 Nº L. 7.589 v.13|9|63
e.16|9 Nº L. 7.589 v.20|9|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 21|63, para el día 30 de septiembre de 1963 a las 15 horas con el objeto de contratar la locación de un inmueble de aproximadamente 1.600 a 2.000 metros cuadrados, con destino a dependencias de esta Subsecretaría de Justicia. — Apertura, informes y pliegos Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital.

e.9|9. Nº L. 7.619. v.13|9|63
e.16|9. Nº L. 7.619. v.20|9|63

Universidad Tecnológica Nacional
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 2

Para el 19 de setiembre de 1963. Llámase a Licitación Pública para la provisión de Textos y Obras Bibliográficas.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda (Ing. Marconi 775, piso 2º, Avellaneda), a las 20 hs. del día indicado, pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes, en la oficina Licitaciones de la misma, de lunes a viernes de 18 y 30 hs. a 21 hs.

e.9|9-Nº L-7.601 v.11|9|63

Subsecretaría de Educación
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 95

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 9-9-63, para resolver provisión de leña para calefacción desde el 1|11|63 al 31|10|64 con destino a Dependencias del Ministerio. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2599, 1er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 18|9|63 a las 16,15 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, agosto 21 de 1963.

e.9|9 Nº 7.633 v.11|9|63

Subsecretaría de Educación
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 94

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 9|9|63 para resolver el suministro, lavado y planchado de toallas y repasadores desde el 1|11|63 al 31|10|64, con destino a dependencias del Ministerio. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Plieg

de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2599, 1er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 18|9|63 a las 16 horas en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, agosto 21 de 1963.

e.9|9 Nº 7.632 v.11|9|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Facultad de Ingeniería Vivienda y Planeamiento. Licitación Pública Nº 2|1963. Objeto: Adquisición mesas de dibujo modelo "Dupuy" o similar para ser destinadas a los talleres de esta Facultad.

Apertura y Lectura de la Propuestas: el día 19 de setiembre de 1963, a las 18 hs., en el local de la Contaduría de la Facultad de Ingeniería Vivienda y Planeamiento de la Universidad Nacional del Nordeste. Av. Las Heras 727, Resistencia, Chaco.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse sin cargo en la Facultad de Ingeniería Vivienda y Planeamiento. Av. Las Heras 727, Resistencia, Chaco.

e.10|9-Nº L-7.749 v.12|9|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Facultad de Ingeniería Vivienda y Planeamiento. — Licitación Pública número 3|1963. — Objeto: Adquisición de muebles para ser destinados a dependencias de esta Facultad.

Apertura y Lectura de las Propuestas: el día 19 de setiembre de 1963, a las 16 hs., en el local de la Contaduría de la Facultad de Ingeniería Vivienda y Planeamiento de la Universidad Nacional del Nordeste. Av. Las Heras 727, Resistencia, Chaco.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse sin cargo en la Facultad de Ingeniería Vivienda y Planeamiento. Av. Las Heras 727, Resistencia, Chaco.

e.10|9-Nº L-7.747 v.12|9|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Expte. QD. 2.051|2|63
Licitación Pública Nº 36

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de muebles y útiles para oficina.

Monto aproximado: $ 188.500.— m|n.

Pliego e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 19 de setiembre de 1963, a las 11 horas.

e.10|9-Nº L-7.729 v.12|9|63

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 3, para el 27 de setiembre de 1963.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de máquinas, aparatos e instrumentos de laboratorio.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda (Ingeniero Marconi 775, 2º piso, Avellaneda), a las 20 hs. del día indicado, pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes, en la oficina Licitaciones de la misma, de lunes a viernes de 18 y 30 hs. a 21 hs.

e. 9|9 — Nº L. 7.697 — v. 13|9|63
e. 16|9 — Nº L. 7.697 — v. 20|9|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
LICITACION PUBLICA
ADQUISICION INSTRUMENTAL CIENTIFICO

Llámase a licitación pública para el día 30 de setiembre de 1963, a las 11 (once) horas, para la adquisición de Instrumental Científico (Estereo-Microscopio; Micrótomos de congelación; equipo fotográfico completo); con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias, Expte: Nº 408 F|63.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza.

e.9|9. Nº L. 7.588 v.11|9|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente M-1.636|63
Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública para el día 20 de setiembre de 1963, a las 15 horas, para adjudicar la adquisición de instrumental científico y material para laboratorio con destino a Orientación Microbiología.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones o informes, de lunes a viernes, de 13 a 18 hs. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|9-Nº L-7.728 v.12|9|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Expediente Nº 8.455

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular para el Departamento de Ciencias Geológicas de esta facultad.

Licitación pública Nº 119. — Pliego de condiciones y demás datos, Perú 272, 1º piso. División Suministros. — Fecha de apertura, el día 1º de ocubre de 1963, a las 16 horas. — El Decano.

e.10|9- Nº L. 7.714-v.12|9|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Licitación Pública Nº 22
Expediente H.6549|63

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de setiembre de 1963 11 horas, para adjudicar la provisión de leche pasteurizada, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.9|9 Nº L. 7.599 v.11|9|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Licitación Pública Nº 23
Expediente H-6.551|63

Llámase a Licitación Pública hasta el día 18 de setiembre de 1963, 10 horas, para adjudicar la provisión de Verduras, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.9|9-Nº L-7.598 v.11|9|63

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 8.046
Licitación Pública Nº 118

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un Espectroscopio y una Balanza Analítica para el Departamento de Ciencias Geológicas de esta Facultad.

Pliego de Condiciones y demás datos, Perú 272, 1º piso. División Suministros. Fecha de apertura el día 30 de setiembre de 1963, a las 16 horas. — El Decano.

e.9|9-Nº L-7.597 v.11|9|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ingeniería

Llámase a Licitación Pública Nº 68, hasta el día 23 de octubre de 1963 a las 14.30 horas, para la construcción de un entrepiso con el sistema SCAC Acerbeton, o algún sistema que cumpla con el Pliego de Condiciones, en el Departamento de Geodesia y Topografía, sito en la calle Las Heras 2214 de la Capital Federal.

Presupuesto oficial m$n. 750.000. — Depósito de Garantía de la oferta: m$n. 7.500, en la forma establecida por la Ley 13.064.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones y planos, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería (División Compras, Suministros y Almacenes), Paseo Colón 850, Capital Federal, previo pago en la Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.

Horario de venta: de 15 a 17 horas.

e.4|9 Nº L. 7.62 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.462 v.13 9|63
e.16|9 Nº L. 7.462 v.20|9|63
e.23|9 Nº L. 7.462 v.24|9|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Facultad de Agronomía y Zootecnia
Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública por el término de 15 (quince) días, por un monto total de $ 645.185 para el traslado e instalación de un galpón "Quonsets" de Ciudad Universitaria — (San Javier), para ser instalado en Quinta Agronómica.

El detalle de los trabajos, planos, pliego de condiciones generales y particulares, pagaré de garantía, pueden ser solicitado en la Sección Administrativa de esta Facultd, sito en calle Chacabuco Nº 243, previo pago de la suma de $ 500.— (quinientos pesos moneda nacional de curso legal).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de septiembre de 1963 a horas 10 en la oficina mencionada. — Fausto Folquer, decano. — Eulogio Patricio Acosta, contador interino.

e.5|9-Nº L. 7.518.v.6|9|63
e.9|9-Nº L. 7.518.v.13|9|63
e.16|9-Nº L. 7.518.v.16|9|62

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE GRANADERO BAIGORRIA
Granadero Baigorria
S. Fe

Llámase a licitación pública para la provisión de los renglones que se detallan a continuación para el Hospital de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado Hospital, sección compras: Ruta Nacional Nº 11 y Córdoba, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe: Licit. Nº 4: Expediente Nº 7223—H—63. Facultad — 1250—C—63. — Hospital. — Instalación de doce (12) salidas de oxígeno y vacío central a instalarse en las salas de recuperación del servicio de Clínica Quirúrgica. Apertura: 19|9|63, 9 horas. — El Director.

e.9|9. Nº L. 7.689. v.11|9|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Imprenta
Expediente 124.648

Llámase a licitación pública para la provisión de papel. El pliego de condiciones puede ser solicitado en la Administración: 9 de Julio y C. Pujato, Santa Fe. — La apertura de las propuestas se realizará en la citada dependencia el 19 de setiembre de 1963, a las 10,30 horas.

e.9|9. Nº L. 7.614. v.11|9|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
LICITACION PUBLICA Nº38
Expte. Nº 7635-A-1963

Apertura de propuestas: 11 de octubre de 1963 a las 10 hs.

Llámase a licitación pública por la pintura y reparación de ventanas de la fachada sur del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a los pliegos que pueden ser solicitados en la Contaduría. Sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario. Georgino P. Pedernera, secretario.

e.26|8 Nº L. 7.126 v.30 8|63
e.2|9 Nº L. 7.126 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.126 v.13|9|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Departamento de Extensión Universitaria
Sección Rosario
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 94.403

Apertura de las propuestas: 1º de octubre de 1963, a las 11 horas.

Llámase a licitación pública para vender un inmueble propiedad de la Universidad Nacional del Litoral consistente en tres lotes de terrenos colindantes, de las siguientes dimensiones (en cifras redondeadas): 18 x 64 m.; 10 x 54 m. y 24 x 54 m., respectivamente, con una superficie total de 3.052,25 m2., ubicados en la manzana de calles Moreno, San Juan, Balcarce y Mendoza, de Rosario; dos lotes tienen frente sobre Moreno: 23,92 y 10,74 m. respectivamente; y el tercero sobre Balcarce: 18,62 m. — Las ofertas pueden hacerse para uno o más lotes; preferencia por el total. — Apertura de las propuestas: 1º de octubre de 1963, 11 horas — Ver pliego de condiciones en el Departamento de Extensión Universitaria, Sección Rosario calle Entre Ríos 758, de 8 a 12.30. días laborables.

Néstor Mariano Gómez, Secretario Habilitado.

e.4|9 Nº L-7.435 v.6|9|63
e.9|9 Nº L-7 435 v.13|9|63
e.16|9 Nº L-7.435 v.17|9|63

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de septiembre de 1963, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de la Obra: Refecciones en el Colegio Nacional de Villa María, calle Estados Unidos 53, Pcia. Córdoba, consistente en trabajos varios de pintura y reparaciones. Presupuesto oficial m$n.523.192 45. Precio del Pliego m$n. 150.00. Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42-7575 y en Córdoba, Avda. Velez Sarsfield 311, 1er. P., Dpto. 4, Casilla de Correos Nº 144, Córdoba. T. E. 97807. Apertura de las propuestas en: Inspección Regional Córdoba, Avda. Vélez Sarsfield 311, 1er. P., Dpto. 4, Córdoba.

e.2|9-Nº L.7.352-v.6|9|63
e.9|9-Nº L.7.352-v.13|9|63
e.16|9-Nº L.7.352-v.20|9|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del día 10 de septiembre de 1963, para resolver la adquisición de Víveres Frescos, Comestibles, etc., para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 14 de Santa Rosa, La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Establecimiento, calle Raúl B. Díaz S|N. Santa Rosa, La Pampa, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

El acto de la apertura se llevará a cabo el día 2 de octubre de 1963 a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.10|9-Nº L. 7.741-v.13|9|63
e.16.9-Nº L. 7.741-v.20|9|63
e.23|9-Nº L. 7.741-v.23|9|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del día 10 de septiembre de 1963, para resolver la adquisición de Víveres Frescos, Comestibles, etc., para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes", de Salta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Establecimiento Victorino de la Plaza e Hipólito Yrigoyen, Salta, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

El acto de la apertura se llevará a cabo el día 2 de octubre de 1963 a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.10|9-Nº L. 7.742-v.13|9|63
e.16|9-Nº L. 7.742-v.20|9|63
e.23|9-Nº L. 7.742-v.23|9|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días a partir del 10 de septiembre de 1963, para resolver la adquisición de Víveres Frescos, Comestibles, etc., para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 15, "José de la Iglesia", Jujuy.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el Establecimiento calle Bolivia sln., Jujuy, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de octubre de 1963, a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.10|9-Nº L. 7.743-v.13|9|63
e.16|9-Nº L. 7.743-v.20|9|63
e.23|9-Nº L. 7.743-v.23|9|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días a partir del 10 de septiembre de 1963, para resolver la adquisición de Víveres Frescos, Comestibles, etc., para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 16 "Carlos M. Biedma" de Mendoza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento Parque General San Martín, Mendoza, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de octubre, a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.10|9-Nº L. 7.744-v.13|9|63
e.16|9-Nº L. 7.744-v.20|9|63
e.23|9-Nº L. 7.744-v.23|9|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Administración
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
(División Compras)
Expediente Nº 11.658|1|63
Licitación Pública Nº 10|63

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 9|9|63 para resolver con destino a: División Intendencia

la adquisición de: uniformes, ropa y calzado para personal de maestranza y ordenanzas de distintas oficinas de la Dependencia. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas. — El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 1963, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1963. — El Director General.

e.9|9 Nº L. 7.698 v.13|9|63
e.16|9. Nº L. 7.698. v.20|9|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Escuela Hogar Nº 11 Domingo Faustino Sarmiento
LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del día 3 del mes de septiembre de 1963, para resolver la adquisición de víveres frescos, comestibles, etc., para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 11 "Domingo Faustino Sarmiento", de Ezeiza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo con el pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el Establecimiento, Barrio Echeverría, Ezeiza, todos los días hábiles, de 7 a 14 horas.

El acto de la apertura se llevará a cabo el día 24 del mes de septiembre, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1963. — Director General de Administración.

e.3|9. Nº L. 7.430 v.6|9|63
e.9|9. Nº L. 7.430 v.13|9|63
e.16|9. Nº L. 7.430 v.16|9|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4 (cuatro) para el día 8 de octubre de 1963 a las 10 (diez) horas, para "Construcción de la primera etapa del edicio propio de esta Facultad en la Ciudad Universitaria". — Presupuesto Oficial $ 55.334.886.—. — Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos, podrán consultarse en Habilitación de esta Facultad, Av. Vélez Sársfield 299 (Córdoba), todos los días hábiles de 8 a 13 horas. — Precio del pliego pesos 3.000.—.

e.4|9. Nº L. 7.488. v.7|9|63
e.9|9 Nº L. 7.488 v.13|9|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 525, "Sistema Ajuste Alzado", para el día 30 de septiembre de 1963, a las 16 horas, para contratación de trabajos de renovación y ampliación del servicio sanitario de la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) "Otto Krause", Paseo Colón 650, Capital.

Presupuesto oficial: m$n. 1.789.150,— Valor del pliego: m$n. 300,— Consulta y venta de pliegos: Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso. — Apertura de las propuestas: División Abastecimiento. — (Sección Compras), Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal. — Dirección de Administración.

e.5|9-Nº L. 7.511-v.7|9|63
e.9|9-Nº L. 7.511-v.14|9|63
e.16|9-Nº L. 7.511-v.21|9|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES INSTITUTO "ALMAFUERTE" y "PRESIDENTE BERNARDINO RIVADAVIA"
Expediente Nº 53.810|63

Llámase a licitación pública Nº 9|64, para el día 20 del mes de setiembre de 1963, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Sladq. de art. de Racionamiento y Alimentos, con destino a: el Inst. "Almafuerte" y "Presidente Bernardino Rivadavia", y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento

Buenos Aires, 30 de agosto de 1963. El Director de Administración.

e.30|8 Nº L.7.254 v.30|8|63
e.2|9 Nº L.7.254 v.6|9|63
e.9|9 Nº L.7.254 v.12|9|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 55.242|63

Llámase a Licitación Pública Nº 14|64, para el día 16 del mes de setiembre de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: adquisición de artículos de Racionamiento y Alimentos con destino a: Instituto "Bartolomé Mitre", y durante el ejercicio 1963|64. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1963. — El Director de Administración.

e.9|9. Nº L. 7.615. v.11|9|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. T-657|63 (I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 90, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de setiembre del corriente año, a las 17 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 45 Toneladas de Cal de Córdoba, con destino a la Colonia Penal de Candelaria (U. 17).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.10|9-Nº L-7.717 v.12|9|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTO PENALES
Expte. T-654|63 (I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 89, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de setiembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 2 Ollas fijas a presión, con destino a la Cárcel de Neuquén (U. 9).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.10|9-Nº L-7.716 v.12|9|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. T. 653|63 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 88, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de setiembre del corriente año, a las 17 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 2 cocinas centrales a gas, con destino al Instituto de Detención de la Cap. Federal (U.2).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e. 9|9 — Nº L. 7.621 — v. 11|9|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. T. 640|63 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 85, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de setiembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de columnas y artefactos para iluminación, con destino a la Cárcel de Pcia. Roque S. Peña (U.11), Chaco.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e. 9|9 — Nº L. 7.625 — v. 11|9|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D. 1.310|63 (I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 5. 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de setiembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Leche - Manteca - Huevos, etc., con destino a las unidades dependientes de la Dirección Nacional, con asiento en la Capital Federal.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Pasco 550, 3er. Piso, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 19 horas.

El Director de Administración.

e.2|9-Nº L.7.385-v.6|9|63
e.9|9-Nº L.7.385-v.13|9|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D. 1.307|63 (I. P.)

Llámase a licitación pública Nº 2 (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 19 de setiembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de almacén, con destino al racionamiento en los establecimientos carcelarios de esta Capital Federal, dependientes de la Dirección Nacional de Institutos Penales.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, tercer piso, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.29|8-Nº L-7.228-v.30|8|63
e.2|9-Nº L-7.228-v.6|9|63
e.9|9-Nº L-7.228-v.11|9|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 517, para el día 20 de setiembre de 1963
TARTAGAL (PROVINCIA DE SALTA)

Nº 517 — Hora 10.30: Adquisición de chapas onduladas y lisas de fibrocemento, a entregarse sobre vagón, Buenos Aires; con destino a las obras que se ejecutan en el Regimiento 28 de Infantería de Monte. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000 m|nacional. Precio del legajo: $ 30.— m|nacional.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|9-Nº L. 7.734-v.12|9|63

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Compras)
Avda. Lib. Gral. San Martín 2264
T. E. 83-6192
Licitación Pública Nº 27|63

Transistores 2N 706 Motorola. Resistores fijos de composición. Potenciómetros. Capacitores feed-thru de cerámica. Baterías de mercurio, etc.

Apertura: 17 de setiembre de 1963 a las 12,30 horas.

Para retirar pliego de condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.9|9-Nº L-7.586-v.11|9|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional Litoral Sur
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales varios de construcción, (chapas de fibrocemento, grampas, pedregullo, etc.), destinados a la Obra "Completamiento y adaptación de varios edificios", en el 3. Batallón de Comunicaciones, con asiento en Paraná (E. Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1963, a las 10 horas, en el local de la Inspección Regional "Litoral Sur", Avenida Ejército s|n., Paraná (E. Ríos), lugar donde deberán solicitarse los pliegos.

Garantía de licitación 1 o|o (uno por ciento) como mínimo sobre el monto total de la propuesta.

e.9|9 Nº L 7.624 v.13|9|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional Centro
Bedoya Nº 435 — Córdoba

Licitación Pública Nº 32 (treinta y dos). Apertura: 18 de setiembre de 1963, a las 11 horas. Provisión: sobre vagón con destino a Campillo Nº 450, Córdoba de: 6 (seis) ollas de embutir de hierro galvanizado de 200 (doscientos) litros de capacidad para cocina Tipo D.G.I., modelo "A" de acuerdo al plano T.M. 15.

Presupuesto Oficial: $ 120.000 m|n. (Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional).

Depósito de Garantía: Depósito de garantía de licitación del 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial. Regirán los Pliegos de Condiciones Generales de la Dirección General de Ingenieros, la apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicada, en la Inspección Regional Centro, calle Bedoya Nº 435, Córdoba.

Para solicitar Pliegos de la mencionada licitación, dirigirse a la dirección precitada, (Pliegos sin cargo).

Córdoba, agosto de 1963, Mayor José Francisco Torrasca, Inspector Regional.

e.9|9 Nº L. 7.643 v.13|9|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 — 10º piso — Capital Federal

Licitación Pública Nº 518 para el día 20 de setiembre de 1963.

(CIUDAD DE BUENOS AIRES)

Nº 518, hora 10.40: Provisión de válvulas reguladoras, con destino a la obra que se ejecuta en el Hospital Escuela José de San Martín. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: $ 30.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|9-Nº L.7.691-v.11|9|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 — 10º piso — Capital Federal

Licitación Pública Nº 513 para el día 19 de septiembre de 1963.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 513, hora 10.40: Provisión de caños, curvas, ramales, etc., con destino a la obra en el Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000. Precio del legajo: $ 30.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|9-Nº L.7.692-v.11|9|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 — 10º piso — Capital

Licitación Pública Nº 515 para el día 19 de setiembre de 1963.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 515, hora 10.50: Adquisición de mechas, machos, clavos, mordazas, grafito en polvo, con destino al hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: $ 30.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|9-Nº L.7.693-v.11|9|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 — 10º piso — Capital Federal

Licitación Pública Nº 516 para día 19 de setiembre de 1963.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 516, hora 11: Provisión de trampas de vapor con destino a la obra en el Hospital Escuela "José de San Martín" Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: $ 30.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|9-Nº L. 7.694-v.11|9|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, — Capital Federal

Licitación Pública Nº 512 para el día 27 de septiembre de 1963

MONTE CHINGOLO (PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 512. — Hora: 10.40. — Provisión de 3.330 bolsas de cemento portland en envases de papel de 50 kg. c|u. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — La provisión es con destino al Arsenal "Esteban de Luca" y la entrega sobre vagón en estación de procedencia o sobre camión en Avda. Los Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Precio del legajo: pesos 50,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|9-Nº L. 7.538-v.6|9|63
e.9|9-Nº L. 7.538-v.13|9|63
e.16|9-Nº L. 7.538-v.19|9|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, — Capital Federal

Licitación Pública Nº 508 para el día 27 de septiembre de 1963

CAMPO DE MAYO (PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 508. — Hora: 10.30. — provisión de camas metálicas para tropa con destino a varias Unidades y Organismos del Ejército a entregarse en los Depósitos de la Dirección General de Ingenieros. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 200.00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|9-Nº L. 7.541-v.6|9|63
e.9|9-Nº L. 7.541-v.13|9|63
e.16|9-Nº L. 7.541-v.19|9|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250. 10º piso — Cap. Federal.

COMODORO RIVADAVIA (Pcia. de Chubut)

Licitación Pública Nº 494, para el día 26 de setiembre de 1963

Nº 494. — Hora: 10,30 — Adquisición de cocinas, calefones y estufas a gas, con destino a la Guarnición Militar en Comodoro Rivadavia, Km. 11, Chubut. — Depósito de garantía de licitación 1 olo, sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 00, m|n. — Precio del legajo $ 30. m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto

Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|9 Nº L.7.467 v.6|9|63
e.9|9 Nº L.7.467 v.13|9|63
e.16|9 Nº L.7.467 v.17|9|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso — Cap. Federal

BOULOGNE (Provincia de Bs. Aires)

Licitación Pública Nº 495, para el día 26 de setiembre de 1963

Nº 495. — Hora: 10.40. — Provisión de cable armado subterráneo con destino a la obra en la Agrupación Talleres de Mantenimiento "Buenos Aires". — Depósito de garantía de licitación. 1 olo sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000, m|n. — Precio del legajo: $ 50, m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|9 Nº L.7.468 v.6|9|63
e.9|9 Nº L.7.468 v.13|9|63
e.16|9 Nº L.7.468 v.17|9,63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso — Cap. Federal.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 496, para el día 26 de setiembre de 1963

Nº 496. — Hora: 10 50 — Provisión de 2 cocinas y 1 friturador a gas natural con destino al Hospital Militar Central "C' Mayor Dr. Cosme Argerich". — Depósito de garantía de licitación: 1 olo sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000, m|n. — Precio del legajo: $ 50, m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|9 Nº L.7.469 v.6|9|63
e.9|9 Nº L.7.469 v.13|9|63
e.16|9 Nº L.7.469 v.17|9|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso — Cap. Federal.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 497 para el día 26 de setiembre de 1963

Nº 497. — Hora 11 — Adquisición de 10.000 bolsas de cemento portland con destino a la obra que se ejecuta en el Hospital Escuela "José de San Martín" — Depósito de garantía de licitación 1 olo sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000, m|n. — Precio del legajo: $ 50, m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto

Buenos Aires, agosto de 1963 — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|9 Nº L.7.470 v.6|9|63
e.9|9 Nº L.7 470 v.13|9|63
e.16|9 Nº L.7.470 v.17|9|63

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES" DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 3581 63, para el día 27 de setiembre de 1963 a las 11 hs.

Nº 3581 — Hora 11. — Prestación de mano de obra, herramientas y equipos, para la reparación de las instalaciones sanitarias de los locales Nos 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, ala derecha del Edificio Nº 1, como asimismo su ala izquierda en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" en Campo de Mayo, Pcia. de Bs. As. — Presupuesto oficial, pesos 277.956,—, m|n. — Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires". en Campo de Mayo, Pcia. de Bs Aires. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires". en Campo de Mayo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Campo de Mayo, 26 de agosto de 1963

e.2|9 Nº L.7.349 v.6|9|63
e.9|9-Nº L-7.349-v.13|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública Nº 1.572|63

Llámase a licitación pública por la provisión de: bulones de hierro, tuercas castillo exagonal.

Apertura: 20|9|63, a las 12 10 horas.

Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras - Río Tercero, Pcia. de Córdoba de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas.

e.10|9-Nº L.7.746-v.12|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública Nº 1.571|63

Llámase a licitación pública, por la provisión de: bulones de hierro.

Apertura: 20|9|63, a las 13.20 horas.

Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras - Río Tercero, Pcia. de Córdoba de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas.

e.10|9-Nº L 7.745-v.12|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 265|63

Fecha de Apertura: 20 de setiembre de 1963, a las 10 horas, por: barras de aceros.

Consulta y retiro de pliegos: en Fca. de Aceros de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 10.—

e.10|9-Nº L 7.732-v.12|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública Nº 1.563|63

Llámase a licitación pública por la provisión de cable subterráneo para teléfono.

Apertura: 20 setiembre, a las 12.30 horas.

Informe y pliego de condiciones en. Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras - Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires de 7.30 a 14 horas.

e.10|9-Nº L.7.711-v.12|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830. - Valentín Alsina

Licitación pública de compras número 267|63.

Fecha de apertura: 20 de septiembre de 1963, a las 10 horas.

Por: Repuestos para grúas.

Consulta y retiro de pliegos en Fábrica de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 160.—

e.10|9-Nº L. 7.735-v.12|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830. - Valentín Alsina

Licitación pública de compras número 266|63.

Fecha de apertura: 20 de septiembre de 1963, a las 10 horas.

Por: Cemento Húmedo Super-Refractario.

Valor del pliego: m$n. 30.—

Consulta y retiro de pliegos en Fábrica de Aceros, de 7 a 14 horas.

e.10|9-Nº L. 7.733-v.12|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 - T. E. 1525-1526 — San Francisco (Córdoba)

Llámase a licitación pública número 21|63 para el día 18 de septiembre de 1963, a las 10 horas, por la adquisición de bulones y tuercas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba).

El Director.

e.10|9-Nº L. 7.727-v.12|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 - Salta

Licitación Pública Nº 51|63

Llámase a Licitación Pública Nº 51|63 a realizarse el día 23 de setiembre de 1963 a las 12.30, por la adquisición de acero SAE., con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliegos de bases y demás condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares —Av. Cabildo 65— Buenos Aires.

Valor del pliego $ 10.— m|n.

e.9|9-Nº L-7.705-v.13|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta

Licitación Pública Nº 55|63

Llámase a Licitación Pública número 55|63, a realizarse el día 23 de setiembre de 1963, a las 11 30 horas, por la adquisición de cemento portland con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y demás condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego $ 20 m|n.

e.9|9 Nº L 7.706 v.13|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta

Licitación Pública Nº 56|63

Llámase a Licitación Pública número 56|63 a realizarse el día 19 de setiembre de 1963, a las 10.30 horas, por la reparación y tapizado de dos sillones, una silla y dos sofás, pertenecientes al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y demás condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego $ 10 m|n.

e.9|9 Nº L 7.707 v.11|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 - T. E. 1525-1526

San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública número 20|63 para el día 30 de setiembre de 1963 a las 10 hs., por la adquisición de hierros y aceros.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" —Urquiza Nº 55— San Francisco (Cba.). — El Director.

e.9|9-Nº L-7.700-v.13|9|63
e.16|9-Nº L-7.700-v.20|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 - Salta

Licitación Pública Nº 47|63

Llámase a Licitación Pública Nº 47|63 a realizarse el día 23 de setiembre de 1963 a las 12 horas, por la adquisición de empaquetadura tipo klingerit, amianto, papel victorite, etc. con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliegos de bases y demás condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares —Av. Cabildo 65— Buenos Aires.

Valor del pliego $ 10.— m|n.

e.9|9-Nº L-7.704-v.13|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta

Licitación Pública Nº 57|63

Llámase a Licitación Pública número 57|63, para el día 18 de setiembre de 1963, a las 11 horas, por la adquisición de lona verde, hilo de cáñamo y aguja para coser lona.

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego $ 10 m|n.

e.9|9 Nº L 7.708 v.11|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública Nº 1574|63

Apertura: 20|9 63 a las 13 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de 25 renglones de elementos para fabricar 3.000 cajas diferencial Isard.

Informe y pliegos de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 14 horas.

e.9|9 Nº L 7.613 v.11|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Se comunica que la Licitación Pública Nº 6.017|63, Explotación Bosques (Centro Forestal Pirané) que debía realizarse el 6 del cte. ha sido prorrogada hasta el de octubre de 1963

e.6|9 Nº L. 7.581 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.581 v. 13|9 63
e.16|9 Nº L. 7.581 v.19|9 63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE MATERIALES DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Servicio de Abastecimiento — Oficina de Compras

Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín, Pcia. de Bs. As. T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 24|63. Apertura: 20|9|63, 9.30 hs. Por la provisión de Por la reparación íntegra de una centr-

telefónica. Licit. Púb. Nº 26|63. Apert.: 20|9|63, 10 horas. — Por la provisión de: 26.200 kgs. acero A-37 en planchuela varas medidas

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires (F CBM), de 8 a 13 horas. Oficina de Compras. — Valor del pliego: m$n. 5.— El Director.

e.5|9. Nº L. 7.493. v.6|9|63
e.9|9. Nº L. 7.493. v.13|9|63
e.16|9. Nº L. 7.493. v.18|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1573|63

Apertura: 20|9|63, a las 12,50 horas.
Llámase a licitación pública por la provisión de 4 renglones de elementos para fabricar 3.000 cajas diferencial Isard.

Informe y pliegos de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 14 horas.

e.9|9 Nº L. 7.617 v.11|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 77|63 para el día 27 de septiembre de 1963 a las 10,30 horas por la provisión de Automotores con destino a esta Repartición.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

El Director General.

e.6|9 Nº L. 7.560 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.560 v.13|9|63
e.16|9 Nº L. 7.560 v.19|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública Nº 1.562|63

Apertura: 20 de septiembre de 1963, 12.30 horas.
Llámase a licitación pública por la provisión de:

6.300 kgs. acero SAE. 3.115 de Ø 38 ± 2/0 mm. en barras de 1.000 mm. mínimo de largo.

2.000 kgs. acero SAE. 3.115 de Ø 35 ± 1/0 mm. en barras de 1.000 mm. mínimo de largo.

750 kgs. acero SAE. 3.115 de Ø 14.3 ± 0.10/0.00 mm. en barras de 1.000 mm. mínimo de largo, trafilado.

6.300 kgs. acero SAE 1.045 de Ø 55 ± 2/0 mm. en barras de 2.000 mm. mínimo de largo.

3.150 kgs. acero SAE. 1.045 de Ø 40 ± 1/0 mm. en barras de 2.000 mm. mínimo de largo.

1.600 kgs. acero SAE 1.025 de Ø 42 ± 1/0,10 mm. en barras de 2.000 mm. mínimo de largo.

Informes y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas.

e.30|8-Nº L-7.253-v.30|8|63
e.2|9-Nº L-7.253-v.3|9|63
e.9|9-Nº L-7.253-v.13|9|63
e.16|9-Nº L-7.253-v.16|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública Nº 1.531-X|63
Apertura: 20 de septiembre de 1963 12,30 horas

Llámase a licitación pública por la provisión de: 100.000 bolsas multicapas de cinco hojas de papel kraft.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras, Río Tercero, Provincia de Córdoba y en Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 14 horas.

e.30|8-Nº L. 7.272-v.30|8|63
e.2|9-Nº L. 7.272-v.6|9|63
e.9|9-Nº L. 7.272-v.13|9|63
e.16|9-Nº L. 7.272 v.16|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto postergar para el día 4 de octubre de 1963, a las 10.30 horas, la apertura de la licitación pública Nº 67|63, por la provisión de una prensa hidráulica con destino a la Fábrica Militar Río Tercero. — El Director General.

e.3|9. Nº L. 7.419 v.6|9|63
e.9|9. Nº L. 7.419 v.13|9|63
e.16|9. Nº L. 7.419 v.16|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, T. E. 1525-1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 17|63 para el día 23 de setiembre de 1963, a las 10 horas, por la adquisición de perfiles de hierro, ángulos, aceros SAE. 1010|20, redondos y planchuelas, chapas cincadas y chapas de cinc. — Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco". Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.2|9. Nº L. 7.345. v.6|9|63
e.9|9. Nº L. 7.345. v.13|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública Nº 1|63

De ventas, por 17 automotores (8 Mack Volcadores 1957; 3 canadienses; 3 ómnibus; 3 tractores) y 21 lotes de repuestos. — Apertura: 31 de octubre de 1963. — Lugar: Palpalá (Prov. de Jujuy), local sección Ventas, Altos Hornos Zapla. Consultas y pliegos en: D.G.F.M. (Depto. Ventas), Cabildo 65, Bs. Aires. — Fáb. Mil. "Río III". Río Tercero (Córdoba). Agencia Ventas Rosario, Córdoba 1365, Rosario (Sta. Fe). Altos Hornos Zapla (Palpalá, Prov. Jujuy).

e.2|9. Nº L. 7.378. v.6|9|63
e.9|9. Nº L. 7.378. v.13|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 42|63 para el día 25 de setiembre de 1963 a las 11 horas, por la provisión de Neoprene tipos Wx y Wb. o similar. — Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.2|9. Nº L. 7.362. v.6|9|63
e.9|9. Nº L. 7.362. v.13|9|63

DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA

Gendarmería Nacional llama a Licitación Pública Nº 1|63 cuya apertura se realizará a las 15 horas del día 26 de setiembre de 1963, para la adquisición de un inmueble con destino a sus dependencias en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Para datos y pliegos de condiciones dirigirse al Escuadrón Bariloche, San Carlos de Bariloche, Río Negro y Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional, Paseo Colón 1275, 2º piso, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.29|8 Nº L-7.232 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-7.232 v. 6|9|63
e.9|9 Nº L-7.232 v.13|9|63
e.16|9 Nº L-7.232 v.18|9|63

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-19.621 c.v|63

Llámase a Licitación Pública Nº 77, para el día 24 de setiembre de 1963, a las 10 horas, para contratar la provisión de máquinas de escribir de 130 y 180 espacios. Apertura, en la Dirección de Administración. Pliego de bases y condiciones en la División Compras, P. Colón Nº 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.9|9-Nº L.7.609-v.11|9|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. M-1424 Rdo.|63

Llámase a licitación pública Nº 78, para el día 24 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para contratar la provisión de bandoleras de cuero, cinturones de cuero, cinturones navales correas porta-cargadores. — Apertura en la Dirección de Administración. — Pliego de bases y condiciones en la División Compras, P. Colón Nº 533, 7 piso, de 8.30 a 12,30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.9|9 Nº L-7.607 v.11|9|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-20.074 c.v|63

Llámase a Licitación Pública Nº 79, para el día 26 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para contratar la provisión de muebles metálicos. Apertura, en la Dirección de Administración. Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.9|9-Nº L.7.608-v.11|9|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte D-20535 c.v|63

Llámase a licitación pública Nº 74, para el día 1º de octubre de 1963, a las 11, para contratar la provisión de maderas en tablas y rollizos. — Apertura en la Dirección de Administración. — Pliegos de Bases y Condiciones, en la División Compras, P. Colón Nº 533, 7º piso, de 8,30 a 12.30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo
e.9|9-Nº L 7.606-v.11|9|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. E-20826 c. v|63

Llámase a licitación pública Nº 75, para el día 19 de setiembre de 1963, a las 10 horas, para contratar la provisión de máquinas para imprenta. — Apertura en la Dirección de Administración. — Pliegos de Bases y Condiciones, en la División Compras, P. Colón Nº 533 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.
e.9|9-Nº L.7.605-v.11|9|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-19781 c.v|63

Llámase a licitación pública Nº 76 para el día 19 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para contratar la provisión de pinturas, aceite de linaza, barniz, thinner, líquido desoxidante. — Apertura en la Dirección de Administración. — Pliegos de Bases y Condiciones, en la División Compras, P. Colón Nº 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo
e.9|9 Nº L-7.604 v.11|9|63

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública Internacional de Venta Nº 2|63 para el día 30 de setiembre de 1963, a las 10:00 horas, por la venta de cinco (5) Aviones Douglas, Tres (3) DC-3 y Dos (2) C-47, equipados cada uno con dos motores Pratt y Whitney R-1830, dos hélices Hamilton Standard 23E50-505 y equipos de comunicaciones completos. — Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico, Contaduría, calle Tucumán Nº 1438, piso 4º, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.2|9. Nº L. 7.347. v.6|9|63
e.9|9. Nº L. 7.347. v.13|9|63

DINFIA FABRICA MILITAR DE AVIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|62-63 (Dpto. Adq.) para contratar la provisión de chapas de acero SAE 1008, a importar por cuenta de DINFIA.

Apertura: 15 de octubre de 1963, a las 8.30 horas.

Venta Pliegos: Personalmente o por carta en las siguientes Dependencias de la Empresa: Dirección Administrativa y Comercial (Departamento Ventas), Camino a San Roque Km. 5½, Córdoba. — Departamento de Economía y Finanzas, San José 317, Buenos Aires.

Precio del pliego: m$n. 200.

e.3|9 Nº L-7.426 v.6|9|63
e.9|9 Nº L-7.426 v.13|963
e.16|9 Nº L-7.426 v.16|9|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 51|63, para el día 19 de setiembre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield Nº 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Alcohol etílico puro 96º. — El Director.

e.10|9-Nº L.7.713-v.12|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 00663|63

Llámase a Licitación Pública Nº 52|63 para el día 19 de setiembre de 1963, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Material óptico. — El Director.

e.10|9-Nº L 7.712-v.12|9|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 48.652|62

Llámase a Licitación Pública Nº 157|63, para el día 17 del mes de setiembre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (P|Dispensario de Vías Respiratorias de la Zona Oeste), y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. de ampolla de Rayos X, tipo Dynamax 25 o similar.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.10|9-Nº L.7.710-v.12|9|63

INSTITUTO DE MATERNIDAD "RAMON SARDA"
Expediente Nº 27 953|63

Llámase a licitación pública Nº 1|64 para el día 16 del mes de setiembre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Maternidad "Ramón Sardá", y durante el año 1963|1964

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: pan carne, verduras, papas, frutas, huevos leche, manteca, pescado, hielo, artículos de almacén.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1963 — El Director Gral. de Administración.

e.9|9-Nº L.7.653-v.11|9|63

INSTITUTO DE MATERNIDAD ALBERTO PERALTA RAMOS
Avda. Las Heras 2670 - Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 5|63 para el día 18 de setiembre de 1963 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, y con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Av. Las Heras Nº 2670, Capital, durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Las Heras 2670, Capital (Dirección) debiendo dirigirse para pliegos e informes en la Sección Contaduría o en su defecto Paseo Colón Nº 329, 8º Piso (Departamento de Contrataciones).

Las necesidades se refieren a: instrumental científico varios.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1963
El Director.
e.9|9 Nº L. 7.590 v.11|9|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ECONOMATO
Expediente Nº 27.880|63

Llámase a Licitación Pública Nº 2|64, para el día 16 del mes de setiembre, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Economato (D.G.A.), y durante el año 1963|1964

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: prestación de servicios de: encerado de pisos, lavado de vidrios; conservación y reparación de ascensores; limpieza general de bombas de agua; lavado y planchado de toallas de mano; repasadores de cocina y provisión, lavado y planchado de toallas "Sin Fin".

Buenos Aires, setiembre 9 de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.9|9-Nº L.7.652-v.11|9|63

GRAN HOSPITAL Dr. JULIO C. PERRANDO
Resistencia (Chaco)
Expediente Nº 27.253|63

Llámase a Licitación Pública número 4|63|64, para el día 20 de Septiembre de 1963 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Gran Hospital "Dr. Julio C. Perrando", en Resistencia (Chaco) y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal del Chaco, Sección Contrataciones Av. Paraguay 138, Resistencia (Chaco) debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Con

tratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: alcohol, leña, aceite, arroz, azúcar, leche en polvo, tomates al natural, yerba, etc.
Resistencia, 9 de Septiembre de 1963. —El Delegado Sanitario Federal en la Provincia del Chaco.
e.9|9-Nº L.-7.655-v.11|9|63

GRAN HOSPITAL
Dr. JULIO C. PERRANDO
Resistencia (Chaco)
Expediente Nº 27.252|63

Llámase a Licitación Pública número 3|63|64, para el día 20 de Septiembre de 1963 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Gran Hospital "Dr. Juan C. Perrando", en Resistencia (Chaco) y durante el ejercicio 1963|64.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal del Chaco, Sección Contrataciones, Av. Paraguay 138, Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: ajos, batatas, carne vacuna, cebollas, dulces, fideos, galleta, huevos, manzana, papas, pan, queso, zapallo, etc.
Resistencia, 9 de Septiembre de 1963.
El Delegado Sanitario Federal en la Provincia del Chaco.
e.9|9-Nº L.-7.656-v.11|9|63

CENTRO SANITARIO EN FORMOSA
Formosa (Capital)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|1963, para el día 16 de setiembre de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Centro Sanitario en Formosa, Formosa (Capital), y durante el año 1963.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Formosa, Secretaría Administrativa, calle Saavedra 378-80, Formosa (Capital) debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Medicamentos, material de curaciones y uso odontológico, agujas y jeringas hipodérmicas y uso dental, termómetros clínico, etc.
Formosa, 9 de setiembre de 1963.
El Delegado Sanitario Federal en Formosa.
e.9|9 Nº L. 7.654 v.11|9|63

POLICLINICO PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Río de Janeiro 1910 - Lanús O.

Llámase a Licitación Pública Nº 91, Exp. Nº 32.181, para el día 30 de setiembre de 1963 a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico "Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús).
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones, del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina.
Las necesidades se refieren a: Ejercicio 1963-64, Víveres Secos y 6 (seis) meses Víveres Frescos.
Lanús, 9 de setiembre de 1963
La Dirección.
e.9|9 Nº L. 7.647 v.13|9|63
e.16|9 Nº L. 7.647 v.20|9|63

POLICLINICO PROF. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Río de Janeiro Nro. 1910 Lanús
Exp. 27.569

Llámase a Licitación Pública Nº 84 para el día 27|9|63, a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico "Profesor Gregorio Aráoz Alfaro" (ex Lanús). — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la oficina Fiscalizadora de Contrataciones del establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina. — Las necesidades se refieren a: "instrumental científico".
Lanús, 6 de setiembre de 1963. — El Director.
e.6|9-Nº L.7.531-v.6|9|63
e.9|9-Nº L.7.531-v.13|9|63
e.16|9-Nº L.7.531-v.19|9|63

SANATORIO SOMMER
Expediente Nº 27.419|63 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64, para el día 3 de octubre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a: Sanatorio "Sommer" y durante el año 1964.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio, en General Rodríguez, FCND FS. Pcia. de Buenos Aires., Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.
Las necesidades se refieren a: Alimentos para animales - fideos y harinas - artículos de almacén - conservas - quesos - derivados - carne - especias - sal - fruta desecada - yerba mate - aceitunas verdes - frutas - verduras frescas - pescado - papas - pan - leche - carne vacuna y mondongo. — General Rodríguez, 3 de setiembre de 1963. — El Director del Sanatorio "Sommer".
e.3|9 Nº L-7.414 v.6|9|63
e.9|9 Nº L-7.414 v.13|9|63
e.16|9 Nº L-7.414 v.16|9|63

SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL DE NIÑOS
Expediente Nº 14.495|63

Llámase a Licitación Pública Nº 6|63, para el día 19 de septiembre de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Niños y durante el ejercicio 1963.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Hospital de Niños, calle Gallo 1330, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de elementos y aparatos para Cirugía, Oftalmología y Laboratorio; una carretilla eléctrica con plataforma de carga y una máquina de imprimir. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1963
e.29|8 Nº L. 7.243 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.243 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.243 v.11|9|63

HOSPITAL - SANATORIO "VICENTE LOPEZ Y PLANES"
Expediente Nº 23.959|63

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64, para el día 30 del mes de setiembre de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital - Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez F.C.N.D.F.S., (Pcia. de Buenos Aires), y durante el año 1964.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital - Sanatorio "Vicente López y Planes" — General Rodríguez F.C.N.D.F.S. (Pcia de Buenos Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento.
Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, fideos y harinas, fiambres, verduras, frutas, papas, carne vacuna faenada, leche y derivados, pescado pan y huevos.
e.9|9-Nº L.7.648-v.13|9|63
e.16|9-Nº L.7.648-v.20|9|63

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente Nº 5.996|63

Licitación Pública 3. Nº 8|63. Apert. el 20|9|63, a las 12 en Vieytes 375, Cap. Adquisición de ambos de grisceta, botines, frazadas y telas. — Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30.
e.30|8. Nº L. 7.262. v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 7.262. v.6|9|63
e.9|9. Nº L. 7.262. v.12|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL"

Llámase a licitación pública 7, Nº 15|63, Expte. 4534 63, para el día 20 de setiembre de 1963, a las 12, para la adquisición de Instrumental Científico y Aparatos de Electromedicina.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr Emilio Vidal Abal", en Oliva, Pcia. de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Planta baja, Capital.
e.9|9-Nº L.7.670-v.11|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 5.546|63

Llámase a Licitación Pública 4 - número 19|63, para el día 16 de Setiembre de 1963, a las 11 horas, para contratar la adquisición de alcohol de quemar y leña de quebracho colorado, con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora".
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, Sección Contrataciones, Av. Garibaldi 1661. Temperley, FCNGR., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.
Temperley, Agosto 22 de 1963.
El Secretario Administrativo.
e.9|9-Nº L.-7.634.-v.11|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 5.544|63

Llámase a Licitación Pública 4 - número 18|63, para el día 16 de Setiembre de 1963 a las 10 horas, para contratar la adquisición de Máquinas, Motores y Herramientas (Bomba rotativa, formones, carretillas, máquinas de coser, etc.), con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora".
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, Sección Contrataciones, Av. Garibaldi 1661. Temperley, FCNGR., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.
Temperley, Agosto 22 de 1963.
El Secretario Administrativo.
e.9|9-Nº L.-7.635-v.11|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5.961|63

Llámase a licitación pública C-1 número 64|63, para el día 2 de octubre de 1963 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Artículos de Bazar y Menaje, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres, calle Brandsen 2570, Capital. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas: Vieytes 489, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1963. — El Director Administrativo.
e.9|9 Nº L. 7.593 v.13|9|63
e.16|9 Nº L. 7.593 v.20|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5.955|63

Llámase a licitación pública Nº 63|63-C-1, para el día 1º de octubre de 1963 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de un Equipo de Radiodiagnóstico completo, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres, calle Brandsen número 2570, Capital. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas. Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1963. — El Director Administrativo.
e.9|9 Nº L. 7.594 v.13|9|63
e.16|9 Nº L. 7.594 v.20|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 6.064|63

Llámase a licitación pública C-1 número 2|64, para el día 18|9|63 a las 16 horas, con el objeto de contratar la limpieza general diaria, rasqueteo, encerado y lustrado de todos los pisos de madera y flexiplast del edificio que ocupa el Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 471|89, Instituto de Fonoaudiología, J. F. Aranguren 573, Instituto de Psicopatología, J. F. Aranguren 570 y Departamento de Asuntos Legales, Montevideo 184, piso 2º, ubicados en la Capital Federal, durante el ejercicio fiscal 1963|64. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 471|89, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1963. — El Director Administrativo.
e.9|9 Nº L. 7.669 v.11|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Licitación Pública 3, número 11|63.
Expediente 5909

Apertura el 25|9|63 a las 12, en Vieytes 375, Capital.
Adquisición de ampollas, chapas, instrumental, jeringas, máquinas para farmacia, artículos de menaje, aparatos para laboratorio, odontología, etc.
e.4|9 Nº L-7.431 v.6|9|63
e.9|9 Nº L-7.431 v.13|9|63
e.16|9 Nº L-7.431 v.17|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. 5.528|63

Llámase a Licitación Pública C-1 Nº 56|63, para el día 30|9|63 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Ropas y Uniformes y Equipos, con destino a diversos establecimientos dependientes a este Instituto, ubicados en la Capital Federal, Pcias. de Salta, Mendoza, Tucumán, Sgo. del Estero y Entre Ríos (Paraná). — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas —Vieytes 489 planta baja, Capital—, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1963. — El Director Administrativo.
e.4|9 Nº L-7.456 v.6|9|63
e.9|9 Nº L-7.456 v.13|9|63
e.16|9 Nº L-7.456 v.17|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora"
Expediente Nº 5.551|63

Llámase a Licitación Pública 4 — Nº 21|63, para el día 23 de setiembre de 1963 a las 10 horas, para contratar la adquisición de Instrumental Científico, con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora". — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, Sección Contrataciones, Avenida Garibaldi 1661, Témperley, FCNGR., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.
e.2|9 Nº L. 7.393-v.6|9|63
e.9|9-Nº L. 7.393-v.13|9|63

Instituto Nacional de Salud Mental
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente 5908|63

Licitación Pública 3 —número 10|63. Apertura el 24|9|63, a las 12, en Vieytes 375, Capital.
Adquisición de drogas, antibióticos, gasa, etc.
Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14; y en Vieytes 489 de 12.30 a 19.30.
e.3|9 Nº L-7.417 v.6|9|63
e.9|9 Nº L-7.417 v.13|9|63
e.16|9 Nº L-7.417 v.16|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5.885|63

Llámase a Licitación Pública 1 Nº 60|63, para el día 26|9|63, a las 16 horas, para contratar la adquisición de Drogas y Productos Químicos, con destino a diversos Establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en la Capital Federal, Provincias de Córdoba, Tucumán, Salta, Santiago del Estero, Entre Ríos y Mendoza, para cubrir las necesidades del Ejercicio Fiscal 1962|63.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1963.
El Director Administrativo.
e.2|9 Nº L. 7.346 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.346 v.13|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Licitación pública 3, Número 9 63. — Expediente 5907|63. — Apertura: el 23|9|63, a las 12, en Vieytes 375, Capital.
Adquisición de artículos de electricidad y ferretería, materiales de construcción, maderas, metales pinturas, vidrios, etc. — Pliegos e informes en Vieytes 375 de 7 a 14, y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30.
e.2|9 Nº L-7.376 v.6|9|63
e.9|9 Nº L-7.376 v.13|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora"
Expediente Nº 5.555 63

Llámase a Licitación Pública 4 — Nº 20|63, para el día 23 de setiembre de 1963 a las 9 horas, para contratar la adquisición de Productos Químicos y Farmacéuticos, con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora". — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, Sección Contrataciones, Av. Garibaldi 1661, Témperley, F. C. N. G. R., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.
e.2|9 Nº L. 7.392-v.6|9|63
e.9|9-Nº L. 7.392-v.13|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
DR. EMILIO VIDAL ABAL
Oliva (Córdoba)
Expediente Nº 278|63

Llámase a Licitación Pública 7 Nº 13|63, para el día 24 de setiembre de 1963, a las 12, para la adquisición de materias primas, curtiduría, balanzas, herramientas, maquinarias, motores eléctricos y menaje.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Pcia. de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse pa

pliegos e informes a la citada sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, planta baja, Capital.

e.2|9 Nº L-7.369 v.6|9|63
e.9|9 Nº L-7.369 v.13|9|63

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expedientes Nos. 27.430|63 y agreg. 27.431 y 27.432

Llámase a Licitación Pública Nº 7|63-64- para el día 23 de setiembre de 1963 a las 9 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín, y durante el ejercicio 1963|1964. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico, Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras y Patrimonial, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Secc. Contrataciones Descentralizadas, Paseo Colón 329, piso 8º, Cap. Fed. — Las necesidades se refieren a: Adq. de Alimentos Perecederos (víveres frescos), Artículos de almacén y pan blanco.

e.30|8. Nº L. 7.271. v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 7.271. v.6|9|63
e.9|9. Nº L. 7.271. v.12|9|63

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expediente Nº 28.353|63

Llámase a Licitación Pública Nº 10|63, para el día 25 de setiembre de 1963, a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín, y durante el ejercicio de 1963. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico, de San Martín, Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Secc. Contrataciones Descentralizadas, Paseo Colón 329, piso 8º, Cap. Fed. — Las necesidades se refieren a: Alimentos Dietéticos.

e.5|9. Nº L. 7.508. v.6|9|63
e.9|9. Nº L. 7.508. v.13|9|63
e.16|9. Nº L. 7.508. v.18|9|63

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL DR. ANTONIO A. CETRANGOLO
Expediente Nº 57.467|62

Llámase a Licitación Pública Nº 151|63, para el día 23 del mes de setiembre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo" y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Un equipo de Rayos X y sus correspondientes accesorios.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1963. El Director Gral. de Administración.

e.2|9 Nº L. 7.336 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.336 v.13|9|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Expediente Nº 708.325

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de septiembre de 1963, a las 14 horas, para la provisión de Útiles. — Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la división Presupuesto y Compras, Sarmiento Nº 1962, 2º piso, donde se efectuará la apertura de los sobres respectivos.

e.10|9. Nº L. 7.719 v.12|9|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 426, para el día 17 de septiembre de 1963, a las 16.30 horas, a fin de contratar la provisión de materiales de ferretería y repuestos para automóviles a solicitud del Servicio de Emergencia (Automotores), dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Adquisiciones - Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.10|9. Nº L. 7.724 v.12|9|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 9|63 para el día 14 de octubre de 1963, a las 17 horas. Objeto: Adquisición de artículos de limpieza y bazar, con destino al Departamento Abastecimientos (División Economato).

Apertura y lectura de las propuestas el 14 de octubre, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.9|9 Nº L. 7.628 v.13|9|63
e.16|9 Nº L. 7.628 v.20|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 213.864|62

En la ciudad de Formosa se desea tomar en arrendamiento un inmueble destinado a la instalación de oficinas de la Delegación Regional del Instituto Nacional de Previsión Social en esa ciudad. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación locación inmueble Formosa" en el aludido Instituto (Departamento de Administración), Rivadavia Nº 1745, piso 5º, Capital Federal, hasta el día 7 de octubre próximo.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1963. — Jefe del Departamento de Administración.

e.9|9 Nº L. 7.603 v.11|9|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública número 250|63, hasta el día 24 de octubre de 1963, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de todas las instalaciones mecánicas y eléctricas y de construcción para la ampliación del Embarque, en el elevador terminal de Puerto Rosario, Unidad XIII, provincia de Santa Fe, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 12º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte (Edificio Aduana, Planta alta) Rosario. — Pliego: $ 2.000 m|n. Presupuesto oficial: $ 110.600.000 m|n. Importe de la garantía $ 1.106.000 moneda nacional.

e.9|9-Nº 7.629-v.13|9|9
e.16|9-Nº 7.629-v.20|9|9
e.23|9-Nº 7.629-v.27|9|9

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública número 251|63, hasta el día 30 de setiembre de 1963, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de todas las instalaciones mecánicas y eléctricas para la ampliación capacidad de recepción por camiones en el Elevador Terminal existente de Puerto Nuevo (Buenos Aires) Unidad I y demás trabajos definidos en la documentación básica, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos, consultas y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 12, Buenos Aires. — Pliego: $ 800.— Presupuesto oficial: $ 14.600.000.— m|n. Importe de la garantía: $ 146.000.— m|n.

e.9|9-Nº 7.675-v.13|9|9
e.16|9-Nº 7.675-v.20|9|9
e.23|9-Nº 7.675-v.27|9|9

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 8105|1963

Tableros de alta tensión. — 1º|10|1963 a las 15. — Charcas 1840.

e.9|9 Nº L-7.646 v.11|9|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 17781|1963

Válvulas de aire de hierro fundido. — 1º|10|1963 a las 15 y 15. — Charcas 1840.

e.9|9 Nº L-7.645 v.11|9|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 324|1963

La licitación pública para la provisión y montaje de las instalaciones electromecánicas del Establecimiento de depuración de líquidos cloacales distrito San Juan, ha sido postergada hasta el 28|10|1963 a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito San Juan. — Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial de $ 11.250.000.

e.9|9 Nº L-7.602 v.13|9|63
e.16|9 Nº L-7.602 v.20|9|63
e.23|9 Nº L-7.602 v.27|9|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 34361|1962
LICITACION PUBLICA

Construción del conducto alimentador del futuro Depósito "Lanús" en el tramo comprendido entre la cámara de trifurcación ubicada en la intersección de las calles Pozos y Constitución, de la Capital Federal, y la cámara de aspiración de dicho depósito. — 20|12|1963 a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Lanús (Buenos Aires). — Depósito de garantía: Contrato I $ 1.690.000 m|n., Contrato II $ 4.020 000 m|n. y Contrato III $ 2.410.000 m|n.

e.9|9 Nº L-7.587 v.13|9|63
e.16|9 Nº L-7.587 v.20|9|63
e.23|9 Nº L-7.587 v.27|9|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.638 hasta el día 15 de noviembre de 1963 a las 15 horas para la Construcción de 115 metros, aproximadamente, de muelle de hormigón ciclópeo, con sus obras complementarias y 6 pilares de igual material, para el elevador terminal de Puerto Quequén, Provincia de Buenos Aires.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, al precio de $ 3.650,00 m|n.

Presupuesto oficial: $ 72.223.630,00 m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 722.236,30 m|n.

Las propuestas deberán dirigirse al Sr Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

e.9|9-Nº L.7.695-v.13|9|63
e.16|9-Nº L.7.695-v.20|9|63
e.23|9-Nº L.7.695-v.27|9|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Depto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.713 hasta el día 16 de setiembre de 1963 a las 15 horas, para la provisión de: Caños de goma clinsere telas, flexibles, de 620 mm. largo por 470 mm Ø, según plano, pldraga 324-C.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal. — Pliego: $ 50.— m|n.

e.9|9-Nº L.7.644-v.11|9|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase para el día 4 de noviembre de 1963, a las 16 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 3644, programada para el estudio y proyecto de un canal de Vinculación del Puerto de Buenos Aires, con el Río Paraná de las Palmas, comprendiendo en síntesis los siguientes objetivos:

"Estudio y proyecto de un canal de navegación a dragarse en el Río de la Plata y el delta del Río Paraná, en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, que partiendo de las inmediaciones del del puerto de Buenos Aires, constituya una ruta de navegación directa, para buques fluviales y de ultramar, hasta aguas profundas del río Paraná de las Palmas. El proyecto deberá definir todas las características y el costo de las obras más convenientes desde los puntos de vista de la economía del transporte marítimo-fluvial, de la construcción y conservación del canal y de la alteración mínima del régimen hidráulico de la zona; los estudios previos comprenderán el análisis económico comparativo entre el canal que se proyecta y otras alternativas, inclusive los canales actualmente en uso, tanto en lo relativo a los costos de navegación como a los de construcción y conservación; la practicidad del canal proyectado y de sus otras alternativas se probará en ensayos sobre modelos físicos reducidos, teniendo en cuenta la influencia de corrientes, mareas, vientos y material en suspensión, basados a su vez en observaciones a realizarse en la zona afectada".

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido en días hábiles de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 9º, Buenos Aires, República Argentina, y ante la Consejería Comercial en las Embajadas Argentinas en Alemania Occidental, Bélgica, Canadá, España, EE. UU. de América, Francia, Gran Bretaña, Italia, Japón y Suecia al precio de $ 10.000.— m|n. o su equivalencia en la moneda del país respectivo.

Las propuestas se dirigirán al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Ingeniero Roberto P. Maresca y se entregarán en División Contrataciones, en Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º Buenos Aires, República Argentina.

Presupuesto oficial: $ 40.000.000,00 m|n.; depósito de garantía de oferta a constituir: $ 400 000 00 m|n.; valor del pliego: $ 10.000 m|n.

e.28|8-Nº L.7.196-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.196-v.6|9|63
e.9|8 Nº L.7.196-v.13|9|63
e.16|9-Nº L.7.196-v.17|9|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a licitación pública Nº 3715, hasta el día 27 de setiembre de 1963, a las 15 horas, para la adquisición de: Cabo manila espec. p|repeler el agua, de varias medidas, según norma IRAM 7513. (kgs. 22.100).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

Pliego: $ 200.00 m|n.

e.6|9 Nº L. 7.530 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.530 v.13|9|63
e.16|9 Nº L. 7.530 v.19|9|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 483-C, hasta el día 1º de Octubre de 1963 a las 17 horas, por "ajuste alzado" de la construcción de una escalera de planta baja al primer piso, en el edificio de la Subsecretaría de Informaciones del Estado, Prensa y Propaganda, Av. de Mayo 760, Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 256.737,50 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación $ 75 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.9|9 Nº L-7.600 v.13|9|63
e.16|9 Nº L-7.600 e.20|9|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 482-O, hasta el día 24 de setiembre de 1963, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado" de la provisión e instalación de una estantería de madera de cedro en el Departamento de Servicios Internos del Ministerio del Interior, sito en la Avenida de Mayo Nº 760, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 195 000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º Capital Federal. — Documentación: $ 60 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.9|9 Nº L-7.585 v.13|9|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 481-O, hasta el día 26 de septiembre de 1963, a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado" de dos edificios en el territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, pudiendo las firmas concurrentes cotizar por las dos obras en conjunto o cada obra por separado, de conformidad con el siguiente detalle:

1ra.: Construcción edificio para Centro de Bienestar Social y Deportivo, sito en Río Grande. Presupuesto Oficial: $ 54.000.000 m|n.

2da.: Construcción edificio para Centro de Bienestar Social y Deportivo, sito en Ushuaia. Presupuesto oficial: $ 56.600.000 m|n.

Precio total de la documentación: $ 2.000 m|n.

Pliego, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º. Capital Federal. Lugar de apertura: Vicedirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 14º, Capital Federal.

Arq. Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e.2|9 Nº L. 7.357 v.7|9|63
e.9|9 Nº L. 7.357 v.14|9|63
e.16|9 Nº L. 7.357 v.18|9|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 479-O, hasta el día 27 de setiembre de 1963 a las 17 horas, para el reacon-

dicionamiento generador de vapor existente con todos sus accesorios, etc.; provisión e instalación de elementos faltantes para la puesta en marcha de la planta, por "ajuste alzado", en el edificio del Instituto Joaquín V. González (Ex-Hogar Escuela La Rioja), sito en la Ciudad de La Rioja. — Presupuesto Oficial: $ 1.400.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la División La Rioja, calle Santa Fe Nº 794, La Rioja, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. —Documentación: $ 120 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Arquitecto Ismael G. Chiappori, director nacional.

e.29|8 Nº L-7.231 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-7.231 v.6|9|63
e.9|9 Nº L-7.231 v.13|9|63
e.16|9 Nº L-7.231 v.18|9|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la Ruta 156, ta: Jesús María, La Cumbre. sección: Km. 29.083, Km. 37, $ 991.430. — Presentación propuestas, 7 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta baja, Capital.

e.10|9. Nº L. 7.725 v.13|9|63
e.16|9. Nº L. 7.725 v.20|9|63
e.23|9. Nº L. 7.725 v.27|9|63
e.30|9. Nº L. 7.725 v.30|9|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del tramo: Moreno - Luján, Sec.: Moreno - General Rodríguez. $ 489.818.637,20. Presentación propuestas: 9 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|9-Nº L.7.595-v.13|9|63
e.16|9-Nº L.7.595-v.20|9|63
e.23|9-Nº L.7.595-v.27|9|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de (29) veintinueve guardaganados, incluido provisión de materiales, previa ejecución de zanjas de desagüe en la Ruta 152, tr: Caranchos — La Japonesa, Sec Km. 81, Km. 271. $ 2.770.153,94. Presentación propuestas: 27 de septiembre, a las 16 horas, en la sede del 21º Distrito (La Pampa), calle Hilario Lagos, esquina Rivadavia, 2º piso, de la ciudad Capital (Santa Rosa), donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del 21º Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.2|9 Nº L 7.342 v.6|9|63
e.9|9 Nº L 7.342 v.13|9|63
e.16|9 Nº L 7.342 v.20|9|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para extracción, zarandeo, carga, transporte y descarga del ripio, incluído destape de yacimientos en la Ruta 152, tr: Caranchos — La Japonesa, Sec. Km. 81, Km. 271. $ 27.966.182. Presentación propuestas: 27 de septiembre, a las 15 horas, en la sede del 21º Distrito (La Pampa), calle Hilario Lagos, esquina Rivadavia, 3º piso, de la ciudad Capital (Santa Rosa), donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del 21º Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.2|9 Nº L 7.344 v.6|9|63
e.9|9 Nº L 7.344 v.13|9|63
e.16|9 Nº L 7.344 v.20|9|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 205, Tr. Río Salado - Arroyo Saladillo. $ 53.845.878,10. — Presentación propuestas: 20 de setiembre a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|8. Nº L. 7.060. v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 7.060. v.30|8|63
e. 2|9. Nº L. 7.060. v.6|9|63
e.9|9. Nº L. 7.060. v.12|9|63

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 92|963

Llámase a licitación pública para contratar la "Impresión de 9.000 Programas Desplegables del Servicio de Radiodifusión Argentina al Exterior (RAE) y 9.000 Sobres". — (Seis Ediciones).

Las propuestas serán recibidas hasta el 18 de septiembre de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.10|9. Nº L. 7.720 v.12|9|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 12.400 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de septiembre de 1963, a las 16 horas, en la Dirección de Abastecimiento, Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la "Sucursal 63" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director de Abastecimiento.

e.10|9. Nº L. 7.709 v.12|9|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 24.911 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de setiembre de 1963, a las 10 hs., en el Distrito 5º, Santa Fe, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Gobernador Crespo y La Brava (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina de Gobernador Crespo, Distrito 5º, Santa Fe, o en la Dirección de Abastecimientos (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Abastecimiento.

e.9|9-Nº L.7.630-v.11|9|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 67.807 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de setiembre de 1963, a las 10 hs., en el Distrito 12º, Paraná, para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Colonia Elía y Concepción del Uruguay (Dto. 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina de Colonia Elía, Concepción del Uruguay, Distrito 12º, Paraná, o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Abastecimiento.

e.9|9-Nº L.7.631-v.11|9|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. 24.444 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de setiembre de 1963, a las 11, en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Olavarría y Sierras Bayas (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas Olavarría, Sierras Bayas, Distrito 21º (Bahía Blanca), o a la Sección Locaciones y Transportes (D|Ab.), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Abastecimiento.

e.9|9-Nº L.7.650-v.11|9|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 24.908 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de setiembre de 1963, a las 11, en el Distrito 11º (Río Cuarto), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Bell Ville (Dto. 11º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Bell Ville, Distrito 11º (Río Cuarto), o a la Sección Locaciones y Transportes (D|Ab.), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Abastecimiento.

e.9|9-Nº L.7.649-v.11|9|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
SUCURSAL TEMPERLEY
Expte. Nº 69.381 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de septiembre de 1963, a las 16, en la Dirección de Abastecimiento, Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la "Sucursal Temperley" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — Director de Abastecimiento.

e.9|9. Nº L. 7.651 v.11|9|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 69.697 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de septiembre de 1963, a las 16, en la Dirección de Abastecimiento, Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la "Sucursal 13" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director de Abastecimiento.

e.4|9-Nº L.7.452-v.6|9|63
e.9|9-Nº L.7.452-v.13|9|63
e.16|9-Nº L.7.452-v.17|9|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 44-P|63

Nº 44-P|63, 30|9|63 a las 10.30. — Por la provisión de cordones para teléfonos y microteléfonos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal; horario de atención de 12.30 a 18.

e.6|9 Nº L. 7.569 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.569 v.13|9|63
e.16|9 Nº L. 7.569 v.19|9|63

DIRECCION DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA Nº 10-I|63

Hasta el 3 de octubre de 1963, a las 16.30 horas, se recibirán propuestas, en la Oficina de Licitaciones - Sarmiento 151, piso 6º, Local 639, Capital, para la ejecución de Tablero de Energía Eléctrica, en la Planta Transmisora de LRA, Radio Nacional Córdoba (Posta de Toledo - Provincia de Córdoba).

Se atenderán consultas y venta de pliegos en el Sector Pliegos y Contratos de este organismo, Sarmiento 151, Oficina 540, piso 5º, Capital. — Presupuesto Oficial: $ 600.000 m|n. — Valor Pliego: $ 200. Director de Ingeniería.

e.10|9. Nº L. 7.722 v.13|9|63
e.16|9. Nº L. 7.722 v.20|9|63
e.23|9. Nº L. 7.722 v.27|9|63
e.30|9. Nº L. 7.722 v.30|9|63

DIRECCION DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA Nº 8-I|63

Hasta el 3 de octubre de 1963, a las 16 horas, se recibirán propuestas, en la Oficina de Licitaciones, Sarmiento 151, piso 6º, Local 639, Capital, para la ejecución de Instalaciones para Aire Acondicionado en la Central Telegráfica "Culpina", sita en Lafuente y Rivadavia, de la Capital Federal.

Se atenderán consultas y venta de pliegos en el Sector Pliegos y Contratos de este organismo, Sarmiento 151, Oficina 540, piso 5º, Capital. — Presupuesto Oficial: $ 920.000. — Valor Pliego: $ 250. — Director de Ingeniería.

e.10|9. Nº L. 7.723 v.13|9|63
e.16|9. Nº L. 7.723 v.20|9|63
e.23|9. Nº L. 7.723 v.27|9|63
e.30|9. Nº L. 7.723 v.30|9|63

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Suministros
Expte. M.63|80

Llama a Licitación Pública, para la provisión de: Zapatas de Hierro Fundido para frenos. — Apertura: 26|9|63, 14 horas. — Pliego $ 50. — Dibujos $ 20, cada uno. — Total $ 90.

Informes: Oficina de Muestras y venta de pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.9|9. Nº L. 7.591 v.13|9|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento de Vía y Obras
Al.C.P.31|63

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio para locales de negocios y nueva estación: Aristóbulo del Valle, con concesión temporaria de la explotación comercial del mismo en la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Pliego de Condiciones Nº 21.191|60.

El costo total de la obra será sufragado íntegramente por el adjudicatario, a quien se le otorgará el usufructo de los locales y publicidad del edificio comercial.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, de la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 15 horas, del día 8 de octubre de 1963.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Of. Nº 431 de esta Gerencia, de lunes a viernes en el horario de 13 a 17 horas y adquirirse al precio de $ 1.000 (mil pesos m|n.), en la Of. Nº 35 de Licitaciones. — La Gerencia.

e.9|9. Nº L. 7.592 v.13|9|63
e.16|9. Nº L. 7.592 v.20|9|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PRIVADAS

G.2.460|C: Herramientas para tornos, pliego m$n. 100. — Ap. 19|9|63, 9 hs. — G.2.695: Bulón y Tuerca para conexión acumuladores, pliego s|cargo, ap. 19|9|63, 10 hs. — G.2.493|C: Acero común laminado (fleje) en rollos, pliego s|cargo, ap. 19|9|63, 11 hs. — G.2.680|A: Cables de 1 conductor, pliego s|cargo, ap. 20|9|63, 9 hs. — G.2.587|B: Correas planas, pliego m$n. 50, ap. 20|9|63, 10 hs. — G.2.696: Cables forrados y alambre de cobre, pliego s|cargo, ap. 20|9|63, 11 hs. — G.2.579|A: Gas tipo Freón, pliego s|cargo, ap. 23|9|63, 9 hs. — G.2.697: Lámparas eléctricas incandescentes, pliego s|cargo, ap. 23|9|63, 10 hs. — G.2.698: Elemento de resistencia blindada, pliego m$n. 100, ap. 23|9|63, 11 hs. — G.2.699: Cuero de vaca engrasado, pliego s|cargo, ap. 24|9|63, 9 hs. — G.2.700: Jabón detergente y desengrasante, pliego s|cargo, ap. 24|9|63, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.9|9. Nº L. 7.627 v.13|9|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Aperturas el 24|9|63: Lic. Priv. 3.534, hora 14, Engranaje de acero, 72 dientes, para zorras. — Lic. Priv. 3.535, hora 14.30, 4.000 lts. Aceite de linaza cocido. — Lic. Priv. 3.548, hora 16, Tornillos para madera - Chavetas comunes de alambre, media caña. — Lic. Priv. 3.549, hora 16.30 - 6.000 kgs. Acero dulce en chapas lisas - 600 kgs. Acero dulce común en barras planas.

Aperturas el 25|9|63: Lic. Priv. 3.547, hora 15, Antiebullicivo en polvo. — Lic. Priv. 3.550, hora 15.30, Lámparas eléctricas varios tipos. — Lic. Priv. 3.551, hora 16, 2.500 Sábanas de algodón, blancas, vainilladas.

Retirar Pliegos: Dpto. Suministros, 5to. piso, Est. F. Lacroze, Capital, días hábiles, de 12.30 a 15.30 horas.

e.9|9. Nº L. 7.696 v.13|9|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública Nº 10|63: Renovación de la vía principal (descedente) entre km. 79,867,50 y km. 100.000,00, Pcia. de Buenos Aires. — Apertura 10 hs. del 2|10|1963.

Retiro de pliegos en oficina Nº 223, 2do. piso Av. Santa Fe 4636, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Apertura y presentación de propuestas en Av. Doctor Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, oficina Nº 15, Capital.

e.6|9 Nº L. 7.561 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.561 v.13|9|63
e.16|9 Nº L. 7.561 v.19|9|63

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
E.F.E.A.
LICITACION PUBLICA Nº 25|63

Apertura 18|9|63, 15 hs. — Adquisición de 10.000.000 de kilos de polvo de zarandeo común, para tratamiento de mallines. — Consulta y retiro de pliegos: En Buenos Aires, Dpto. Almacenes, Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 hs. — En Rosario, Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 horas.

e.30|8. Nº L. 7.261 v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 7.261 v.6|9|63
e.9|9. Nº L. 7.261 v.12|9|63

PODER JUDICIAL

Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Pública Nº 157|963, para el día 18 de septiembre de 1963, a las 13 horas, por el "arreglo de los ascensores del edificio de Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1211, Capital Federal". Pertenecientes a los Tribunales de Comercio.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.9|9. Nº L. 7.616 v.11|9|63